



UNR

"Configere Hominem Cogitantem"

CENTRO DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS

MAESTRÍA EN ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOCIAL

Titulo: "Incidencia de la concientización cooperativa de los asociados en el desarrollo y consolidación de las cooperativas agropecuarias".

Sub-Título: El caso de la cooperativa COOPOP Ltda. de Viedma. 2019-2022."

Trabajo Final para optar al título de Magíster en
Entidades de la
Economía Social de la Universidad Nacional de Rosario

Autor/a: Hector Rodolfo Ressel

Director: Mg. Damian Testore

Co- Director: Mg. Luciana León

Rosario, Septiembre 2023

1.- RESUMEN.

Esta investigación analiza una experiencia cooperativa en el Valle Inferior, zona rural de la ciudad de Viedma, en la Provincia de Río Negro. Puntualmente, toma como unidad de análisis a la Cooperativa Agropecuaria e Industrial "Productores Orgánicos Patagónicos" Ltda, Coopop, en el periodo 2019-2022, enfocándose en analizar la incidencia de la adquisición de conciencia cooperativa, por parte de los asociados, para la consolidación y desarrollo de la entidad.

En este sentido, conciencia cooperativa implica dos cuestiones vinculadas entre sí: por un lado, la incorporación de los preceptos prácticos de la gestión asociada y, por el otro, la internalización de los valores y principios cooperativos, es decir la conformación de la identidad cooperativa.

Por lo tanto, el proceso de investigación se orientó a develar si los asociados de Coopop Ltda, son portadores de conciencia cooperativa o resultan ser actores que, por algún tipo de conveniencia circunstancial, decidieron vincularse a la entidad. El resultado que se avizora en la investigación indica que la falta de conocimiento adecuado e interiorización de los valores, principios, legislación y herramientas de gestión, por parte de los asociados y dirigentes como sujetos de desarrollo cooperativo, reduce fuertemente las posibilidades de consolidación y desarrollo de la organización cooperativa en el ámbito local y regional.

SUMMARY:

This research analyzes a cooperative experience in the Lower Valley, a rural area of the city of Viedma, in the Province of Río Negro. Specifically, it takes as a unit of analysis the Agricultural and Industrial Cooperative "Productores Orgánicos Patagónicos" Ltda. Coopop, in the period 2019-2022, focusing on analyzing the incidence of the acquisition of cooperative awareness, by the associates, for the consolidation and development of the entity.

In this sense, cooperative awareness implies two interrelated issues: on the one hand, the incorporation of the practical precepts of associated management and, on the other, the internalization of cooperative values and principles, that is, the conformation of the cooperative identity. .

Therefore, the investigation process was oriented to reveal if the associates of Coopop Ltda., are bearers of cooperative conscience or turn out to be actors who, for some type of circumstantial convenience, decided to join the entity. The result that is envisioned in the investigation indicates that the lack of adequate knowledge and internalization of the values, principles, legislation and management tools, by the associates and leaders as subjects of cooperative development, strongly reduces the possibilities of consolidation and development. of cooperative organization at the local and regional level.

INDICE:

Agradecimientos.....	6
Introducción.....	7
Capítulo 1: Contextualización, Planteamiento del problema, Objetivos, Enfoque Teórico y Metodológico de la Investigación.....	9
A. Contextualización.....	9
A.1. Surgimiento de las Cooperativas.....	9
A.2. El Cooperativismo.....	12
A.3: Presencia del Cooperativismo a nivel mundial.....	14
A.4: El Cooperativismo en América.....	17
A.5: El cooperativismo en Argentina.....	19
A.5.1: Legislación Cooperativa en Argentina.....	25
A. 6: El Cooperativismo en Río Negro.....	26
A.6.1: Legislación Provincial.....	28
A.7: Los valores y principios cooperativos, su vinculación con la normativa como base de la conciencia cooperativa.....	29
A.7.1: Los valores de las cooperativas y sus asociados.....	29
A.7.2: Los Principios Cooperativos.....	32
A.7.2.1: Principio Cooperativo. - Asociación Voluntaria y abierta.....	32
A.7.2.2: Principio Cooperativo. - Control democrático por los asociados.....	34
A.7.2.3: Principio Cooperativo. - Participación económica de los asociados.....	37
A.7.2.4: Principio Cooperativo. - Autonomía e independencia.....	39
A.7.2.5: Principio Cooperativo. - Educación, capacitación e información.....	40
A.7.2.6: Principio Cooperativo. - Cooperación entre cooperativas.....	41
A.7.2.7: Principio Cooperativo. - Preocupación por la comunidad.....	43
A.8. Las cooperativas agropecuarias.....	44
A.8.1 Caracterización de las Cooperativas Agropecuarias.....	44
B. Planteamiento del Problema.....	46
C.- Objetivos.....	47
C:1: Objetivos Generales.....	47
C:2: Objetivos específicos.....	48
D: Marco Teórico.....	48
E: Enfoque Metodológico de la investigación.....	54

Capítulo 2: La Cooperativa Agrícola e Industrial Productores Orgánicos Patagónicos “Coopop” Ltda.....	55
2.1: Surgimiento de la Cooperativa y breve reseña de su trayectoria.....	55
2,2: Actividades actuales.....	60
2.3: Caracterización actual.....	61
Capítulo 3: Funcionamiento de Coopop Ltda durante el periodo 2019-2022.....	66
3.1: Inicio del relevamiento.....	66
3.2 Relevamiento previo a los encuentros.....	67
3.3 Propuesta de Trabajo.....	74
3.3.1 El Objetivo General.....	74
3.3.2 Objetivos específicos.....	74
3.3.3. Los Contenidos.....	75
3.3.4 Cronograma de los Encuentros.....	76
3.3.5 El Desarrollo de los Encuentros.....	76
3.3.6 La Evaluación de los participantes.....	80
CONCLUSION.....	86
BIBLIOGRAFIA.....	88
ANEXO I: Antecedentes previos a la constitución. Acta constitutiva y estatuto actualmente vigente.....	91
ANEXO II: El Consejo de Administración y Asambleas realizadas en el período 2019 – 2022.....	159
ANEXO III: Cuestionarios de Encuestas realizadas a los asociados.....	211

AGRADECIMIENTOS:

Al momento de elaborar este trabajo, vienen a mi memoria innumerables momentos recorridos a lo largo de la vida, en los que aparecen protagonistas que me forjaron en el camino de la ESS y cómo persona.

A mi madre, abuela Anita, mujer Santa por su entrega llena de Amor al servicio de su familia y de quién se le cruzara en la vida, la que, con seguridad, estará sirviendo en la dimensión de las Almas buenas.

A mi padre, Tito, de profesión agricultor, que con su ejemplo hizo descubrir en mí, la vocación profesional que llevó a construir mi proyecto de vida en libertad y quién me ha acompañado desde la dimensión espiritual hace ya muchos años.

A Nelly, mi compañera de ruta por su apoyo y aliento, al igual que mis hijos Ismaín y Francina.

A todos los dirigentes y asociados de la cooperativa, con quienes pensamos y llevamos adelante esta actividad conjunta, por haber estado dispuestos a desarrollarla.

A mis pares estudiantes de la Maestría con quienes supimos cultivar vínculos armoniosos y cordiales necesarios para compartir y aprehender nuevos saberes que nos hagan mejores personas y mejores profesionales.

A todos los profesores y colaboradores con los que compartimos los distintos espacios de aprendizaje a lo largo del cursado de esta formación de pos grado.

A Mario Saúl Schujman, artífice, impulsor incansable de la MAESS, con el que compartimos innumerables debates, pero que además nos ha permitido cumplir con un desafío personal de formación académica invaluable. Aún resuena en mi memoria su último mensaje..." Estaré pendiente de tu trabajo". Para honrarlo por siempre, éste es el producto.

Por último, al Mg Damián Testore, Director de tesis y la Mg. Luciana León, Co Directora, ambos colegas de trabajo, grandes personas y profesionales, quiénes con paciencia y profesionalismo, acompañaron la elaboración de éste trabajo final y el logro de esta meta.

INTRODUCCIÓN:

La temática de la concientización cooperativa es relevante desde la génesis misma del cooperativismo moderno, o tal como lo conocemos en la actualidad, a partir de la experiencia iniciada por los “Pioneros de Rochdale”; o mejor dicho “Rochdale Society of Equitable Pionners”, como se registraron aquel 24 de Octubre de 1844.

Bernardo Delom señala que:

El almacén de los pioneros de Rochdale, inaugurado el 21 de diciembre de 1844, no es la primera entidad de carácter cooperativo creada en el mundo, pero los más eminentes cooperadores y los congresos de la Alianza Cooperativa Internacional, han estimado que la sociedad de Rochdale, por sus principios, su organización y sus métodos, debe ser considerada como la iniciadora del movimiento cooperativo mundial (Delom, 1944)

Èsto fue escrito con motivo de cumplirse los cien años de la creación de esta experiencia, con la finalidad de rendir un justo y merecido homenaje a aquellos 28 iniciadores, entre los cuáles se contaban 27 varones y 1 mujer.

El mismo Delom (1944) señala que *“ninguna religión, ninguna escuela filosófica, social o política ha podido reunir libremente, sin coerción alguna, en tan corto espacio de tiempo, una masa humana tan considerable”*, destacando que esos humildes obreros, con su iniciativa, han asombrado a los sabios, confundido a los economistas, modificado conceptos y costumbres, habiendo logrado establecer las bases de una organización que ha llevado sin el ejercicio de la violencia, sin haber producido derramamientos de sangre, con el respeto a la libertad humana y aplicando la democracia, a lograr una mayor justicia social y económica.

Estos conceptos vertidos encierran la necesidad de la convicción, que se construye de manera voluntaria, libre y responsable. Por eso es que la actitud voluntaria, libre y responsable de las personas que se involucran en una experiencia cooperativa necesariamente, para que sea sustentable y por ende perdurable, precisa del conocimiento de los valores y los principios que configuran la esencia del modelo cooperativo. Para que la construcción colectiva de una cooperativa mantenga la esencia, que es lo que en definitiva hace que eso, sea eso y no otra cosa.

Desde el momento inicial de la conformación o surgimiento de una experiencia

cooperativa se requiere de un mínimo y básico estudio y análisis de su naturaleza que permita asumir el desafío del funcionamiento, el crecimiento y por qué no también en la etapa en la que es necesario afrontar dificultades de diferente naturaleza que dan lugar o pueden dar lugar al desvanecimiento de la voluntad asociativa con riesgo de desaparición de las cooperativas como tales, dejando para los miembros de ellas una experiencia de sin sabores muy difícil de remontar.

Así es que la propuesta de la temática de investigación enfoca e intenta reafirmar lo relevante que resulta para las cooperativas que sus asociados cuenten con la mayor formación posible en los aspectos identitarios y de gestión del cooperativismo, de manera de aproximarse lo más posible al “Hombre Cooperativo” capaz de comprometerse con participación responsable, no solo en su cooperativa, sino también en la sociedad toda en su rol de ciudadano.

A partir de lo señalado anteriormente, se tomará como unidad de análisis a la Cooperativa Agropecuaria e Industrial Productores Orgánicos Patagónicos Limitada, de la ciudad de Viedma, Departamento Adolfo Alsina, Provincia de Río Negro.

De manera tal, que lo que se investiga de la cooperativa, es el grado de conciencia cooperativa de sus asociados, llevando adelante una propuesta de trabajo que se materializó en la realización de un curso taller que estuvo orientado a los miembros de la misma.

La estructura de este Trabajo Final de grado, consta de tres capítulos y las conclusiones finales. En el primer capítulo, se expone la contextualización en la que surge el cooperativismo en el plano internacional, nacional y en la provincia de Río Negro. Seguidamente se realiza un abordaje sobre el enfoque de la identidad cooperativa, las cooperativas agropecuarias y la cooperativa Coopop Limitada. A continuación se desarrolla el planteamiento del problema, los objetivos generales y específicos, el encuadre teórico y el enfoque metodológico de la investigación.

El segundo capítulo describe el surgimiento de la Coopop Limitada, sus normas estatutarias, los objetivos que le dieron origen y el derrotero, hasta llegar a la situación actual.

En el tercer capítulo se enfoca en el análisis del período 2019-2022 de la cooperativa, caracterizando los asociados que componen la entidad, poniendo énfasis en los que pueden ser **sujetos del desarrollo cooperativo**, en función de la

definición de Adriana Rofman (2003), quien refiere que los sujetos del desarrollo son aquellos actores (en este caso asociados) componentes de la cooperativa, quienes poseen ciertas capacidades que los colocan en una posición apta para ser participantes activos de un proceso de consolidación y desarrollo de la cooperativa, como asimismo las actividades desarrolladas con los actores, a lo largo del proceso de investigación para validar empíricamente las conclusiones a las que se arriban en el presente trabajo. Como se verá en el capítulo, se llevó adelante una actividad de formación bajo el formato de curso taller, cuyo resultado se esboza, con el objetivo general de brindar a los asociados, familiares de éstos y allegados de la Cooperativa Coopop Ltda. formación y/o actualización respecto de habilidades y competencias que permitan mejorar la participación colectiva en la gestión de la organización cooperativa para que fortalezca su consolidación y desarrollo, a la vez que se orientó a adquirir y/o consolidar los conocimientos teóricos y prácticos que se requieren, al ser parte integrante de la entidad, en procura de la comprensión de la importancia que el conocimiento brinda, para el logro de los objetivos económicos, sociales y culturales del conjunto de los asociados.

Por último, se presentan las conclusiones a las que se arriba como producto del desarrollo anterior.

Capítulo 1: Contextualización, Planteamiento del problema, Objetivos, Enfoque Teórico y Metodológico de la Investigación.

A. Contextualización:

A.1. Surgimiento de las Cooperativas:

El hombre, desde sus orígenes, no vive aislado y por sí solo no puede sobrevivir. Desde entonces, ha encontrado en la cooperación una herramienta para hacer frente a sus problemas y necesidades que, de forma individual, no podría satisfacer plenamente.

Podríamos decir, que el cooperativismo es tan antiguo como la humanidad. Comportamientos cooperativos han estado presentes desde la prehistoria, como por ejemplo cuando los hombres se unían para conseguir comida; o las asociaciones de

drenaje, irrigación y explotación común de bosques llevadas a cabo por los pueblos germánicos; o la utilización de campos comunes en Roma.

El cooperativismo tal como se conoce actualmente, es decir el cooperativismo moderno, tuvo su primera experiencia práctica en Rochdale, un pueblo cercano a Manchester, Inglaterra, iniciada en 1843 y concretada en 1844.

A medida que la mecanización de la Revolución Industrial avanzaba, forzó a la pobreza a más y más trabajadores. Así, a partir del año 1843, algunos trabajadores de la industria textil, sometidos a difíciles condiciones de vida y a la explotación inhumana en sus trabajos y rememorando ideas de Roberto Owen se reunieron con el propósito de estudiar lo que más conviniera para mejorar su situación, lo que derivó en la decisión de organizar con sus propios medios, un almacén cooperativo que abaratara sus consumos esenciales.

Estos trabajadores plantaron la primera semilla del movimiento cooperativista que hoy nuclea a millones de personas.

Todo movimiento de transformación social contiene como referencia un hito fundacional.

Para el cooperativismo, sucedió en la ciudad de Rochdale -en el condado de Lancashire, Inglaterra- en 1844. Allí nació un movimiento que alimentó la creación de entidades sociales y económicas más justas y democráticas en todo el mundo.

Catorce de los Pioneros de Rochdale, fotografiados en 1865 por
John Jackson.

Recuperado: <http://www.decoopchile.cl/la-piedra-angular-sociedad-equitativa-de-los-pioneros-de-rochdale>



El 24 de octubre de 1844, al calor de los cambios surgidos de la Revolución Industrial, un grupo de 28 tejedores desocupados constituyeron la Rochdale Society of Equitable Pioneers (Sociedad Equitativa de los Pioneros de Rochdale). Imbuidos por el pensamiento socialista utópico de Robert Owen y animados por la búsqueda de una solución a las desfavorables condiciones laborales y económicas del momento, los impulsores de la asociación se reunieron bajo el amparo de una entidad cuyo objetivo se orientaba a forjar una distribución equitativa de los beneficios del trabajo frente al modelo de lucro y explotación exacerbada que el sistema capitalista expandía globalmente.

Los trabajadores de Rochdale comenzaban a impulsar una nueva forma asociativa bajo las consignas de la solidaridad y el bienestar común. Si bien el sustento teórico ofrecía herramientas para la consolidación de la experiencia -William King, Charles Fourier o el mencionado Owen habían realizado importantes contribuciones-, era necesario fijar normas de organización y administración.

Para ello, los trabajadores se sirvieron de algunas experiencias cooperativas anteriores que no habían resultado plenamente efectivas pero que habían allanado un camino y tomaron como ejemplo algunas reglamentaciones de instituciones como la Sociedad de Socorros para Casos de Enfermedades y de Sepelios de Manchester. Con el aporte de cada uno de los integrantes -27 hombres y una mujer- y tras varias reuniones, la Sociedad Equitativa de los Pioneros de Rochdale logró fijar sus bases de funcionamiento y, más tarde, avanzar en un programa de trabajo.

En primer lugar, se propusieron un almacén para la venta de provisiones y ropas. El almacén fue abierto el 21 de diciembre de 1844 y se convertiría luego en la emblemática Tienda de Rochdale, el almacén cooperativo en donde los trabajadores

materializaron y afianzaron los principios y valores de un movimiento que poco después comenzaría a difundirse por todo el mundo. También se incorporó la construcción de casas con el fin de mejorar la condición doméstica y social de los asociados, se adquirieron tierras para el empleo productivo de las mismas y se inició la fabricación de artículos para dar trabajo a los miembros desocupados.

Les tomó casi un año reunir un total de 28 libras de capital y abrieron su propia tienda, en una casa alquilada, con una pobre selección de manteca, azúcar, harina y algunas velas.

En los meses posteriores, expandieron su surtido, incluyendo té y tabaco y rápidamente fueron reconocidos por su gran calidad.

Esta primera manifestación cooperativa ha marcado el desarrollo del cooperativismo, sus principios idealistas y las normas de funcionamiento que siguen vigentes hoy, más allá de algunas revisiones.

A.2. El Cooperativismo:

Desde el punto de vista etimológico proviene de “co opera” que significa “trabajo conjunto”, “Tivismo” es un prefijo que proviene del latín “ismus” que se utiliza para la formación de sustantivos que signifiquen doctrina, sistema, escuela o movimiento.

Entonces, el cooperativismo es una doctrina, un sistema o movimiento (incluso una actitud), que considera a las cooperativas como entidades de trabajo conjunto, concibiéndolas la forma ideal de organización de las actividades socioeconómicas, y se esfuerza por lograr la difusión y consolidación de las mismas (Kaplan y Drimer, 1979),

El gran conjunto de la economía se divide en tres grupos: la economía capitalista, la economía pública y la economía social, solidaria, popular y comunitaria. Formando parte de este último grupo se encuentra el cooperativismo.

Distintos autores se refieren a esta economía, con diferentes términos: economía social, economía popular, tercer sector, economía solidaria, sector emergente, sector no lucrativo, etc. Muchas veces son utilizados como sinónimos, porque se trata de un concepto que permanentemente va redefiniéndose.

La declaración de identidad cooperativa aprobada por el Congreso del Centenario de

la ACI en el Congreso del Centenario celebrado en Mánchester durante el mes de Agosto de 1995, define a una cooperativa como:

Una asociación autónoma de personas que se unen voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes, por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente gestionada.

Al respecto de la definición, desde la perspectiva del autor de este trabajo se aportan las siguientes reflexiones. Cuando la misma se refiere a “asociación autónoma” se está refiriendo al conjunto de personas (asociados) que se unen para un mismo fin mediante la creación de una persona jurídica por ellos integrada, que es independiente de otra persona, es decir no dependiente de otra persona, humana, jurídica o del estado (local, provincial o nacional).

La unión voluntaria es otro aspecto que debe resaltarse de la definición, ya que nadie está obligado a formar parte de la cooperativa o permanecer en ella. Su pertenencia es y debe ser una manifestación libre de su voluntad. La finalidad que se resalta es la de satisfacer necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes. Esto refiere implícitamente la prestación de servicios sin el ánimo o el fin lucrativo, utilizándose el medio de la organización (empresa) como instrumento o unidad económica que agrupa y coordina los factores de la producción, distribución y consumo, con miras a un fin determinado, que no es otro que el de satisfacer las necesidades de los miembros asociados en la que todos son dueños (propiedad conjunta) y en la que la administración y gestión se desarrolla de manera democrática, lo cual implica poner de relieve la participación en igualdad de condiciones de cada miembro. Un hombre en sentido amplio, equivale a un voto.

La legislación cooperativa nacional, Ley N° 20.337, sancionada el 2 de mayo de 1973, formula también una definición en su artículo 2º: *“Las cooperativas son entidades fundadas en el esfuerzo propio y la ayuda mutua para organizar y prestar servicios, que reúnen los siguientes caracteres:*

1º Tienen capital variable y duración ilimitada;

2º No ponen límite estatutario al número de asociados ni al capital;

3º Conceden un solo voto a cada asociado, cualquiera sea el número de sus cuotas sociales y no otorgan ventaja ni privilegio alguno a los iniciadores, fundadores y

consejeros, ni preferencia a parte alguna del capital;

4º Reconocen un interés limitado a las cuotas sociales, si el estatuto autoriza aplicar excedentes a alguna retribución al capital;

5º Cuentan con un número mínimo de diez asociados, salvo las excepciones que expresamente admitiera la autoridad de aplicación y lo previsto para las cooperativas de grado superior;

6º Distribuyen los excedentes en proporción al uso de los servicios sociales, de conformidad con las disposiciones de esta ley, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 42 para las cooperativas o secciones de crédito;

7º No tienen como fin principal ni accesorio la propaganda de ideas políticas, religiosas, de nacionalidad, región o raza, ni imponen condiciones de admisión vinculadas con ellas;

8º Fomentan la educación cooperativa;

9º Prevén la integración cooperativa;

10º Prestan servicios a sus asociados y a no asociados en las condiciones que para este último caso establezca la autoridad de aplicación y con sujeción a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 42;

11º Limitan la responsabilidad de los asociados al monto de las cuotas sociales suscriptas;

12º Establecen la irrepartibilidad de las reservas sociales y el destino desinteresado del sobrante patrimonial en caso de liquidación. Son sujeto de derecho con el alcance fijado en esta ley.”¹

Esta definición a pesar de ser previa en 22 años, está en sintonía con lo expresado por la ACI en su declaración de identidad cooperativa.

A.3: Presencia del Cooperativismo a nivel mundial:

Las cooperativas están presentes en todo el mundo, desarrollándose en los distintos sistemas económicos, en diferentes contextos, y abarcando múltiples actividades.

Como se ha señalado, las primeras cooperativas surgieron en Inglaterra, orientadas al consumo. Luego, en Francia se originan las de producción o trabajo, y en Alemania,

¹ Ley de Cooperativas N° 20337

las cooperativas orientadas al crédito tanto urbano como rural. A partir de estas experiencias el modelo cooperativo de organización, se ha desarrollado en Europa, Asia, Oceanía, África, América del norte, Centroamérica y América del Sur.

Las cooperativas a nivel global, como señala la Alianza Cooperativa Internacional, no significan un fenómeno marginal ya que, en el año 2020, según el monitor cooperativo mundial de la ACI, más del 12 % de la población mundial se encuentra integrado a 3 millones de cooperativas y proporcionan empleo al 10 % de la población mundial empleada. Asimismo, las 300 cooperativas y mutuales más grandes generan un volumen de operaciones de 2,14 billones de dólares.²

Según la Alianza Cooperativa Internacional importantes sectores de población son miembros de cooperativas en todo el mundo aportando los siguientes datos:³

- En Bélgica existían unas 30.000 cooperativas en 2001
- En India los miembros de cooperativas superan los 240 millones de personas
- En Japón una de cada 3 familias es cooperativista.
- En Kenya una de cada 5 personas es socia de una cooperativa
- En Singapur los cooperativistas son 1.400.000, lo que representa una tercera parte de su población

Las cooperativas tienen un peso significativo en las economías nacionales

- En Bélgica las cooperativas farmacéuticas tienen una participación en el mercado de 19.5%
- En Corea las cooperativas agrícolas reúnen a más de 2 millones de productores rurales (un 90% del total) y facturan anualmente una cifra superior a los 11.000 millones de dólares. Adicionalmente las cooperativas pesqueras coreanas tienen una participación en el mercado de un 71%
- En Chipre las cooperativas representan el 30% del sector bancario y son responsables de la comercialización del 35% de su producción agropecuaria
- En Eslovenia las cooperativas agrícolas son responsables del 72% de la producción lechera, 79% de la ganadera, 45% de la de trigo y 77% de la de patatas.
- En Finlandia las cooperativas son responsables de la producción de un 74% de los alimentos, un 96% de los lácteos, un 50% de la producción de huevos, 34% de la

² <https://www.ica.coop/es>

³ <https://www.aciamericas.coop/>

producción forestal y manejan un 34% de los depósitos en el sistema financiero

- En Hungría las cooperativas de consumo fueron responsables del 14.4% de las ventas minoristas de artículos generales y de alimentos durante 2004
- En Japón las un 91% de los productores agropecuarios son socios de cooperativas que en conjunto facturan anualmente una cifra superior a los 90.000 millones de dólares
- En Kenya las cooperativas tienen una participación del 45% en el PBI del país y gestionan el 31% de los depósitos y ahorros nacionales. Además producen un 70% del café, un 76% de los productos lácteos y un 95% del algodón.
- En Kuwait las cooperativas de consumo manejan el 80% del comercio minorista del país
- En Letonia las cooperativas tienen una participación del 12.3% en el sector de la industria alimenticia
- En Moldavia las cooperativas de consumo son responsables del 6.8% del comercio minorista
- En Noruega las cooperativas producen el 99% de la leche y derivados, las cooperativas de consumo manejan el 25% del mercado, las pesqueras son responsables del 8.7% de las exportaciones nacionales y las forestales tienen una participación del 76% en el sector. Uno de cada 3 habitantes del país es miembro de una cooperativa
- En Polonia las cooperativas producen el 75% de la leche y derivados
- En el Reino Unido la mayor agencia de viajes independiente es una cooperativa
- En Singapur las cooperativas de consumo tienen una participación del 55% en el sector de supermercados y facturan una cifra superior a los 700 millones de dólares anuales
- En Suecia las cooperativas de consumo tienen una participación de 17.5% en su mercado
- En Vietnam la actividad de las cooperativas representa un 8.6% al Producto Bruto Interno.

Las cooperativas crean y mantienen empleos en todo el planeta

- Sólo en Europa los bancos cooperativos emplean a más de 700.000 personas
- En Eslovaquia las cooperativas emplean a más de 75.000 personas

- En Francia 21.000 cooperativas dan empleo a más de 700.000 personas
- En Kenya las cooperativas emplean a más de 250.000 personas

A.4: El Cooperativismo en América:

En América el cooperativismo se ha desarrollado de la mano de los inmigrantes europeos principalmente, a partir de los ideales socialistas.

Tomando datos de la ACI Américas, en América del Norte y Latinoamérica se puede señalar que:

En Canadá las cooperativas desempeñan un papel fundamental en el sector agrícola de la economía de ese país, especialmente en la transformación y comercialización, pero también el consumo, la vivienda, las cooperativas de crédito y las de materiales escolares. En Estados Unidos los principales desarrollos están relacionados con el cooperativismo vinculado a los servicios financieros a través de las uniones de crédito, el cooperativismo agropecuario de colocación de la producción y las cooperativas de electricidad fundamentalmente, son las que actualmente alcanzan un importante progreso.

En Latinoamérica, el cooperativismo moderno, también arribó de la mano de los inmigrantes europeos; principalmente en Argentina Uruguay y Brasil en el que principalmente se sitúan en los siete estados del Sur y Sudeste. Los Estados de Río Grande do Sul y de Santa Catarina cuentan con las más altas tasas de pertenencia a cooperativas (entre un 8 y un 10%). Sin embargo, São Paulo domina en número de cooperativas (sobre todo de trabajo) y de asociados, es donde más desarrollado se encuentra.

Otros países, que consiguieron importantes niveles de crecimiento cooperativo, son: México, Costa Rica y Puerto Rico.

En los países del sector andino (Colombia, Venezuela, Perú, Ecuador, Bolivia y Paraguay), el cooperativismo nació a partir de 1930 y su desarrollo se ha limitado a las actividades de ahorro y crédito, producción y consumo.

La ACI Américas, como se menciona anteriormente, provee de datos que demuestran el desarrollo alcanzado por el cooperativismo en el continente americano, reflejando lo

siguiente⁴:

- En Canadá, 4 de cada 10 personas son socias de al menos una cooperativa, mientras que en la provincia de Quebec la cifra se eleva al 70% (2010)
- En Uruguay, las cooperativas son responsables del 3% del PIB. Producen el 90% de la leche, el 34% de la miel y el 30% del trigo. El 60% de su producción se exporta a más de 40 países (2011)
- Los activos de las cooperativas financieras de El Salvador superan los 1.300 millones de dólares, lo que representa un 9.3% del total del sistema financiero nacional (2010)
- En Bolivia existen más de 1.600 cooperativas que generan más de 32.000 empleos directos y más de 128.000 empleos indirectos (2008)
- En Brasil, las cooperativas son responsables de un 37.2% del PIB agrícola y el 5.4% del PIB global (2009)
- Las cooperativas agropecuarias estadounidenses tienen una participación del 28% en el procesamiento y la comercialización de la producción agrícola (2010)
- En Estados Unidos las cooperativas eléctricas rurales atienden a más de 42 millones de usuarios residentes en 47 Estados, lo que representa el 42% de las líneas eléctricas del país (2010)
- Las cooperativas de ahorro y crédito de Paraguay poseen activos por más de 2.100 millones de dólares, lo que representa casi un 17% del total del sistema financiero nacional (2010)
- Las 8.600 cooperativas existentes en Colombia reúnen a 5.5 millones de asociados lo que equivale a decir que 1 de cada 8 colombianos son cooperativistas (2011)
- Las cooperativas agropecuarias argentinas son responsables de más del 20% del total nacional de las exportaciones de trigo (2010-2011)
- Las 6.600 cooperativas vinculadas a la Organización de las Cooperativas Brasileñas reúnen a más de 10 millones de cooperativistas y dan empleo directo a casi 300.000 personas (2011)
- Las cooperativas de ahorro y crédito de Costa Rica son propietarias de un 8.5% de los activos del sistema financiero nacional (2011)
- En República Dominicana las cooperativas reúnen a más de 1 millón de asociados y

⁴ <https://www.ica.coop/es/cooperativas/datos-y-cifras>

dan empleo directo a más de 40.000 personas (2011)

- Las cooperativas de ahorro y crédito de Ecuador tienen activos por casi 2.500 millones de dólares, lo que representa una participación del 9.12% en el total del sistema financiero nacional (2010)
- En Brasil las cooperativas de salud prestan servicios médicos y odontológicos a 17,7 millones de personas, casi un 10% de la población del país (2011)
- En Argentina existen unas 13.000 cooperativas registradas que reúnen a casi 9.400.000 de asociados y dan empleo directo a más de 265.000 personas (2008)
- En Paraguay el capital social de la mayor cooperativa de ahorro y crédito supera al de 11 bancos comerciales (2011)

A.5: El cooperativismo en Argentina;

La difusión del cooperativismo en la Argentina, tuvo su origen en las corrientes inmigratorias en la segunda parte del siglo XIX. Entre estos, se destacaron como difusores de los valores u organizadores de emprendimientos cooperativos. El francés Alejo Peyret, el catalán Victory y Suarez y el alemán Germán L'Allemant, que llegaron a nuestra tierra buscando mejores posibilidades de desarrollo o huyendo de la represión desatada en sus países en contra de los intentos de transformación social. Hacia 1870 Bartolomé Victory y Suarez, publicó en el diario La República de Buenos Aires y dos artículos en Anales de la Sociedad Tipográfica Bonaerense en los que expuso y defendió las ventajas de la cooperación en contraposición del individualismo de la época, difundiendo los logros de ella en Europa, dando ejemplos de cómo podría hacerse efectiva la idea. (Pastorino 1998)

En 1878, el dirigente socialista Alejo Peyret afirmaba:

No basta fundar una colonia en un punto dado y abandonarla a sí misma. Al cabo de algunos años verán reproducirse en su seno los vicios sociales del viejo mundo, agregados a los in- convenientes del nuevo: es decir, la ilegalidad, la usura y la explotación del hombre por el hombre (...). Quisiera, pues, que hubiera en las colonias instituciones cooperativas y bancos de crédito agrícola para proveer de capitales en módicas condiciones a los trabajadores rurales; y ponerlos así al cubierto de un probable desalojo (...). Quisiera que hubiera depósitos de cooperativas donde el agricultor pudiera guardar su cosecha y esperar el momento

de poder venderla a buenos precios (...). Quisiera que hubiera cooperativas que provean a los socios colonos a “precio de costo” todos los artículos de consumo local (...). Quisiera que hubiera fábricas cooperativas para el aprovechamiento de los productos agrícolas (...). Amaos los unos a los otros, dice el evangelio. Pero no basta amarse: es necesario unirse, entenderse y asociarse para sobrellevar con más facilidad la carga de la vida. La fe transporta las montañas e inunda los valles, dice también el Evangelio. ¿Cuál es esta fe todopoderosa? Es la fe de la solidaridad social, de la fraternidad humana⁵.

Las primeras experiencias cooperativas en Argentina se desarrollaron a partir de las últimas décadas del siglo XIX y estaban vinculadas, como se ha dicho, fundamentalmente a la entrada masiva de inmigrantes europeos requeridos por el modelo económico impuesto en el país a partir de la organización del Estado argentino. Ellos aportaron no solo técnicas y procedimientos de trabajo, sino también tradiciones y formas mutuales de organización que introducían ideas de solidaridad y cooperación a través de instituciones en que se agrupaban por nacionalidad, colectividad, fe religiosa, clase social, oficio o actividad.

Pastorino (1998), menciona que a partir de 1875 y hasta finales del siglo comenzaron a aparecer sociedades que pretendían asemejarse a cooperativas. Colli (1963) menciona que llegaron a contabilizarse cincuenta y seis sociedades cooperativas, pero a la hora del encuadramiento en los principios de Rochdale, sólo tres son verdaderas cooperativas; del resto, siete cumplió alguno de los principios rochdaleanos; ocho no fueron cooperativas y sobre las treinta y ocho restantes no se ha encontrado información.

Algunas de las primeras manifestaciones del movimiento cooperativo desarrolladas en nuestro país corresponden a la rama del consumo. La referencia más antigua remite a la Asociación Panadería del pueblo, fundada en Paraná (Entre Ríos) en octubre de 1857, que funcionó hasta 1860 (Bazán, 2012). Uno de los promotores de la cooperativa fue Felipe Baucis, administrador del Palacio San José de Justo José de Urquiza, quien según un viajero inglés propiciaba *“a través de sus amigos, la creación de colonias, cooperadoras y cooperativas (...) siguiendo las ideas inglesas*

⁵ Fragmento de un discurso de Alejo Peyret, realizado en 1907, en el acto de conmemoración de la Colonia San José (Provincia de Entre Ríos).

*expresadas en 1844 en Rochdale*⁶.

En 1875, un grupo de inmigrantes franceses creó la Sociedad Cooperativa de Producción y Consumo de Buenos Aires, auspiciada por el sociólogo francés Adolfo Vaillant, que impulsó el cooperativismo en nuestro país y Uruguay. Sin embargo, no hay información que muestre que la entidad haya llegado a concretar su actividad. Algo similar ocurre con una cooperativa de consumo creada en 1878 por colonos suizo-alemanes en la localidad santafesina de Esperanza.

En 1884, comenzó a operar en la ciudad de Buenos Aires la Sociedad Cooperativa de Almacenes fundada por David Atwell, un comerciante argentino hijo de inmigrantes británicos. El objetivo inicial era comercializar alimentos y bebidas aunque el estatuto preveía la posibilidad de operar en otros ramos de la industria y el comercio. La empresa mezclaba rasgos cooperativos con otros que no lo eran. El capital se formaba por acciones que cotizaban en la Bolsa de Comercio y el estatuto establecía que ningún socio podía tener más de 30 acciones. La dirección era democrática, el 75% de las utilidades se repartía sobre las acciones y se fijaba un porcentaje de esas utilidades como retribución a su fundador y herederos (Plotinsky 2015).

Casi contemporáneamente, en 1885, se constituyó la cooperativa de consumo “Les Egaux”, promovida por una asociación de inmigrantes franceses que habían tenido que emigrar de su país por la ola represiva que siguió a la derrota de la Comuna de París. La cooperativa estaba ubicada en la manzana actualmente ocupada por el Congreso Nacional y comercializaba todo tipo de artículos. Adoptó gran parte de los principios rochdaleanos, pero su desempeño fue breve y precario pues sus fundadores habían introducido el crédito, y para aumentar los atractivos de la cooperación, ya que no habían sido capaces de despertar un sano interés en los socios, establecieron también un pequeño despacho de bebidas. Y ustedes ya se imaginan que un despacho de bebidas asociado al crédito debía terminar con su existencia en pocos años. Y así fue en efecto; en el año 1888 esta cooperativa desapareció definitivamente (Plotinsky, 2015).

También en 1885, un grupo de inmigrantes galeses de la ciudad de Trelew fundó la Compañía Mercantil del Chubut, que se proponía comercializar la producción agrícola de sus asociados y proveerles artículos de consumo. Desde el principio aplicó solo

⁶ Mencionado por Juárez Colman (1946).

parcialmente las normas cooperativas y en 1911 se transformó en sociedad anónima. En 1887, se creó una cooperativa en la sede porteña del Club Vorwaerts, fundado por inmigrantes socialistas alemanes llegados al país para escapar a las leyes de excepción dictadas contra los socialistas en 1882. La misma inició sus operaciones como cooperativa de consumo de pan y, si bien incorporó luego otras mercaderías, su actividad fue decayendo hasta que dejó de operar en 1896.

En 1889, se fundó la Sociedad Cooperativa Italiana de Villa Libertad (actualmente Chajarí), y en 1891, la Sociedad Cooperativa de Panadería de Gualaguaychú, ambas en la provincia de Entre Ríos.

Un nuevo ensayo en la ciudad de Buenos Aires fue la Cooperativa Obrera de Consumo, fundada en 1898 por iniciativa del dirigente socialista Juan B. Justo, quien redactó sus estatutos. La cooperativa operó en el local central del Partido Socialista hasta su cierre, en 1902.

Finalmente, podemos considerar que este ciclo de ensayos cooperativos se cierra con la creación en 1905 de El Hogar Obrero, nuevamente a instancias del Dr. Juan B. Justo. Su fundación coincide con la resolución adoptada en el tercer Congreso de la Unión General de Trabajadores, de tendencia socialista, que invitaba a los asalariados sindicalmente organizados a constituir cooperativas con el objetivo de *“mejorar las condiciones de trabajo y hacer más intensa la propaganda obrera, procurando excluir de ellas el sentimiento de estrecho espíritu de corporación [y contribuir a robustecer su resistencia al capitalismo”* (Grela, 1965).

La cooperativa El Hogar Obrero (EHO) fue fundada el 30 de julio de 1905 por 19 asociados y operó durante los primeros ocho años como cooperativa de ahorro y crédito para edificación.

En el sector rural, la primera experiencia parece haber sido una empresa apícola llamada El Colmenar, creada por dos naturalistas franceses en Paraná, en 1865 (Juárez Colman, 1946).

La primera concreción cooperativa, con la autenticidad de los principios establecidos por la experiencia de los pioneros de Rochdale, surge en el interior del país, en la localidad de Pigüé, en la provincia de Buenos Aires un grupo de cincuenta y un agricultores, en su mayoría inmigrantes franceses constituyen el 1º de Octubre del 1898 “El Progreso Agrícola de Pigüé” una sociedad de seguro mutuo a prima fija

contra la piedra (granizo)⁷.

En 1900, un grupo de colonos judíos traídos al país por la Jewish Colonization Association (JCA) funda en Basavilbaso (Entre Ríos) el 12 de Agosto de 1900, la primera cooperativa estrictamente agraria del país: la Primera Sociedad Agrícola Israelita Argentina (Merener, 1972).

Posteriormente, el surgimiento se da más frecuentemente en pequeños pueblos y ciudades del Interior del país, que en los grandes centros urbanos, uno de los motivos es que para las empresas privadas, fundamentalmente en el campo de los servicios públicos no es rentable a los intereses del capital. Hay ciudades y pueblos en que la existencia de las cooperativas ha sido fundamental (y lo sigue siendo) para el desarrollo de la comunidad y de las economías regionales.

Las cooperativas son referentes en las comunidades porque están presentes en la vida diaria de las ciudades. Hay pequeñas localidades donde la cooperativa es tan o más importante que la municipalidad. Un ejemplo plausible es el caso de las cooperativas de servicios públicos, a la que los ciudadanos o instituciones acuden, no sólo para proveerse de un bien o servicio, sino que también para resolver otros problemas. Es común que muchas de estas cooperativas no presten un sólo servicio, sino que su objeto social incluya varias actividades. Podemos encontrar cooperativas con denominaciones como: "...de obras y servicios públicos", o bien, "...de electricidad, crédito, consumo y vivienda." Se trata de cooperativas multifuncionales, es decir que satisfacen varias necesidades.

Algunos datos, sobre la incidencia económica y social de las cooperativas en nuestro país, fueron publicados por la agencia oficial de noticias, con motivo de celebrarse el día internacional de las cooperativas el 1 de Julio de 2022 titulado "Cooperativismo en Argentina: desde el vino más vendido hasta bandas de rock". Al mismo tiempo se destaca que cuatro de las diez marcas más consumidas por los argentinos son elaboradas por cooperativas. El vino más vendido en el país, cuatro de las diez yerbas más consumidas por los argentinos, la aseguradora Sancor y las bandas de rock Nonpalidece y la Bersuit Vergarabat tienen algo en común: son cooperativas y

⁷ Acta de fundación 1º de Octubre de 1898 (1998). Copia Homenaje del centenario, Asociación de Cooperativas Argentinas.

forman parte del universo asociativo de la Argentina, diseminado en los 24 distritos.⁸ En estos tiempos de debate en torno a la economía popular, este tipo de organizaciones productivas y de servicios suman 15.082 cooperativas y 3.785 mutuales, vigentes en el 90% de las localidades del país, según un informe elaborado por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) con motivo de celebrarse el Día Internacional del Cooperativismo 2022.

Actualmente, en el país, el 76% de las cooperativas son de trabajo y un 4,8% del total se dedica a la actividad agropecuaria. En ese segmento se ubican, por ejemplo, los productores de yerba que elaboran Playadito, Piporé, Aguantadora y Andresito, cuatro de las diez marcas más consumidas por los argentinos.

Además, el 28% de la producción cerealera está en manos de este tipo de organizaciones, que además es responsable del 8% de las exportaciones del sector agropecuario, de acuerdo con el relevamiento realizado por el Inaes.

Pero el cooperativismo también tiene una presencia fuerte en proyectos culturales. Ese es el caso de las bandas Nonpalidece y Bersuit Vergarabat, que en el año 2021, recibieron su matrícula del INAES.

Se destaca que, las cooperativas tienen un rol clave en las provincias: algo más de 600 cooperativas brindan servicios eléctricos en 15 provincias a casi 2 millones de hogares, es decir, según el INAES, a un 15% de la población nacional.

Pero, al mismo tiempo, garantizan la prestación del 70% de la electrificación rural y otras 700 cooperativas ofrecen servicios de agua corriente, sanitarios y gas natural por red en el país.

No menor es el aporte que hacen al movimiento de las economías regionales, en el que las cooperativas representan el 11% del crédito no bancario y el 1% del crédito total disponible en el país.

El Banco Credicoop, con 274 filiales, es uno de los ejemplos más conocidos y quizá algunas de sus premisas, descriptas en su página web, sintetizan una mirada común extensible al resto de las cooperativas.⁹

Al momento de la elaboración de este trabajo y a partir de políticas públicas, no estaría mal, que el Estado promueva la constitución de cooperativas, siempre y

⁸ <https://www.telam.com.ar/notas/2007/597303-cooperativismo-argentina-dia-internacional.html>.

⁹ www.bancocredicoop.coop

cuando el **real objetivo** sea la generación de puestos de trabajo dignos. Tampoco está mal que las acompañe durante su inicio o les brinde apoyo financiero. Lo importante es que las cooperativas no pierdan su autonomía, y mantenga el poder de decidir por sí mismas; y que además de un apoyo financiero se les brinden los medios necesarios para que las cooperativas puedan sustentarse solas, lo que incluye capacitaciones técnicas y educación cooperativa tendiente a una real conciencia asociativa cooperativa.

A.5.1: Legislación Cooperativa en Argentina:

Los primeros antecedentes en cuanto a regulación legislativa de las cooperativas, se remontan al siglo XIX y son; la ley 1420 de Educación común promulgada el 8 de Julio de 1884 que en los artículos 42° y 57° menciona las cooperativas, y el código de comercio sancionado por la ley N° 2637 del 5 de octubre de 1889, que comenzó a regir el 1° de mayo de 1890 (Pastorino,1998).

Este nuevo código legislo por primera vez a las cooperativas en tres artículos 392; 393 y 394.

Recién el 10 de diciembre de 1926, se sanciona en el Congreso Nacional la primera ley de cooperativas bajo el N° 11388, promulgada el 20-12-1926. Los artículos 392,393 y 394 del código de comercio, resultan derogados por el artículo 11° de la ley 11388.

Esta primera ley de cooperativas fue resultado del arduo trabajo del movimiento cooperativo, quien ya en el primer congreso argentino de la cooperación celebrado durante los días 13,14 y 15 de octubre del 1919 aprobó en su declaración un proyecto de ley específica para las cooperativas. De la misma manera, esto se ratificó en el segundo congreso realizado en la ciudad de Paraná durante los días 11 al 13 de noviembre de 1921.

Estos trabajos impulsaron el proyecto que fue sancionado finalmente durante la presidencia de Marcelo T de Alvear (Merener, 1972).

Estos datos, no son menores al momento de analizar y pensar de qué manera el pensamiento cooperativo, consagrado por los pioneros de Rochdale, se fue reflejando en nuestro derecho positivo argentino y como los actores cooperativos inciden en esas concreciones legislativas.

Cuarenta y siete años después, el 2 de mayo de 1973, es sancionada por decreto ley N° 20337 la actual ley de cooperativas, que rige en todo nuestro territorio nacional hasta la actualidad.

Paradójicamente, fue sancionada durante un gobierno no democrático “de la Revolución Argentina”, pero a pesar de ello, el movimiento cooperativo argentino fue gestor de ese proyecto y tuvo una participación sumamente relevante en la redacción del texto legislativo, que, hasta la fecha, no ha sufrido modificaciones de relevancia.

La ley de cooperativas N° 20337, establece como Autoridad Nacional de Aplicación al actual Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social quién dentro de sus facultades, tiene la atribución de dictar normas reglamentarias a través de Resoluciones que establecen la interpretación específica de la ley. Entre las facultades esenciales tiene la de otorgar la autorización para funcionar y la inscripción en el Registro Nacional (matricula Nacional), el control público del funcionamiento de las entidades cooperativas, como así también la de retirar la autorización para funcionar y cancelar la inscripción.

Esta autoridad Nacional de Aplicación, delega en los denominados Órganos Locales competentes, que son los organismos provinciales (hoy Subsecretaria de Cooperativas Y Mutuales en Río Negro) parte de las funciones a través de convenios específicos. (art. 99,100 y 101).

Las Resoluciones vigentes, entre las cuales se encuentran los convenios con los Organos Locales Competentes están disponibles en la página www.inaes.gob.ar.

A. 6: El Cooperativismo en Río Negro:

El surgimiento e inicio del cooperativismo en la Provincia de Río Negro, también y consecuentemente, está relacionado con la inmigración. A la región del Alto Valle, entre los años 1885 y 1908, llegaron italianos, ingleses, rusos y españoles principalmente, quienes conformaron a las primeras colonias agrícolas. Los inmigrantes de países árabes también estuvieron presentes y posteriormente fueron poblando la Región Sur a partir de desarrollo del comercio. En la zona Andina de la Provincia hubo una importante afluencia de alemanes, además de otros inmigrantes europeos y chilenos. “...la inmigración europea constituye el punto de partida de las

organizaciones solidarias (colectividades, mutuales, cooperativas, etc) en Río Negro, y particularmente del cooperativismo.” (Costa, 1998)

Como señalara, el inicio del siglo XX, ha sido el puntapié para la aparición de las primeras figuras cooperativas en la zona del alto valle del Río Negro, con motivo de las obras de sistematización de riego de los valles y fueron denominadas “Cooperativas de regantes”, las que funcionaron algunos años y sobre la década del 20 fueron disueltas y absorbidas por la estatal “agua y Energía”. En materia de Mutuales podemos decir que las primeras experiencias, como en el resto del país tuvieron que ver con las “sociedades de socorros mutuos” fundamentalmente italianos y españoles.

Con el transcurrir del avance del siglo y sobre finales de la segunda década comienzan a surgir las primeras cooperativas que nuclearon a productores vitivinícolas y frutícolas, continuándose con la conformación de entidades en las décadas siguientes sobre todo en las zonas de los valles.

También es importante mencionar que en la década del 30, se registra la aparición de las cooperativas eléctricas, motivadas en la ausencia del estado y el deficiente servicio de parte de las empresas privadas capitalistas.

Sobre la década del 60 se manifiesta la aparición de las cooperativas de distribución de agua potable en localidades del alto valle, valle medio, General Conesa e Ingeniero Jacobacci, como también las primeras cooperativas de productores ganaderos de la Región Sur.

Se concreta la aparición de cooperativas de consumo en los inicios de la década de los 70 juntamente con la creación de las dos primeras cooperativas telefónicas en Catriel y El Bolsón, como así también entidades que incursionaron en el campo de las viviendas.

La década de los 80, tiene como hecho fundamental el retorno de las instituciones democráticas y con ellas un renovado impulso a los sistemas asociativos, que en nuestra provincia tuvieron como consecuencia el surgimiento de cooperativas telefónicas en el Valle Medio y la Línea sur, nuevas cooperativas de productores Ganaderos, Cooperativas de Viviendas, Mutuales de distintos oficios y profesiones.

La década de los 90 se caracterizó por el impulso del pensamiento capitalista, influido por la globalización, por lo que cooperativas y mutuales aparecían como pasadas de

moda, no obstante, muchos grupos de personas, “de las excluidas” por el sistema, optaron por la conformación de cooperativas de trabajo para auto gestionar sus propias fuentes de trabajo que habían sido perdidas, como consecuencia de las nuevas tendencias imperantes en nuestro país.

El inicio del nuevo siglo y hasta el presente, ha quedado demostrado que las ventajas de la asociación, no han pasado de moda y que, a pesar de las dificultades que pueden aparecer en el trabajo mancomunado con otros, la solidaridad y la ayuda mutua, la auto responsabilidad, la democracia participativa, la justicia distributiva, la responsabilidad social, la preocupación por los demás, la transparencia y la honestidad, no pasan de moda, por el contrario, el presente, nos encuentra procurando rescatar sus valores y revitalizarlos.

Es así que actualmente en la provincia de Río Negro existen más de 420 cooperativas con matrícula vigente, de las cuales el 58 % son Cooperativas de Trabajo, 18% cooperativas de Vivienda; 13 % Cooperativas Agropecuarias; 7 % Cooperativas de Servicios Públicos; 4% Cooperativas de Provisión y un 0,6% Cooperativas de Consumo. Se encuentra constituida una entidad de segundo grado, la Federación de Cooperativas de Río Negro Cooperativa Limitada que asocia a cooperativas de distinto tipo cuyo universo de asociadas abarca a un tercio del padrón de cooperativas registradas en el territorio.¹⁰

En la Provincia de Río Negro, las cooperativas según datos del año 2019 generaron servicios por 10 mil millones de pesos significando el 62% de la recaudación provincial de impuestos. Asimismo las personas asociadas a cooperativas, representan un 55% de la población rionegrina.¹¹

A.6.1: Legislación Provincial:

En el orden provincial, también es muy rica la legislación que marca la política de estado de la provincia de Río Negro en materia de cooperativismo y mutualismo más allá de su implementación en cuanto a políticas públicas concretas.

Como primer antecedente el 29/11/1969, el Interventor Federal de la Provincia de Río Negro crea mediante la ley N° 565 el Servicio Provincial de promoción, fomento y

¹⁰ Datos de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales de Río Negro año 2023 .

¹¹ Relevamiento año 2019 de la entonces Dirección de Cooperativas y Mutuales de Río Negro.

asistencia técnica de Cooperativas, cuyos fines serían la de coordinar con el entonces Servicio Nacional de Cooperativas; asistencia técnica, promoción, relevamiento, Registro de cooperativas provinciales, etc.

A partir de esta ley, surge en el ámbito del Ministerio de Asuntos Sociales, la Dirección de Cooperativas creada por decreto 975 del 3/12/1970, estableciendo sus funciones, misiones y organigrama.

El 13/4/1972 se sanciona la ley N° 727 de creación del consejo Asesor Cooperativo, organismo consultor y asesor del Gobierno de la Provincia. Dicha ley fue derogada y reemplazada por la actual ley N° 3506.

El 14/12/1973, ya en proceso democrático, la legislatura sanciona la ley N° 903 que adhiere a la educación cooperativa en línea con la ley nacional .16583

Luego y a partir de la recuperación de la democracia, como verán en el material de lectura, se produce el período más prolífico en materia legislativa en nuestra provincia. En este sentido, no es menor que en la reforma de 1988, se haya incorporado la sección décima sobre políticas de cooperativismo y Mutualismo (art. 100° al 103°)

La ley 1914 declara de interés provincial la difusión y fomento del Sistema Cooperativo; concede preferencia a las cooperativas en las contrataciones públicas ante igualdad de condiciones con los demás oferentes entre otras medidas de fomento.

La ya mencionada ley 3506 que crea el Consejo Asesor Cooperativo, su modalidad de elección, duración del mandato, mecanismos de funcionamiento y las funciones.

La ley 3163 que adhiere a la ley nacional 23427 de creación del fondo para la Educación y Promoción Cooperativa y crea la Comisión provincial mixta con participación del sector cooperativo en cuanto a los lineamientos en la aplicación de los recursos que provienen de la coparticipación federal de impuestos.

A.7: Los valores y principios cooperativos, su vinculación con la normativa como base de la conciencia cooperativa:

A.7.1: Los valores de las cooperativas y sus asociados

La declaración de Identidad Cooperativa aprobada por la Alianza Cooperativa

Internacional en 1995, define que las cooperativas se basan en valores. Los valores humanos que el cooperativismo rescata, se constituyen en elementos esenciales de las cooperativas y por lo tanto, hacen que una cooperativa sea eso y no otra cosa.

Los valores humanos mencionados por la ACI son: Autoayuda, Auto responsabilidad, Democracia, Igualdad, Equidad, Solidaridad. Además, establece que los asociados de las cooperativas deben sostener valores éticos: Honestidad, Apertura y Transparencia, Responsabilidad social, Preocupación por los demás.

Cada uno de estos valores, que hacen a una de las partes de la declaración de identidad cooperativa, pueden desarrollarse en su significación, dando lugar a una más amplia comprensión e interpretación:

La Autoayuda: se refiere a que, toda persona humana puede y debería controlar su propio destino. Cada persona humana, está en capacidad de ayudarse a sí misma. El pensamiento cooperativista propone, que el pleno desarrollo individual solo puede lograrse en asociación con otras personas, es más fácil ayudarse a uno mismo en la asociación con otras personas.

La Auto responsabilidad: La capacidad de controlar su propio destino, implica hacerse responsable de sus propios actos. La auto responsabilidad es una condición necesaria para la vida y en particular para la asociación con otras personas. Auto viene de uno mismo y responsabilidad significa responder con habilidad en el sentir, en el decir y en el hacer.

La Igualdad: Determina un aspecto distintivo de las cooperativas con respecto de las empresas controladas por el capital, ya que, el factor fundante es la persona humana o un grupo de personas humanas. En las cooperativas, los asociados ejercen en igualdad de condiciones los derechos y las obligaciones, lo cual genera un gran desafío en la práctica para todas las cooperativas, además de no hacer distinciones o diferencias por distintas cualidades personales, ideológicas, culturales, religiosas, políticas o de género.

La Democracia: Los asociados, en las cooperativas, tienen igualdad de derecho a participar, a ser informados, a ser oídos y a intervenir en las decisiones; pero también a asumir las responsabilidades, obligaciones y compromisos inherentes a esa calidad de asociados la cual deriva, del objeto social de cada cooperativa. Este valor está asociado al concepto de la participación responsable en la vida de las cooperativas.

Sin participación es difícil lograr una democracia plena y representativa para una gestión exitosa.

La Equidad: Se refiere ante todo a la manera en que se trata a los asociados y tiene directa relación con la participación económica de los mismos, por sus operaciones con la cooperativa: distribución de excedentes, participación en los gastos, aportes de capital, etc. La equidad responde a un criterio de justicia, de dar a cada asociado lo que le corresponde.

La Solidaridad: Este valor asegura que la acción común, no es meramente una forma encubierta de interés individual, sino que la cooperativa es responsable por el interés colectivo de todos los asociados. Por otra parte, debe existir un esfuerzo permanente por un trato justo con los terceros ajenos a la cooperativa (empleados, no asociados, etc.). La solidaridad bien entendida tiene que ver con dar lo que nos cuesta dar. Cuando damos estamos dando parte de la persona humana que somos. La verdadera solidaridad no es dar lo que nos sobra. (tiempo, recursos personales inmateriales y materiales, conocimiento, gestión, etc)

En cuanto a los valores éticos que debieran prevalecer en los cooperativistas, se destacan: la honestidad ha caracterizado a los pioneros del cooperativismo y se ha plasmado en sus orígenes, por la preocupación por pesos y medidas exactas, buena calidad y precios justos o acordes en los productos distribuidos por las cooperativas. Esto quiere decir, que los cooperativistas han tenido en cuenta el no sacar ventajas aprovechando para ello la figura cooperativa.

En cuanto a la apertura y la transparencia, se puede mencionar que las entidades cooperativas brindan información no sólo a sus asociados sino a terceros y gobiernos sobre sus actividades y operaciones, dentro de lo que se destaca la predisposición a realizar la prestación de servicios a terceros no asociados.

Los otros valores tales como responsabilidad social y preocupación por los demás, tienen directa relación con la vinculación de las entidades cooperativas con el medio en donde desarrollan sus actividades ya que sus miembros integran las comunidades y en consecuencia deberían asumir las responsabilidades para con sus comunidades. Dentro de sus capacidades financieras, las cooperativas demuestran capacidades para cuidar de los demás, contribuyendo en muchos casos con recursos materiales y humanos para las comunidades a las que pertenecen.

A.7.2: Los Principios Cooperativos:

Los principios se definen como las pautas generales por medio de las cuales las cooperativas ponen en práctica los valores que han dado origen al movimiento cooperativo. Son especialmente prácticos y se han ido elaborando a través de la experimentación de las distintas generaciones de cooperativistas en respuesta al pensamiento filosófico del movimiento cooperativo.

Estas reglas o pautas generales, siguiendo lo mencionado en el documento de la declaración de identidad cooperativa de la ACI, configuran condiciones esenciales que, al ser aplicadas en la praxis, hacen efectivos a las cooperativistas, diferencian a las cooperativas de otras organizaciones y ponen en valor al movimiento cooperativo.

A.7.2.1: Principio Cooperativo. - Asociación Voluntaria y abierta:

Enuncia que:

“Las Cooperativas son organizaciones voluntarias, abiertas a todas las personas capaces de utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades de asociarse, sin discriminaciones raciales, políticas, religiosas, sociales o de género.”

Este principio refiere lo fundamental, que la persona elija voluntariamente ser parte de una cooperativa. Esto es, no presionar a las personas para que ingresen o pertenezcan a una cooperativa, sino darles la oportunidad de estudiar y comprender los valores por los que las cooperativas existen, de manera tal que todas las personas que formen parte como asociados de una cooperativa estén plenamente convencidos y comprometidos de manera tal que lleguen a apoyar voluntariamente e integralmente a sus cooperativas.

Con este principio se reafirma la posición de apertura a todas las personas capaces de utilizar sus servicios ya que en muchos casos las cooperativas están organizadas para fines específicos y en consecuencia pueden servir a un determinado número de personas. Por ejemplo, las cooperativas Agrícolas sirven a los agricultores; las cooperativas de trabajo pueden dar trabajo a un número limitado de asociados, es decir, puede haber razones naturalmente justificadas por las que una cooperativa establezca un límite al número de asociados.

La responsabilidad que implica la condición de asociado, involucra la participación en la vida institucional, el ejercicio de los derechos, el cumplimiento de las obligaciones,

la utilización de los servicios sociales, los aportes de capital etc.

No deben ser una barrera al ingreso o pertenencia a la cooperativa, cuestiones raciales, religiosas, políticas o de género.

En síntesis, se considera asociado a una cooperativa, a todo miembro de la cooperativa que, libre, consciente, voluntaria y responsablemente, decide pertenecer a la misma, comprometiéndose a aportar su propio esfuerzo y ayudarse mutuamente con el resto de los miembros para satisfacer necesidades comunes. El asociado es el creador, movilizador y destinatario de la acción cooperativa. Pueden ser asociados:

- Personas humanas mayores de edad.
- Personas humanas menores de edad, emancipados.
- Personas humanas menores de edad no emancipados a través de sus representantes legales.
- Personas jurídicas, o sea sociedades, asociaciones, mutuales, otras cooperativas, etc., y las personas de carácter público, entiéndase por éstas al Estado nacional, provincial y municipal, entes descentralizados y empresas públicas.

Es indispensable que los asociados a cualquier cooperativa, cumplan con las obligaciones establecidas en el marco normativo (L.C y Estatuto social). Menciono las siguientes a modo de ejemplo:

- Integrar las cuotas sociales de capital que haya comprometido.
- Cumplir con las obligaciones que contrajera con la cooperativa. Por ejemplo: pagar el precio que corresponda por el uso del servicio; prestar su trabajo personal; entregar la Producción comprometida; etc.
- Cumplir lo dispuesto por el Estatuto, los reglamentos y las decisiones adoptadas por la Asamblea de la cooperativa.
- Lealtad a la cooperativa. Si bien no se encuentra reglamentado en la ley, surge de la limitación de la propia libertad individual, en beneficio del conjunto de asociados.

En la práctica el ingreso a la cooperativa se materializa con la presentación de solicitud por escrito ante el Consejo de Administración, comprometiéndose a cumplir las disposiciones del Estatuto, de los Reglamentos que en su consecuencia se dicten, y a suscribir e integrar las cuotas sociales fijadas estatutariamente.

Ampliando el concepto desde lo instrumental, una persona (humana o jurídica) puede comenzar a formar parte de una cooperativa en dos momentos:

a) Al constituirse la cooperativa, es decir, el asociado puede ser iniciador de la cooperativa.

b) Posteriormente a la constitución de la cooperativa, es decir, se asocia a una cooperativa en funcionamiento.

Otro aspecto que, desde la praxis, forma parte de este principio y se relaciona con él tiene que ver con el fin de la relación entre el asociado y la cooperativa, la cual puede producirse por diferentes motivos:

- Muerte del asociado (persona Humana): Se acaba el vínculo porque una de las partes deja de existir, dado que la calidad de asociado es personal e intransferible. En un caso como este, los herederos del asociado fallecido, tendrán derecho a incorporar al proceso sucesorio las cuotas sociales a reembolsar, pero lo que no se hereda es la calidad de asociado.

- Retiro: En la época establecida por el estatuto. Renuncia del Asociado.

- Receso: Ejercicio del derecho ante cambio sustancial del objeto social.

- Exclusión: sanción que aplica la cooperativa en los casos establecidos en el estatuto.

- Disolución de la cooperativa, la que puede deberse a varias causas: por decisión de la Asamblea; por reducción del número de asociados por debajo del mínimo legal requerido; por declaración de quiebra; por fusión o incorporación; por retiro de la autorización de funcionar.

A.7. 2.2: Principio Cooperativo. - Control democrático por los asociados:

El enunciado de este principio establece:

Las entidades cooperativas son organizaciones democráticamente gestionadas por los asociados, quienes participan activamente en la fijación de políticas y en la toma de decisiones. Los hombres y mujeres elegidas como representantes son responsables ante los asociados. En las cooperativas de primer grado los asociados tienen iguales derechos de voto (1 asociado 1 voto) y las cooperativas de otros niveles se organizan asimismo en forma democrática

La palabra democracia implica no solamente una lista de derechos, sino que incluye derechos y responsabilidades Significa que, en las cooperativas, la promoción del

espíritu democrático, debe constituir una tarea constante, esencial y permanente.

Los asociados mediante la gestión asociada, deben ejercer el control de las cooperativas, debiendo involucrarse activamente en las políticas que se fijen y en la toma de decisiones importantes.

Los hombres y mujeres elegidos para administrar y fiscalizar son responsables ante los demás asociados, por lo que de tiempo en tiempo, en los actos asamblearios ordinarios y extraordinarios, ponen a consideración de la masa de asociados rinden cuenta de su labor en el Consejo de Administración y en la sindicatura.

Una de las características que se resalta con este principio es que los dirigentes y empleados, no son los dueños de las cooperativas. Los auténticos dueños son los asociados.

Tomando como referencia a Alfredo Moirano:

La participación del asociado mide la calidad cooperativa de una entidad de esta naturaleza. Esto es, a mayor participación, mayor calidad cooperativa y viceversa. Y no se trata de una cuestión menor. En efecto, la falta de participación o su escasez debilitan a la entidad o, peor todavía, la dejan en manos de directivos que pueden ser inaceptables. Esto es fácil de observar en las asambleas con poca concurrencia o con asistentes que no están en condiciones de objetar nada ni de pedir mayor información (Moirano, 2021).

Coincidiendo con Moirano, la generación de participación de los asociados, va de la mano de procesos de educación y de capacitación cooperativa como actividad permanente de la entidad. La Alianza Cooperativa Internacional pone en evidencia esta realidad porque repetidamente valoriza la participación de los hombres y mujeres que son y hacen una cooperativa. En este principio, se define a las cooperativas como organizaciones gestionadas democráticamente por los asociados, quienes participan activamente en la fijación de políticas y en la toma de decisiones, señalando que los hombres y mujeres electos como representantes son responsables ante los asociados. Esta referencia constante a la participación activa de hombres y mujeres no es casual ni declamativa. Expresa una característica esencial de estas entidades y, como tal, la necesidad de esa participación como condición de su sostenimiento.

Continúa expresando Moirano que:

Esto resalta uno de los aportes que debe realizar el dirigente cooperativo: promover y causar la participación de los asociados. Esta participación, casi no es necesario decirlo, requiere de la concientización de cada asociado y asociada de la cooperativa, que supone que cada cual asuma sus responsabilidades. Cuanto más informado y concientizado esté cada uno, menor será el daño que puedan causar los que proceden de mala fe, los detractores o los desinformados. Pero las condiciones para la participación hay que crearlas. Sucede que la asamblea se realiza una vez al año; a veces, puede haber alguna más de carácter extraordinario, pero esto es insuficiente para alcanzar el compromiso y la participación (Moirano, 2021)

Trazando una relación con la ley de cooperativas argentina y este principio el control democrático por parte de los asociados, este se refleja a través de lo previsto en el *“CAPÍTULO VI. DE LAS ASAMBLEAS”*. Artículos 47º a 62º.

Quedando de manifiesto que la Asamblea, es el órgano soberano de decisiones en la cooperativa. A través de ella, los asociados, expresan su voluntad, participando en igualdad de condiciones, mediante un voto cada uno, independientemente de sus cuotas sociales de capital aportadas.

En la Asamblea, se deciden los temas más trascendentales y se elige a los miembros del Consejo de Administración y de la Sindicatura. La asamblea no es un órgano permanente; sólo funciona cuando es convocado y no posee el poder de auto convocarse, según lo marca la Ley. Sus decisiones se adoptan por mayoría y sus facultades son indelegables. Es un órgano necesario, no pudiendo, la cooperativa, prescindir de él.

Durante la vida de la cooperativa, una vez autorizada a funcionar e inscripta en el Registro de Cooperativas, existen dos tipos de asambleas:

- Asamblea Ordinaria: Se realiza 1 vez al año dentro de los cuatro meses siguientes de cerrado el ejercicio económico. En ella se evalúa la gestión del Consejo de Administración mediante la consideración la memoria, el balance, el estado de resultados y los informes del síndico y el auditor externo, y se eligen los consejeros y los síndicos si coincide con el término de su mandato. Además de estos asuntos, la asamblea ordinaria, puede considerar y resolver cualquier otro tema que se haya incluido en el orden del día (asuntos a tratar en la asamblea).

- Asamblea Extraordinaria: Se convoca en cualquier momento del año para tratar temas indicados por la ley, el estatuto, o aquellos que revistan de tal importancia como para ponerse a consideración de todos los asociados en asamblea. Puede resolver sobre cualquier asunto incluido en el orden del día.

Tienen voz y voto en general los asociados que hayan integrado las cuotas sociales suscriptas y que hayan cumplido todas las obligaciones que contrajera con la cooperativa y no se encuentre inhabilitado para el ejercicio de sus derechos.

Las decisiones en la Asamblea se toman por simple mayoría de los presentes en el momento de la votación. En casos especiales se requiere la aprobación por los dos tercios de los presentes en el momento de la votación. Ejemplo de ello puede ser el cambio de objeto social, fusión e incorporación, disolución, entre otros.

Las deliberaciones de la asamblea deben asentarse en un libro de actas habilitado y rubricado para tal fin.

A.7.2.3: Principio Cooperativo. - Participación económica de los asociados:

El enunciado de este principio es el siguiente:

Los asociados contribuyen equitativamente en la formación del capital de sus cooperativas y lo gestionan democráticamente. Al menos una parte de ese capital, es propiedad común de la cooperativa. Los asociados suelen recibir una compensación limitada, si acaso alguna, sobre el capital. Destinan los excedentes a todos o alguno de los siguientes fines: el desarrollo de la cooperativa, posiblemente mediante la constitución de reservas de las cuales una parte al menos debe ser indivisible; la distribución a los asociados en proporción a sus operaciones con la cooperativa y el apoyo a otras actividades aprobadas por los asociados,

La interpretación de este principio implica comprender que, en las cooperativas, el capital debe servir a la organización, pero no la debe dominar. Las cooperativas existen para satisfacer necesidades comunes por lo que este principio describe de qué manera los asociados invierten en sus cooperativas y como destinan los excedentes. En las cooperativas, para pertenecer a ellas y hacer uso de los servicios, se requiere que los asociados, contribuyan con el aporte que en las cooperativas se denomina “cuota social de capital”, la cual solo en muy raras ocasiones produce algún

interés.

Cuando las cooperativas se desarrollan, pueden crear reservas con los excedentes que generan en sus actividades. Al menos una parte de ese excedente, es de propiedad colectiva e indivisible entre los asociados. En nuestro país se denomina reserva legal o reservas especiales, cuyo destino final en caso de desaparecer la cooperativa, no son los asociados. Por ejemplo, la legislación establece que pasarán al estado provincial o nacional, según el domicilio de la cooperativa, para promoción del cooperativismo.

Cuando las cooperativas tienen necesidad de capital y se obtienen excedentes, es importante que los asociados consideren la capitalización de todos o parte de ellos, en cuyo caso las entidades no tendrían costo por el pago de intereses si tienen que buscar financiamiento externo a la entidad.

En consecuencia, son los asociados quienes deberían controlar el capital, independientemente de las formas en que puedan obtenerlo. La autoridad final de todas las decisiones debe quedar en manos de los asociados.

La ley 20337, hace referencia a lo planteado por este principio en el *“CAPÍTULO IV. DEL CAPITAL Y LAS CUOTAS SOCIALES”* y en los artículos 24º al 36º. Del recorrido de los artículos que componen este capítulo se puede expresar que el capital de la cooperativa se constituye por cuotas sociales indivisibles y de igual valor. Las cuotas sociales son nominativas, sólo transferibles entre asociados con el acuerdo del Consejo de Administración en las condiciones que lo determine el Estatuto. En las cooperativas hablamos de capital suscrito e integrado:

- Capital suscrito: es el importe que cada asociado se compromete a aportar a la entidad. Siempre se debe partir del mínimo establecido por el estatuto.
- Capital integrado: corresponde a la proporción del capital suscrito que efectivamente se aportó. Al momento de constituir una entidad debe ser como mínimo el 5% del suscrito. También la legislación otorga un plazo de 5 años para integrar el capital suscrito.

En caso de retiro de los asociados, y exclusión o disolución de las cooperativas, los asociados tienen derecho a que se les reembolse, el valor nominal de las cuotas sociales integradas, menos las pérdidas que les correspondiera soportar, más los excedentes que les corresponda recibir.

También pueden las cuotas sociales de capital, ser transferidas únicamente entre asociados y con previo acuerdo del Consejo de Administración.

Si existieran copropietarios de las cuotas sociales de capital, es decir más de una persona, se aplicarán las reglas del condominio debiendo ejercer uno de los copropietarios la representación.

A.7.2.4: Principio Cooperativo. - Autonomía e independencia:

Se enuncia de la siguiente manera:

Las cooperativas son organizaciones autónomas de autoayuda gestionadas por sus miembros. Si se llega a un acuerdo con organizaciones externas –incluidos los gobiernos, o se aumenta su capital de fuentes externas, deberá hacerse de forma que se asegure el control democrático de sus miembros y se mantenga la autonomía de la cooperativa.

Se hace referencia a que, con sus políticas, los estados pueden beneficiar o perjudicar el accionar de las cooperativas, por lo que estas organizaciones, deben estar alertas y establecer relaciones abiertas y claras con los gobiernos, de manera de mantener la autonomía en la relación con los mismos.

Del mismo modo, al relacionarse con terceras organizaciones, de su misma naturaleza o no, es importante que las cooperativas mantengan su libertad y fundamentalmente en lo atinente para controlar sus propias decisiones.

Al respecto, haciendo una relación con el derecho positivo argentino, nuestra ley de cooperativas se refiere a la asociación con personas de otro carácter jurídico al referir en su Artículo 5º; *“Pueden asociarse con personas de otro carácter jurídico a condición de que sea conveniente para su objeto social y que no se desvirtúe su propósito de servicio.”*¹²; también se refiere la asociación de persona jurídicas de carácter público, entes descentralizados y empresas del estado en el Artículo 19º, refiere a que

“El Estado Nacional, las Provincias, los Municipios, los entes descentralizados y las empresas del Estado pueden asociarse a las cooperativas conforme con los

¹² Ley de cooperativas N°20337 op.cit

términos de esta ley, salvo que ello estuviera expresamente prohibido por sus leyes respectivas. También pueden utilizar sus servicios, previo su consentimiento, aunque no se asocien a ellas. Cuando se asocien pueden convenir la participación que les corresponderá en la administración y fiscalización de sus actividades en cuanto fuera coadyuvante a los fines perseguidos y siempre que tales convenios no restrinjan la autonomía de la cooperativa.”¹³

En ambos casos, se refiere indirecta e indirectamente al sostenimiento de la autonomía e independencia cooperativa en la relación con terceros y los estados, es decir el no quedar sujetos a determinadas condiciones que afecten la libertad de decidir por parte de los asociados de las cooperativas. Aunque este concepto de autonomía e independencia, no resulta fácil desde lo empírico o desde la praxis para las entidades que son más vulnerables en cuanto a su consolidación y desarrollo.

A.7.2.5: Principio Cooperativo. - Educación, capacitación e información:

En su enunciado establece que:

Las cooperativas brindan educación y capacitación a sus asociados, representantes elegidos, administradores y empleados, de manera que puedan contribuir efectivamente al desarrollo de ellas. Informan al público en general, particularmente a los jóvenes y a los líderes de opinión, acerca de la naturaleza y los beneficios de la cooperación.

Este principio hace referencia a que el cooperativismo tiene una responsabilidad altamente importante con la educación. Con este principio se pone de manifiesto la relevancia vital que tiene la educación y capacitación en las cooperativas. Significa más que la mera difusión de información o promoción. Significa comprometer la mente de los asociados, dirigentes, administradores y empleados, para que comprendan plenamente la complejidad y riqueza del pensamiento y accionar cooperativo.

Capacitar cooperativamente, significa lograr que los asociados tengan la capacidad, la pericia, las herramientas de gestión necesarias para hacer frente efectivamente a sus responsabilidades.

¹³ Ley de cooperativas N°20337 op.cit

A través de la educación y capacitación los dirigentes pueden comprender mejor las necesidades de los asociados.

Existe también por parte de las cooperativas, una responsabilidad especial de informar y participar a los líderes de opinión, (políticos, funcionarios públicos, medios de comunicación, educadores, etc.) sobre la naturaleza y beneficios de la cooperación. Deberá tenerse en cuenta que la gente no apreciará, no apoyará aquello que no comprende, pues nadie quiere lo que no conoce.

En ese sentido la ley de cooperativas en el artículo 43º plantea destinar el 5% de los excedentes para el fondo de educación y capacitación cooperativa, el cual no obstante la intención, muchas veces resulta insuficiente y también no del todo bien orientado a la inversión en educación y capacitación cooperativa.

Luego se encuentra en el Capítulo XIII, Disposiciones varias y transitorias la referencia las cooperativas escolares, más precisamente el artículo 114º las menciona *“Las cooperativas escolares, integrados por escolares y estudiantes menores de dieciocho años, se rigen por las disposiciones que dicte la autoridad de educación competente, de conformidad con los principios de esta ley.”*, derivando las reglamentaciones a los Ministerios de Educación de cada jurisdicción ya que actualmente el sistema educativo primario, medio, superior no universitario, tiene dependencia jurisdiccional de cada provincia.¹⁴

En el mismo sentido del artículo 43º de la ley de cooperativas, se encuentran en vigencia resoluciones de la autoridad nacional de aplicación hoy INAES, resoluciones como la N° 577/84 y la 1918/04.¹⁵ Estas Resoluciones establecen pautas en cuanto a la inversión que las cooperativas debieran hacer del fondo específico que se genera con los excedentes para este fin.

También es dable mencionar que, en los objetos sociales de todos los tipos cooperativos, se incorpora un inciso que refiere a la temática que aborda este principio y el tema de estudio de este trabajo el que suele invocar *“La Cooperativa fomentará el espíritu de solidaridad entre sus asociados, cumpliendo con el fin de crear una conciencia cooperativa.”*

Encuentro al relacionar este principio cooperativo, también denominado “Regla de

¹⁴ Ley de cooperativas N° 20337 op.cit

¹⁵ <https://vpo3.inaes.gob.ar/normativas/resoluciones>

Oro” con el aspecto normativo, reglamentario y estatutario de las cooperativas, que existe un amplio e inagotable campo para desarrollar en materia de educación, entrenamiento e información y que resulta un gran desafío para las cooperativas fortalecer este aspecto de manera constante y permanente desde su praxis cotidiana.

A.7.2.6: Principio Cooperativo. - Cooperación entre cooperativas:

La enunciación de este principio refiere a que:

“Las Cooperativas sirven más efectivamente a sus asociados y fortalecen al movimiento cooperativo, trabajando mancomunadamente, a través de las estructuras locales, nacionales regionales e internacionales”.

En el desarrollo del enunciado se propone que, si las cooperativas quieren desarrollar plenamente sus potenciales, deberán colaborar entre sí, no solamente desde el punto de vista institucional, sino también intensificando las operaciones comunes. Se trata de un desafío permanente en donde se pone en juego los intereses de cada una de las cooperativas y sus asociados, por lo que la búsqueda de equilibrar esos intereses, representa una permanente prueba para las organizaciones.

Al respecto y haciendo la relación de este principio con el derecho argentino, se encuentra en el Capítulo IX de la ley 20337 la mención a la integración y asociación entre cooperativas ya que en su Artículo 82º, establece que *“Las cooperativas pueden asociarse entre sí para el mejor cumplimiento de sus fines”*, en el artículo Artículo 83º de la LC, menciona que:

Pueden fusionarse o incorporarse cuando sus objetos sociales fuesen comunes o complementarios. Cuando dos o más cooperativas se fusionan, se disuelven sin liquidarse y les será retirada la autorización para funcionar y canceladas sus respectivas inscripciones. La nueva cooperativa se constituirá de acuerdo con las disposiciones de esta ley y se hará cargo del patrimonio de las disueltas. En caso de incorporación, las incorporadas se disuelven sin liquidarse. El patrimonio de éstas se transfiere a la incorporante.

También plantea en el Artículo 84º de la ley de Cooperativas, la posibilidad de operaciones en común refiriendo que *“Las cooperativas pueden convenir la*

realización de una o más operaciones en común, determinando cuál de ellas será la representante de la gestión y asumirá la responsabilidad frente a terceros.”

A continuación, el Artículo 85º hace mención a la Integración Federativa mencionando que:

Por resolución de la asamblea, o del consejo de administración ad referendum de ella, pueden integrarse en cooperativas de grado superior para el cumplimiento de objetivos económicos, culturales o sociales. Las cooperativas de grado superior se rigen por las disposiciones de la presente ley con las modificaciones de este artículo y las que resultan de su naturaleza. Deben tener un mínimo de siete asociadas. El estatuto debe establecer el régimen de representación y voto, que podrá ser proporcional al número de asociados, al volumen de operaciones o a ambos, a condición de fijar un mínimo y un máximo que aseguren la participación de todas las asociadas e impidan el predominio excluyente de alguna de ellas.¹⁶

También los estatutos aprobados por la Autoridad de aplicación (INAES) refieren habitualmente en el artículo 8º al tema, mencionando que “Por resolución de la Asamblea, o del Consejo de Administración ad referendum de ella, la Cooperativa podrá asociarse con otras para formar una federación o adherirse a una ya existente a condición de conservar su autonomía e independencia.”¹⁷

A.7.2.7: Principio Cooperativo. - Preocupación por la comunidad:

El enunciado se refiere a que:

“A la vez que atienden las necesidades de sus asociados, las cooperativas trabajan en pro del desarrollo sostenible de sus comunidades mediante políticas aprobadas por ellos”.

Este principio, deduce que las cooperativas, están cercanamente ligadas a las comunidades a las que pertenecen, y como consecuencia tienen la responsabilidad especial (social), de asegurar que el desarrollo económico, social y cultural, de esa comunidad de pertenencia, sea sostenido. A su vez trabajar constantemente por la protección del medio ambiente en sus comunidades.

Se plantea entonces que corresponde a los asociados, decidir con qué grado de

¹⁶ Ley de Cooperativas N° 20337 op.cit

¹⁷ <https://vpo3.inaes.gob.ar/normativas/resoluciones>

intensidad y de qué manera específica una cooperativa efectuará sus contribuciones a la comunidad.

La relación con la comunidad a criterio del autor de este trabajo, resulta también un gran desafío ya que implica el conocimiento por parte de la comunidad, de la existencia de la cooperativa y también que la cooperativa conozca la comunidad para que puedan darse articulaciones e interacciones virtuosas desde la praxis. La ley de cooperativas, las resoluciones y los estatutos que determinan el marco normativo de aplicación en el funcionamiento de las cooperativas no resaltan expresamente los postulados de este principio, no obstante se puede referenciar algunos aspectos ya mencionados como el artículo 2º de la LC cuando en su caracterización expresa que *“Prestan servicios a sus asociados y no asociados, en las condiciones que para este último caso establezca la autoridad de aplicación y con sujeción a lo dispuesto en el último párrafo del Art. 42.”*¹⁸, o cuando en el artículo 4º hace referencia al acto cooperativo y su teoría *“Son actos cooperativos, los realizados entre las cooperativas y sus asociados, y por aquellas entre sí, en el cumplimiento del objeto social y la consecución de los fines institucionales. También lo son respecto a las cooperativas, los actos jurídicos que con idéntica finalidad realicen con otras personas.”*¹⁹ O bien lo son las acciones de educación, entrenamiento e información como se señaló anteriormente, al referirse el autor de este trabajo al 5º principio cooperativo.

A.8. Las Cooperativas Agropecuarias:

A.8.1 Caracterización de las Cooperativas Agropecuarias:

El presente trabajo se relaciona con este tipo cooperativo. Las cooperativas agropecuarias configuran uno de los sectores cooperativos característicos en nuestro país ya que sus primeras experiencias se remontan al inicio del siglo XX.

Kaplan y Drimer (1975) manifiestan que:

Las Cooperativas Agrarias se hallan integradas por diversos productores del campo (propietarios, arrendatarios, aparceros, etc) y abarcan por lo común distintas funciones. Entre estas últimas, se destacan las funciones de colocación

¹⁸ Ley de cooperativas 20337 op. cit

¹⁹ Ley de cooperativas 20337 op. cit

de la producción (o sea la venta en condiciones convenientes de los productos obtenidos por sus asociados) y la provisión de elementos necesarios para la producción (o sea la compra en condiciones convenientes de semillas, forrajes, fertilizantes, maquinarias, combustibles, etc). Pero también reviste mucha importancia la realización (por sí mismas o a través de entidades especializadas) de otros tipos de actividades, tales como el crédito, los seguros, el uso común de maquinarias e instalaciones, la realización y/o administración de obras de drenaje o irrigación, la inseminación artificial del ganado, el asesoramiento técnico y legal, etc. (Kaplan y Drimer, 1975)

Más recientemente, Fontenla (2016) señala algunas consideraciones que ayudan a comprender este modelo de organización cooperativa desde un marco conceptual moderno ya que se refiere de la siguiente manera:

La empresa cooperativa agropecuaria es un método de organización socio-económica para la defensa, competitividad, baja de los costos individuales y desarrollo del patrimonio y de la producción de sus productores asociados. De consolidación social, económica y cultural en el territorio. (Fontenla, 2016)

Seguidamente y coincidiendo con Fontenla, expresa que

Principalmente la cooperación le otorga posibilidades y le da potencialidades a quienes tienen desventajas económicas y de accesibilidad a servicios, siendo una fuerza del sector agropecuario, agroalimentario y agroindustrial para enfrentar los nuevos tiempos y escenarios. Es un encadenamiento de libres voluntades y de gestión asociativa en torno a los valores, principios e identidad cooperativa. (Fontenla, 2016)

Las cooperativas agropecuarias pueden manifestarse de dos maneras:

- 1) de servicios: donde los productores mantienen de forma individual la titularidad predial, los sistemas productivos y se asocian para asegurarse los servicios comunes para la producción, provisión de insumos y bienes de consumo y la baja de costos individuales; la comercialización, la combinación de actividades y el agregado de valor. Los empleados no son asociados y mantienen una relación de contrato laboral.
- 2) de producción: donde la cooperación abarca tanto los servicios, como la producción, el uso y trabajo común de la tierra y de maquinarias. En este modelo se

dan mayores niveles de solidaridad y cooperación. A su vez los trabajadores son los mismos productores asociados, sólo se contrata mano de obra para trabajos estacionales de la producción.

En Argentina, actualmente, la opción adoptada y por ende concentra la mayor cantidad de cooperativas son las denominadas de servicios y de comercialización.

Tanto la primera como la segunda clasificación, con visiones y matrices empresariales asociativas diferentes, que resultan herramientas de autogestión para que los productores pequeños o medianos puedan alcanzar un mejor posicionamiento en cuanto a la disminución de los costos en el aprovisionamiento de insumos, cómo también mejorar escala en cuanto a cantidad se refiere de productos para comercializar. En síntesis, lograr un mejor estatus de negociación al momento de colocar la producción y al mismo tiempo, sumar la posibilidad de agregar valor a los productos mediante procesos de acondicionamiento y/o industrialización en origen lo cual redundará, en una contribución con el desarrollo local de las distintas regiones y localidades donde se encuentran afincadas. Por lo general las cooperativas de este tipo posibilitan la creación de trabajo genuino y digno para sus comunidades y proporcionan una gran contribución con el desarrollo sustentable desde lo ambiental.

Las cooperativas agropecuarias permiten a los pequeños y medianos productores sumar y multiplicar esfuerzos para crear mejores condiciones que favorezcan el aumento y la diversificación de la producción y su posterior distribución, colocación y comercialización en los diferentes tipos de mercado propiciando ser referencia, orientadoras y moderadores en estos ámbitos con el consecuente beneficio para los asociados y también a aquellos que no lo son.

El esfuerzo del cooperativismo de tipo agropecuario, también está orientado a avanzar en el acortamiento de los eslabones de la cadena de distribución, para llegar de manera más directa al consumidor con una lógica de precios justos que permitan el mutuo y recíproco beneficio de productores y de consumidores.

B. Planteamiento del Problema:

En este contexto, es que se propone un trabajo de investigación sobre la Cooperativa Agropecuaria e Industrial Productores Orgánicos Patagónicos Limitada “Coopop”,

tendiente a establecer el grado de concientización de los asociados de la cooperativa y los desafíos que enfrenta de cara al futuro de corto, mediano y largo plazo.

La propuesta de la temática de investigación, entiendo, resulta pertinente con la maestría ya que es sustancialmente relevante para las cooperativas que sus asociados cuenten con la mayor formación posible en los aspectos identitarios del cooperativismo de manera de aproximarse lo más posible al “Hombre Cooperativo” capaz de comprometerse con participación responsable, no solo en su cooperativa, sino también, en la sociedad toda en su rol de ciudadano.

Por otra parte, no se encuentran autores que hayan desarrollado de manera expresa esta temática, pudiendo constituirse en un insumo para llevar adelante políticas institucionales para la propia cooperativa.

Mucho se ha escrito sobre la Educación, la capacitación y el entrenamiento como principio cooperativo fundamental para comprender los valores cooperativos, los valores de los cooperativistas y los restantes principios cooperativos emanados de aquella experiencia inicial de los Pioneros de Rochdale y como ello incide en la autenticidad o no de las experiencias cooperativas, o bien, en el éxito o el fracaso de estas organizaciones de la ESS.

El tema propuesto en este trabajo, permitirá también profundizar y consecuentemente estudiar las potencialidades y obstáculos que presente la Cooperativa Coopop Ltda, para constituirse en actor protagónico del cooperativismo en el Valle de Viedma, desde la perspectiva de su potencial rol en un proceso de desarrollo local como organización de la economía social.

En este sentido, la pregunta de investigación planteada es:

¿Es necesario para el desarrollo y consolidación de una entidad que sus asociados sean portadores de conciencia cooperativa?

C.- Objetivos:

C:1: Objetivos Generales:

- Analizar la incidencia de la conciencia cooperativa de los asociados en el desarrollo y consolidación de la entidad.
- Facilitar los resultados de esta investigación a organismos y entidades a los fines de

ser empleados como insumos para la planificación e implementación de acciones institucionales tendientes a la generación y fortalecimiento de la conciencia cooperativa.

C.2: Objetivos específicos:

- Analizar el funcionamiento interno de la entidad.
- Analizar la participación de los asociados en relación a la gestión y la toma de decisiones.
- Identificar instancias de generación de conciencia cooperativa que se hayan desarrollado durante el período estudiado.
- Crear espacios dentro de la organización con el propósito de discutir los resultados de la investigación y delinear en forma conjunta propuestas que aborden el fortalecimiento del sentido de pertenencia al movimiento cooperativo y a la cooperativa propiamente dicha.

D: Marco Teórico:

En lo que respecta al tema de investigación, se ha tomado como base fundamental el tratamiento del concepto de identidad Cooperativa, es decir, la definición de Cooperativa, los valores y principios cooperativos y su análisis conceptual, para determinar la incidencia de la concientización cooperativa de los asociados de la cooperativa Coopop Ltda en el período planteado.

En ese sentido la Alianza Cooperativa Internacional en su declaración de Identidad cooperativa se refiere a los aspectos que hacen singulares a las cooperativas de otras organizaciones.

El desarrollo empírico del modelo de organización cooperativo, surgido a partir de la experiencia de los Probos Pioneros de Rochdale, quienes se considera, fueron los precursores del cooperativismo moderno e iniciadores del movimiento cooperativo. A partir de ello, se ha ido moldeando con el transcurrir de las distintas generaciones de cooperativistas lo que puede denominarse como la doctrina del cooperativismo, cuya revisión de tiempo en tiempo a partir de la propia experiencia y desarrollo del cooperativismo a nivel universal nos ha conducido al actual concepto de Identidad Cooperativa.

La Alianza Cooperativa Internacional (ACI) se funda en Londres (Inglaterra) el 19 de agosto de 1895 durante el primer Congreso Cooperativo en el que participaron delegados de cooperativas de Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Dinamarca, Estados Unidos, Francia, Holanda, India, Inglaterra, Italia, Serbia y Suiza. Los objetivos que se fijaron para la Alianza Cooperativa Internacional, fueron: facilitar información, definir y defender los principios cooperativos y desarrollar el comercio internacional.²⁰ Se constituye así en la entidad que tutela y administra las bases identitarias del cooperativismo a nivel mundial.

Alejandro Martinez Charterina (1995), en su trabajo sobre los valores y los principios cooperativos, hace referencia a lo manifestado por Lars Marcus (1988) en cuanto a que la historia de las cooperativas es, hasta cierto punto, la búsqueda de su identidad por lo que es necesario reflexionar que la tradición cooperativa a partir de la experiencia de Rochdale y posteriormente gestionada por la ACI, han permitido diferenciar a las cooperativas de otras formas de organización tanto sociales como empresariales a lo largo del tiempo.

Es así, que la Alianza Cooperativa Internacional adopta la doctrina Rochdaleana formada por las prácticas, principios y valores de la Cooperativa de los Probos Pioneros de Rochdale.

En 1930 en el XIII congreso de la Alianza Cooperativa Internacional en Viena, comienza a enfocarse en el tema de los principios, sin hacer mención a los valores. En 1937, el XV Congreso de la Alianza Cooperativa Internacional dio aprobación al informe de una comisión especial conformada para ese efecto y concluye con la proclamación de los primeros siete principios, que se dividieron en 4 principios primarios, necesarios para que una cooperativa pudiera considerarse tal que fueron: 1º: Libre Adhesión; 2º: Control democrático; 3º: Distribución de los excedentes a prorrata de las transacciones efectuadas; 4º: Interés limitado al capital; más tres principios adicionales, recomendables pero no imprescindibles a saber 5º: Neutralidad política y religiosa; 6º: Compras y ventas al contado y 7º: Promoción de la Educación. Posteriormente y años después el XXII Congreso de la ACI en 1963 , vuelve a encargar a una comisión especial el estudio y eventual reforma de los principios cooperativos los cuales fueron aprobados en el XXIII Congreso de la ACI de Viena

²⁰ HYPERLINK "<https://www.ica.coop/es>"

en el año 1966, los cuales tuvieron vigencia hasta 1995 y fueron los siguientes:

1º: Libre adhesión; 2º: gestión democrática; 3º: Interés limitado al capital; 4º. Reparto de excedentes en proporción a las operaciones realizadas; 5º: Educación Cooperativa y 6º: Integración Cooperativa.

Varios años después en el XXIX congreso de ACI de Estocolmo en el año 1988 se introduce oficialmente la temática de los valores, si bien esto no significa en modo alguno que se quisiera obviar el tema ya que la doctrina ha tratado de los valores de manera implícita a través de distintos autores.

A partir de estas iniciativas se produce un cambio metodológico en el análisis de los principios a la luz de los cambios en el orden mundial. Este cambio metodológico para la revisión de los principios cooperativos, se daría a partir de los valores y a la luz de éstos se va a plantear la reforma de los principios. Es decir que los valores se constituyeron en la base para la reformulación o revisión de los principios cooperativos.

Los documentos elaborados con la fundamentación de lo que a la postre será la declaración de Identidad Cooperativa, fueron puestos a consideración durante el Congreso del Centenario de la Alianza Cooperativa Internacional, realizado en la ciudad de Manchester (Inglaterra), durante el mes de septiembre del año 1995, aprobó un documento denominado “declaración de Identidad cooperativa”. Que consta de dos partes. La primera se titula “Declaración de la Alianza Cooperativa Internacional sobre la Identidad Cooperativa” y la segunda se titula “Informe sobre la declaración de la ACI sobre la Identidad Cooperativa”; ésta última explica, profundiza, interpreta y complementa la primera.

Ambas partes contienen tres componentes: la definición o conceptualización de lo que es una cooperativa; los valores humanos que sostienen las cooperativas y los cooperativistas y por último los principios o reglas prácticas a través de las cuales las cooperativas ponen de manifiesto su definición y valores humanos.

Es entonces, desde este enfoque principal con el que se ha trabajado en el análisis del caso propuesto, haciendo especial hincapié en la necesidad de hacer conscientes y luego interiorizar los conceptos relacionados con: **Identidad Cooperativa; Cooperativa; Valores de los cooperativistas, Valores cooperativos y Principios Cooperativos.**

Para ello, es necesario comprender el concepto de conciencia cooperativa que ha elaborado el autor de este trabajo.

Desde la perspectiva de la psiquiatría, siguiendo a Zunzunegui Franco (2010), quien refiere una conceptualización expresando, que como **conciencia**, puede sintetizarse como el conocimiento que un individuo tiene de sus pensamientos, sus sentimientos y sus actos además de ser la capacidad propia de los seres humanos de reconocerse a sí mismos, de tener conocimiento y percepción de su propia existencia y de su entorno.

A partir de ésta conceptualización se puede elaborar una definición propia de la conciencia cooperativa, la que está asociada a la actividad mental de la persona que no solo implica el dominio propio como individuo, de sus sentidos, sino que una **persona concientizada cooperativamente**, es aquella que tiene conocimiento de lo que ocurre consigo y en su entorno cooperativo, mientras que la **inconsciencia** supone que la persona no sea capaz de percibir lo que le sucede ni lo que pasa en su entorno económico, social y cooperativo.

Por otro lado, la conciencia **cooperativa** tiene una connotación en cuanto **sentido del deber ser**, como reflexión sobre la conducta y sobre los propios actos. Basada en los valores, principios y marcos normativos propios de las cooperativas y por añadidura tiene un carácter ético, pues permite distinguir al individuo entre aquello que está bien y lo que está mal, de modo que, a la hora de hacer, pueda conducirse de acuerdo a sus valores morales, en concordancia con los valores y principios cooperativos

Entonces, la conciencia cooperativa, se basa en el conocimiento, aceptación e interiorización en libertad, de los valores y principios que configuran la identidad de las cooperativas, su interiorización y práctica permanente en el plano individual y colectivo que deriva en la acción común de los asociados, en la búsqueda de los objetivos para la satisfacción de las necesidades y aspiraciones del conjunto en la dimensión social, cultural, económico y medio ambiental, en la que se contemple el crecimiento económico, la equidad, el cambio social y cultural, la sustentabilidad ecológica, la igualdad de género, la calidad y el equilibrio espacial y territorial.

La acción común, además, debe nutrirse de otros conocimientos y habilidades que hacen a la gestión y administración de la organización cooperativa, tales como las normativas que rigen su funcionamiento (leyes, Resoluciones, Estatuto,

Reglamentos), sus estructuras funcionales (Asamblea, Consejo de Administración, Sindicatura) y su dinámica, las cuestiones contables e impositivas (Registro de operaciones, impuestos, facturación), la gestión y administración de recursos financieros, las cuestiones productivas y de comercialización, etc, etc.

A partir del conocimiento, en los términos planteados, los asociados de la cooperativa, estarán en capacidad de comprometerse y ser partícipes activos, al mismo tiempo, asumir y desarrollar la actividad de la cooperativa en condiciones de autogestión más real y concreta, que permita su consolidación y desarrollo en términos de prestación de servicios crecientes para los actuales y potenciales nuevos asociados y a la vez constituirse como referencia para la comunidad productiva local.

En esa línea, Mario Schujman (2019) señala que:

La participación de los asociados y de la comunidad en las organizaciones y empresas de la Economía Social y Solidaria, constituye una precondition para que las formas legales se traduzcan en democracia política y económica substancial....El tipo jurídico es muy importante para configurar organizaciones y empresas enraizadas y al servicio de las necesidades de sus asociados y de la comunidad, pero esta sólo se materializa y se hace efectiva, cuando la participación se traduce en el funcionamiento en la realidad de esas entidades. ...Sin embargo, para la "institucionalización" de prácticas participativas son muy importantes las normas que establezcan su obligatoriedad o que induzcan su vigencia, aunque una vez establecidas sea todavía necesario recorrer el arduo camino de la praxis e incorporarlo a las prácticas cotidianas internalizadas por la organización y sus integrantes. ...Por ello es tan importante la reflexión de los propios actores sobre esta temática, porque son quienes en hechos y comportamientos expresan la realidad de las organizaciones, sin la cual no hay teoría académica sustentable. (Schujman, 2019)

Siguiendo a Schujman (2019) los procesos en la práctica de la participación no excluyen la función del liderazgo. Tomando a Acuña (2003), señala que:

Las relaciones entre participación y liderazgo son producto de acciones de liderazgo por autoridades quienes en forma deliberada y concertada buscan construir y mantener un sistema social en donde prendan y se plasmen principios democráticos y participativos, una consecuencia casi inmediata de la participación en las organizaciones es que ella ...se encarna en políticas, estructuras y procesos

que permiten y estimulan que asociados y trabajadores se involucren de manera efectiva en la operación de la organización . (Acuña,2003)

Así es que los asociados de la cooperativa en un contexto de participación consciente y a través de liderazgos naturalizados pueden lograr generar una amplia participación democrática de asociados y de la comunidad, constituyéndose en sujetos **del desarrollo** de su cooperativa y de la comunidad en la que está inserta.

Adriana Rofman (2003), se refiere a los sujetos de desarrollo como *“aquellos actores-agentes-individuos, que poseen ciertas capacidades que los colocan en una posición apta para ser participantes activos de un proceso de desarrollo local”*, como resulta ser una experiencia de organización cooperativa.

La misma autora hace referencia a que los actores, en este caso asociados de la cooperativa, pueden convertirse en sujetos del desarrollo a medida que participan en el proceso. Así es que se podría definir en el ámbito de la cooperativa, al **sujeto de desarrollo cooperativo**, como aquel o aquellos asociados concientizados cooperativamente que asumen un liderazgo capaz de motivar en el conjunto las necesarias concertaciones y elaboración de consensos que contribuyan a la elaboración de un conocimiento colectivo que permita construir una visión integrada de la complejidad de la gestión cooperativa.

Es así que el liderazgo encarnado en el sujeto de desarrollo cooperativo necesita de voluntad permanente y consciente de los asociados, de los que han sido elegidos como administradores y fiscalizadores en cuanto a la generación de una amplia participación democrática de los miembros

Como se mencionó anteriormente, la construcción del concepto de conciencia cooperativa, está asociado a la interiorización y comprensión de los valores y principios cooperativos, lo que da el encuadre, en cuanto sentido del deber ser de las cooperativas, en sus marcos formales y reales traducidos en gestión cooperativa con identidad y es por ello que éste trabajo encuentra el fundamento en las bases de la idea y filosofía del modelo de organización cooperativa que se proclama en la declaración de Identidad Cooperativa y su relación con las praxis en situación.

En concreto, la edificación y fortalecimiento de la conciencia cooperativa va a contribuir en la consolidación y desarrollo de las entidades cooperativas en general y

en particular, en el caso que se presenta, por lo que los espacios de educación y capacitación cooperativa se consideran fundamentales para hacer realidad los conceptos señalados en párrafos anteriores.

E: Enfoque Metodológico de la investigación:

Cómo se señaló en puntos anteriores, el planteo del problema y objetivos de esta investigación, es determinar si los asociados a la cooperativa están concientizados cooperativamente y como ello, incide en la consolidación y desarrollo de esta experiencia cooperativa.

Avanzar sobre el conocimiento de un problema puede permitir con el fin de formular y desarrollar estrategias con mayor precisión ideas claras y aspectos más profundos, que posibiliten el abordaje de una situación problemática en línea con los objetivos propuestos para la investigación. En ese sentido, este trabajo, se encuadra dentro de un estudio exploratorio. Situacionalmente, la investigación fue flexible como para permitir la consideración de numerosos aspectos del problema que se consideró.

El proceso de investigación se desarrolló empleando técnicas cuantitativas y cualitativas.

Se utilizaron instrumentos de recolección de datos tanto primarios como secundarios.

Primarios: Se confeccionó y aplicó una encuesta a asociados que operan habitualmente con la cooperativa, para indagar sobre el grado de conocimiento cooperativo fin de dar respuesta a los objetivos planteados.

La encuesta fue estructurada con una guía de preguntas de carácter cerrado. Se aplicaron 15 encuestas, siendo todos los encuestados asociados a la cooperativa.

También se realizaron entrevistas a los asociados con el objetivo de convalidar los resultados de las encuestas.

Secundarios: 1) Análisis documental: para respaldar la investigación se tuvieron en cuenta diferentes documentos tales como el estatuto social, los libros sociales, como así también bibliografía sobre la temática que dio sustento al marco teórico de este trabajo.

El período de tiempo que se tomó para la investigación abarca desde el año 2019 al 2022.

a) Universo de Estudio

Con el fin de dar cumplimiento y responder a los objetivos de la investigación se seleccionó como universo de estudio, a los asociados productores de la cooperativa Coopop Ltda que operan habitualmente y participan en mayor o menor medida en la actividad de la cooperativa.

b) Unidad de Análisis

La unidad de análisis es la cooperativa Coopop Limitada que operan habitualmente con ella. Como técnica de recolección de datos se instrumentó una encuesta estructurada con una guía de preguntas de carácter cerrado, que se aplicaron a 15 asociados.

c) Unidades de Información: asociados de la cooperativa

d) Análisis de Resultados: elaboración de informes parciales e informe final

Para materializar esta investigación, se han realizado 15 encuestas, habiendo recepcionado 13 respuestas.

Capítulo 2: La Cooperativa Agrícola e Industrial Productores Orgánicos Patagónicos Ltda. “Coopop”

2.1: Surgimiento de la Cooperativa y breve reseña de su trayectoria:

La Cooperativa Coopop Limitada tiene su acto constitutivo en Viedma, el 10 de febrero de 2000.²¹

Previo a ello se destacan varias reuniones preliminares, en donde se analiza la posibilidad de la conformación de una cooperativa que congregara a una veintena de personas humanas que habían participado de un curso de lombricultura. Es así que uno de los integrantes ofrece un local para comenzar a reunirse semanalmente e ir interiorizándose sobre la forma jurídica cooperativa, sus implicancias e ir definiendo quienes se sumarían a la iniciativa. Se designa una comisión provisoria (Presidente, Secretario y Tesorero) para llevar adelante las tareas de búsqueda de información, registros, gastos iniciales, asesoramiento, etc.²²

²¹ Acta Constitutiva y Estatuto Social

²² Libro de Registro de reuniones previas a la conformación.

El devenir de las reuniones fue dando forma a conformar una cooperativa de provisión y comercialización agropecuaria, apícola y granjera cuya denominación fue “Productores Orgánicos Patagónicos” y la sigla “Coopop” ya que la idea propuesta fue la de que, la producción inicial del lombrí abono fuera certificado como producto orgánico. También se previó la apertura a otros asociados que realizaran actividades agropecuarias en general o que estuvieran interesados en iniciarlas incorporados a la cooperativa.

Finalmente, en su inicio contó con 10 asociados de los 20 que potencialmente comenzaron con la idea de organizarse, siendo el objeto de la cooperativa la provisión acondicionamiento y colocación de la producción primaria en forma orgánica. El propósito inmediato de los asociados fue la producción orgánica del denominado lombricompost o humus de lombriz roja californiana.

El 10 de Julio de 2.000 es autorizada a funcionar por Resolución N° 609 del ex Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual hoy Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social e inscrita en el Registro Nacional de Cooperativas bajo Matrícula Nacional N° 21945 y en el Registro Provincial de Cooperativas bajo Acta 508, por Disposición N° 072/00.

Haciendo una línea de tiempo, en base a información institucional extractada de las Memorias anuales, se destacan los distintos sucesos que componen la historia de la cooperativa para llegar a la situación que se analiza en el presente trabajo.

Durante el período 2000 – 2002, se iniciaron gestiones ante el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), para contar con un predio donde se instale la granja de lombricultura, identificándose un sobrante improductivo del parcelamiento realizado en el Valle irrigado de Viedma obre la Ruta Nacional N° 3 Km 975.

A partir de esas gestiones se logra en comodato la tenencia de una parcela de aproximadamente 6 hectáreas sobre la cual en el transcurso del año 2001 se comenzó con la limpieza y acondicionamiento, forestación, reservorio de agua y ensayos de producción orgánica del lombricompost,

Al mismo tiempo, se inician los trámites de certificación como productor orgánico ante la Certificadora OIA (Organización Internacional Agropecuaria).

En el período que abarca los años 2003 a 2005, se logra obtener la certificación de producto orgánico del lombrí abono, comercializándose a nivel local para el mercado

doméstico. Algunos de los asociados que inicialmente conformaron la cooperativa dejan de participar por diferentes motivos y se producen incorporaciones de nuevos asociados interesados en la producción de este tipo de insumo orgánico, como así también la incorporación a la cooperativa pequeños productores hortícolas en búsqueda de una organización que pudiera satisfacer sus necesidades de aprovisionamiento de insumos y colocación de las distintas especies hortícolas, dando lugar a la conformación de la sección de horticultura.

Posteriormente, se incorpora la actividad cunícola y apícola, conformando otras secciones de la cooperativa, siendo el objetivo estratégico el aspecto de comercialización y provisión de servicios a los asociados en condiciones más ventajosas que permitan el mejoramiento de su producción y por ende la calidad de vida de los productores y sus familias. La cantidad de asociados asciende a 19.

En este período se elaboran proyectos de financiamiento ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en las operatorias denominadas “Fondos descentralizados para el Desarrollo” y “Emprendimientos unipersonales y Familiares” con la finalidad de asistir a los asociados con pequeños financiamientos.

A partir de estas incorporaciones de nuevas secciones y actividades durante los ejercicios 2006 al 2008, se generan actividades de aprovisionamiento y comercialización para lo cual se hace necesaria la existencia de instalaciones para el acopio y distribución de insumos, concretándose un convenio de integración cooperativa con la Cooperativa COSYC Ltda. de la ciudad de Viedma a través del cual la Coopop, logra la utilización de un galpón y una oficina destinada a reuniones y administración.

Se ejecutan los proyectos financiados desde el Desarrollo Social de la Nación; se toma contacto y participa en las acciones generadas por la Secretaría de Agricultura Familiar, materializándose un proyecto de financiamiento que contempla su devolución, con la finalidad de asistir mediante pequeños créditos a los asociados hortícolas.

Se formula un proyecto de financiamiento para el Programa PROSAP con el objeto de adquirir maquinarias para laboreos en las parcelas de los asociados.

Se participa del Programa de Desarrollo Rural de la Patagonia (PRODERPA) Río Negro, del cual se obtiene financiamiento para los productores de la sección hortícola

a través de recursos para la instrumentación de un fondo rotatorio que fortalezca las necesidades de financiamiento de los asociados, en sus actividades productivas.

La integración de la cooperativa a distintas redes de promoción de la horticultura integrada por organismos oficiales y otros productores permitió la comercialización conjunta a una escala de mayor envergadura de producción hortícola pesada (cebolla, zapallo, zanahoria) a mercados regionales de la Patagonia, incrementando el volumen operado y generando la necesidad de contar con un espacio de acopio en la zona rural. Por este motivo se inician las gestiones ante el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), para obtener en comodato un galpón que se encontraba sin utilización en el lote 2 – parcela 132 del Centro Cívico el Juncal ubicado a 12 km de la ciudad de Viedma.

Asimismo, se discontinúa la actividad cunícola, por falta de mercados para la colocación de la producción y se torna insostenible desde el punto de vista de los costos operativos la continuidad de las explotaciones, lo cual deriva en el desmantelamiento de las granjas y criaderos, por parte de los productores, generando endeudamiento con la cooperativa de gran parte de ellos que a su vez repercute en las finanzas de la cooperativa.

A esa altura la cooperativa contaba con 36 asociados.

Durante los años 2009 a 2011 se destaca la obtención del comodato del galpón señalado anteriormente y el traslado al corazón de la zona rural, lo que permitió su acondicionamiento para realizar reuniones con los productores e ir planificando las actividades. La actividad hortícola se convierte en la principal actividad de la cooperativa brindando servicios de aprovisionamiento, financiamiento y comercialización. Se pone en marcha el servicio de laboreos con la obtención del financiamiento para la adquisición de un tractor de 120 hp, el que permite la utilización de los implementos de laboreo adquiridos, para las labores de preparación y nivelación de suelo, definiéndose las pautas de manejo del parque de maquinarias.

El número de asociados durante este período de tiempo se redujo a 28.

Durante el trienio 2012 al 2014 la cantidad de asociados se sostuvo en ese número. Las operaciones principales continúan siendo las relacionadas con la colocación de los productos de los asociados de la actividad hortícola, el aprovisionamiento de

insumos, el financiamiento mediante el fondo rotatorio, los servicios de laboreos para los asociados y también para productores no asociados.

Como actividad de vinculación con la comunidad productiva se sostiene la operatoria de microcréditos mediante la operatoria de Comisión Nacional de Microcréditos del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, que apunta al financiamiento de micro productores rurales.

Por otra parte, se desarrolla un proyecto para financiar la incorporación de nuevas herramientas que fortalezca el parque de maquinarias, materializándose la compra de un palón de nivelación con dispositivo láser, sembradora/abonadora para especies hortícolas, desmalezadora, surcadora e implementos menores permitiendo ampliar los servicios ofrecidos.

En este período se observa una desatención de las cuestiones administrativas que provoca atrasos en la gestión administrativa y demoras en la presentación en asamblea de las Memorias y Balances correspondientes, generando cierto malestar con la conducción del Consejo de Administración.

Los años 2015 al 2017 se caracterizaron por la continuidad de las actividades y operaciones señaladas anteriormente. Se aborda un proceso de trabajo de regularización de los procesos administrativos que van derivando en la normalización legal e institucional de la cooperativa mediante la convocatoria a Asambleas Ordinarias y la renovación del Consejo de Administración al que se incorporan asociados más jóvenes que junto a los más experimentados parece dar un nuevo impulso a las actividades sociales y la operatoria de servicios a los asociados.

En este lapso de tiempo, se formula un proyecto para el fortalecimiento de la comercialización por ante el Programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI) Unidad Ejecutora Río Negro, destinado a productores de la Agricultura familiar. Dicho proyecto tuvo como finalidad reacondicionar el galpón que la cooperativa posee en comodato para su habilitación para el acopio, acondicionamiento de la producción y comercialización a nivel minorista y mayorista de acuerdo con las normas sanitarias establecidas por SENASA y el gobierno municipal de la ciudad de Viedma; además de la adquisición de un camión con caja térmica, auto elevador, balanzas, exhibidoras refrigeradas, Cámara de frío.

Entre el período 2018 – 2020 se destaca el logro la aprobación del financiamiento siendo desembolsado por tramos permitiendo su ejecución a partir del segundo semestre del año 2018 y se extendió hasta principios del 2020. Las operaciones de servicios de comercialización, aprovisionamiento, financiamiento y laboreos continúan al compás de los vaivenes económicos que se desarrollan en el país.

Abruptamente sobreviene la situación sanitaria derivada del COVID 19, repercutiendo negativamente en las proyecciones del potencial instalado, se discontinúan las reuniones del Consejo de Administración por las medidas de aislamiento, generando algunos desencuentros entre sus integrantes, producto de decisiones que no fueron tratadas en ese ámbito y por demoras en los informes mensuales de la Tesorería en cuanto a las operaciones realizadas por la cooperativa.

Esto derivó en la renuncia de consejeros y una reconfiguración del Consejo de Administración.

Durante el 2020 y el 2022, y en el marco de la presente investigación, se plantea al Consejo de Administración y a los asociados la realización de un dispositivo participativo que acompañe el fortalecimiento del conocimiento cooperativo de los asociados y de quienes tienen la responsabilidad de gestionar la cooperativa en sus aspectos institucionales, administrativos, de comercialización y de servicios llegando al trabajo que aquí se presenta. En este período la cantidad de asociados se reduce de 22 a 15 asociados.

El devenir de estas situaciones, se mencionan y describen en las Actas del Consejo de Administración, Actas de Asambleas, Registro de Asociados, Registro de Asistencia a las Asambleas; Libro de Informes de Sindicatura N° 1 y Memorias de los balances anuales de la Cooperativa.²³

2.2: Actividades actuales:

En la actualidad, la principal actividad que desarrolla la cooperativa está relacionada con la producción hortícola diversificada, siendo la organización quien les brinda a los asociados servicios de laboreos, provisión de insumos, pequeños financiamientos y comercialización de los productos en estado natural.

²³ Libro de Actas N° 1 al 3 del consejo de Administración, Libro de Actas de Asambleas N° 1, Libro de Registros de Asociados N° 1 y N° 2, Libro de Registro de Asistencia a Asambleas, Libro de Informes de Sindicatura N° 1 – Memorias de los ejercicios N° 1 al 20°

En materia de comercialización, la Coopop canaliza los productos de los asociados a nivel local y regional en supermercados de Viedma y Patagones (UNICOOP, Cooperativa Obrera, entre otros), organizaciones de consumidores, gremios (ATE, SOyEM, Unter y Cotravili), mercados minoristas y ferias de las zonas de Valle Inferior, Atlántica (Las Grutas, SAO), Línea Sur (Valcheta, Ing. Jacobacci, entre otras) y Andina (Mercado Comunitario de Bariloche) de la provincia de Río Negro.

Esporádicamente, realizan ventas a nivel mayorista a distintos mercados provinciales como el Mercado Central de Neuquén, Mercado de Clorinda en Formosa y el Mercado Central de Buenos Aires.

2.3: Caracterización

Al momento en que se desarrolla esta investigación, Coopop cuenta con 15 asociados, de los cuales 14 están en actividad productiva. Asimismo, se vincula con una treintena más que hacen uso de los distintos servicios que brinda la cooperativa.

Los 14 asociados/as en actividad productiva, integran familias de pequeños productores arrendatarios, en su mayoría provenientes de la comunidad nortea /boliviana, enmarcándose en la denominada Agricultura Familiar.

La mayoría reside en zona rural de IDEVI (Instituto de Desarrollo del Valle Inferior) en carácter de arrendatarios de lotes o parcelas de chacras bajo riego. Sus actividades están ligadas a la producción primaria, destacándose la obtención de los siguientes productos: frutas, verduras y hortalizas (zapallo, choclo, lechuga, tomate, coles, acelga y hojas)

Cabe destacar que, durante los años 2019 y 2020, se produce una depuración del padrón de asociados que de 27 paso a 15, produciéndose 12 bajas por renuncias y/o falta de operaciones para con la cooperativa.

A continuación, se detalla una caracterización socio demográfica de los asociados que resulta como producto del relevamiento realizado entre los asociados en el marco del desarrollo de la presente investigación.

El cuadro representa una muestra cuanti cualitativa del universo de los asociados actuales de la cooperativa en sus aspectos más relevantes, para comprender la población que integra la cooperativa.

Cuadro N° 1: Caracterización socio-demográfica de los asociados

1. Según tipo de personas				
Personas Físicas	15	100,00%	0	%
Hombres	13	87%	0	%
Mujeres	2	13 %	0	%
Personas jurídicas	0	0,00%	0	%
Total	15	100,00%	0	100%
1.a Según Calidad de Asociados				
Asociados activos (operan)	14	93 %		
Asociados Inactivos (no operan)	1	7 %		
Total	15	100,00%		100%
2. Según edad				
Menores de 18 años	0	0,00%		%
De 18 a 35 años	2	13%		%
De 36 a 54 años	11	74 %		%
Mayores de 54 años	2	13%		%
Total	15	100,00%		100,00%
Argentino	13	87 %		%
	2	13 %		%
Total	15	100,00%		100,00%
4. Según antigüedad				
≤ 5 años		22,22%		%
> 5 años y ≤ 10 años	7	47 %		%
> 10 años y ≤ 15 años	8	53 %		%
> 15 años y ≤ 20 años	0	0%		%
> 20 años	0	%		%
Total	15	100,00%		100,00%
5. Según estado civil				
Solteros	3	20 %		%
Casados	0	0%		%
		%		%
Unión Libre	12	80 %		%
Otros	0	0,00%		%
Total	15	100,00%		100,00%

6. Según nivel de instrucción formal				
Sin ningún nivel de instrucción	0	%		%
Alfabetizados	15	100,00%		%
Estudios Primarios Completo	4	27 %		%
Estudios Primarios Incompleto	6	40 %		%
Estudios Secundarios Completo	3	20 %		%
Estudios secundarios Incompleto	1	1,5 %		%
Estudios Terciarios (Técnicos)		0 %		%
Estudios Superiores	1	1,5 %		%
Estudios de cuarto nivel	0	%		%
Total	15	100,00%		100,00%
7. Según lugar de residencia				
Urbanos	0	0 %		%
Rurales	15	100 %		%
Total	15	100,00%		100,00%
8. Según grado de discapacidad				
Con discapacidad	0	0 %		%
Sin discapacidad	15	100 %		%
Total	15	100,00%		100,00%

Fuente: elaboración propia

Con 20 años de trayectoria, la cooperativa se encuentra en un proceso que intenta encontrar un sendero de su consolidación e inserción en el contexto social local y regional; es conocida como proveedora de productos frutihortícolas, y se relaciona con organismos públicos y privados.

En la actualidad los servicios que ofrece la cooperativa son los siguientes:

A los asociados/as: con parque de maquinarias propio brinda servicios de laboreo a cada miembro que lo requiera y servicio de aprovisionamiento de insumos para la producción y comercialización de las especies obtenidas en mercados locales y regionales (más del 80% de la producción de cada productor).

Otro de los servicios que brinda la cooperativa a sus asociados/as, es el servicio de microcréditos a través de la operatoria de la CONAMI²⁴ y de fondo rotatorio PRODERI.²⁵

²⁴ Comisión Nacional de Microcrédito. Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

²⁵ Programa de Desarrollo Rural Incluyente. Fondo internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), UEJ Río Negro.

A los no asociados: por decisión de la Asamblea, también se presta servicios a pequeños productores, que no se encuentran asociados a la cooperativa, pudiendo acceder a laboreos, comercialización y también a los microcréditos por el sistema de la CONAMI.

La situación de los pequeños agricultores familiares, en su mayoría arrendatarios de tierras, ha venido siendo compleja en las últimas 3 a 4 décadas, debiendo enfrentar y resolver cuestiones relacionadas con:

- Alquileres altos. (enfrentan dificultades en el acceso a la tierra y precariedad en los contratos de alquiler.)
- Mercados de alto consumo muy alejados, lo cual hace que individualmente, sean de difícil acceso
- Dificultades para el transporte de los productos a los centros de acopio y acondicionamiento
- Dificultades en la inserción en el mercado de consumo local y regional
- Informalidad en la comercialización. (falta de documentación inherente a las operaciones de transporte y colocación de los productos)
- Necesidades de mayor financiamiento. (Sobre todo de capital de trabajo que permita la pre financiación de laboreos, insumos, labores culturales, etc)

En general, las necesidades que se identifican por parte del agricultor a escala familiar que los lleva a vincularse y/o integrarse a la cooperativa tienen que ver con:

- Dificultades en la comercialización
- Inconvenientes en la adquisición de semillas e insumos
- No contar con herramientas adecuadas en tiempo y forma
- Falta de acceso a canales de créditos formales (no existir como sujeto de crédito).
- Informalidad en la producción

En una primera aproximación, en cuanto a la contribución que la organización cooperativa ha podido resolver, o bien ha encaminado, se destacan las siguientes:

- Sostenimiento de la familia en el campo
- Integración social a través de la vida institucional
- Aprendizajes cooperativos y productivos
- Integración a la cooperativa de hijos de Asociados

- Planificación productiva y medioambiental
- Apertura a la Integración intercultural
- Contribución con la temática de género
- Interacción con otras organizaciones cooperativas y sociales
- Concientización sobre la participación responsable en la construcción y crecimiento de nuestra cooperativa

Los desafíos identificados para afrontar en el presente se relacionan con los siguientes aspectos:

- Mantenimiento de la normalidad Administrativa y contable e impositiva
- Comprender que la organización debe afrontar costos operativos de gestión y administración, que son solventados con la operatoria de los asociados y no asociados. La idea de que el servicio cooperativo no es gratuito
- Fortalecer los lazos de confianza para con la organización mejorando la participación de los miembros en la vida institucional y la consolidación del compromiso del asociado para con cooperativa
- Búsqueda y exploración de nuevos mercados en los que sea posible la colocación de los productos de los asociados
- Analizar la incorporación de valor agregado a los productos que obtienen los asociados.

En lo que respecta a proyectos y perspectivas se destacan los esfuerzos y desarrollos en:

- Que los procesos administrativos sean ágiles y transparentes que consoliden la confianza de nuestros asociados
- Fortalecer el sistema de acopio y comercialización incrementando los volúmenes de colocación
- Instalar un Mercado Cooperativo de Acopio, acondicionamiento, comercialización y distribución, Mayorista y minorista
- Resolver y consolidar un sistema de transporte de los productos de los asociados
- Sostener y fortalecer el sistema de Micro finanzas para los asociados y no asociados

- La búsqueda de dispositivos tendientes a fortalecer la participación efectiva y democrática en la vida de la cooperativa.

En el contexto descripto, es que se ha propuesto este trabajo de investigación, tendiente a establecer el grado de concientización de los asociados de la cooperativa y los desafíos que enfrenta de cara al futuro de corto, mediano y largo plazo.

Capítulo 3: Funcionamiento de Coopop Ltda. durante el periodo 2019-2022,

3.1: Inicio del relevamiento:

Durante los meses de octubre y noviembre de 2020, se mantuvo una reunión con los miembros del Consejo de Administración de la Cooperativa con la finalidad de proponer el estudio de caso y recabar sus impresiones respecto de la problemática en la que se enfoca investigación. Posteriormente se realizó una reunión con los asociados que a ese momento estaban en actividad productiva de donde surgen los siguientes datos e indicadores:

La cantidad de asociados en actividad productiva son 22. (período 2019-2020)

De ellos asisten a las reuniones: 7 - 31.8 %

De ellos se involucran en actividades regulares: 6 - 27,3 %

De ellos se involucran en la toma de decisiones: 5 – 22,7 %

De ellos acercan propuestas e ideas: 5 – 22,7 %

De ellos están dispuestos a asumir roles o funciones institucionales: 6 – 27,3 %

De las entrevistas realizadas en terreno, a los 22 asociados, se han explicitado los siguientes intereses:

- ¿Consideras interesante conocer más sobre la organización?: Si: 18 No:4
- ¿Consideras que te falta capacitación cooperativa? : Sí: 19 No: 3
- ¿Consideras que una capacitación mejoraría tu participación?: Sí: 16 No: 6
- ¿Que temas te interesaría abordar? se propusieron Los siguientes:

Trabajo en Equipo: 22 respuestas

Nociones sobre Cooperación. Cooperativismo. Encuadres institucionales: 22 respuestas Comunicación: 21 respuestas

Que significa participar y sus implicancias: 20 respuestas.

Resolución de conflictos: 20 respuestas.

Derechos y Obligaciones: 19 respuestas

El análisis de la encuesta realizada en 2020, muestra indicadores que reflejan un bajo involucramiento de los asociados en cuanto a la real participación, involucramiento y compromiso para con la cooperativa probablemente incidido por la necesidad de un mayor conocimiento sobre la naturaleza e identidad de la organización cooperativa y la importancia de que los asociados sean reales sujetos de desarrollo cooperativo en torno a las actividades comunes.

Posteriormente la cooperativa, durante el 2021, atravesó una crisis institucional que derivó en la renuncia de Consejeros y una recomposición en los cargos del Consejo de Administración y una depuración en el padrón de asociados, lo cual implicó en volver a retomar el tema de investigación en el mes de diciembre de 2021 y acordar un dispositivo de encuentros bajo el formato de curso taller para dar inicio a partir del mes de marzo de 2022 que de común acuerdo se denominó “Desarrollo de Competencias en la Identidad y Gestión Cooperativa”.

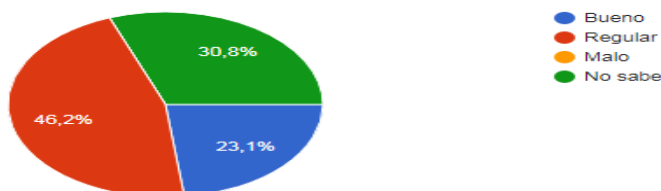
3.2 Relevamiento previo a los encuentros:

Previo a dar inicio a los encuentros, en el mes de Febrero de 2022, la cooperativa contaba con 15 asociados. Entre ellos, se realizó una encuesta de diagnóstico para los asociados, con 12 preguntas, con opciones para su respuesta cerradas. De las 15 encuestas distribuidas se recibieron 13 respuestas, lo cual representa un 86.67 % del total encuestado.

A continuación, se muestra cada una de las preguntas y el resultado de las respuestas ofrecidas por los asociados de la Cooperativa Agropecuaria e Industrial Productores Orgánicos Patagónicos Limitada, las que fueron sistematizadas para un mejor análisis de cada una:

Al Momento de asociarse a la cooperativa: Que grado de conocimiento tenía sobre los valores y principios cooperativos y sobre los derechos y obligaciones que implica ser asociado?

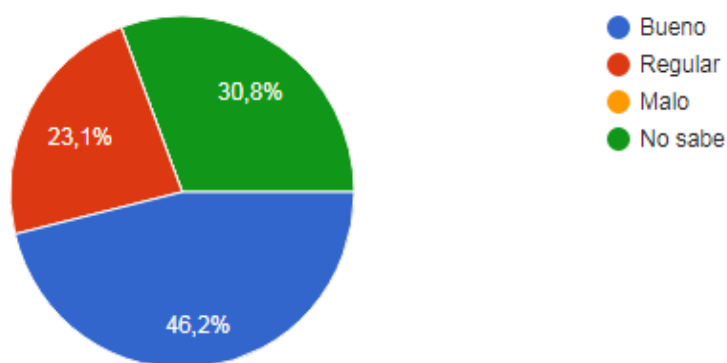
13 respuestas



Puede observarse que el 46.2 % (6) de los asociados considera que tenía un grado regular de conocimiento sobre valores, principios cooperativos y derechos y obligaciones de los asociados. El 30,8 (4) opto por la respuesta no sabe y solo el 23,1 % (3) considera tener un buen conocimiento sobre el aspecto consultado. Es decir el 71 % de los asociados que representa un número de 10, manifiestan falencias en el grado de conocimiento sobre los valores, principios y derechos y obligaciones de los asociados. Esto representa un dato significativo al momento de desempeñar el rol de asociado a una cooperativa.

Como Califica su conocimiento sobre los derechos y obligaciones que tiene como asociado?

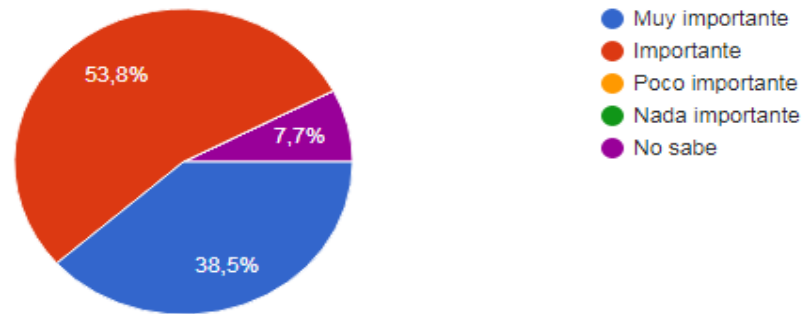
13 respuestas



En este segundo cuadro y en relación con la pregunta que de alguna manera reitera la primera pero referida al momento actual, podemos ver una mejor percepción de los asociados en cuanto a derechos y obligaciones ya que el 46,2 % (6) considera tener un buen conocimiento ellos. No obstante, hay un 30,7 % (4) de los asociados que manifiesta no saber y un 23,1 % (3) que considera regular el conocimiento de sus derechos y obligaciones. En conjunto estos dos últimos determinan que más del 53 % tiene falencias en cuanto a conocer sus derechos y obligaciones actuales dentro de la cooperativa.

Que relevancia le asigna a la participación en la cooperativa?

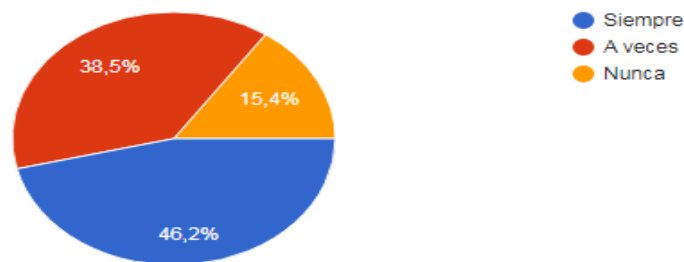
13 respuestas



El 92,3 % (12) de los encuestados responde entre Muy importante e importante en cuanto a lo relevante de la participación en la cooperativa, solo el 7,7 % (1) responde en sentido indefinido. Este indicador refleja que los asociados entienden que la participación como sujetos cooperativos, tiene relevancia o mucha relevancia en el desarrollo de la vida de la cooperativa, lo cual representa un buen punto de partida en el desarrollo de la propuesta posterior de trabajo.

Asiste a la reuniones informativas de la cooperativa?

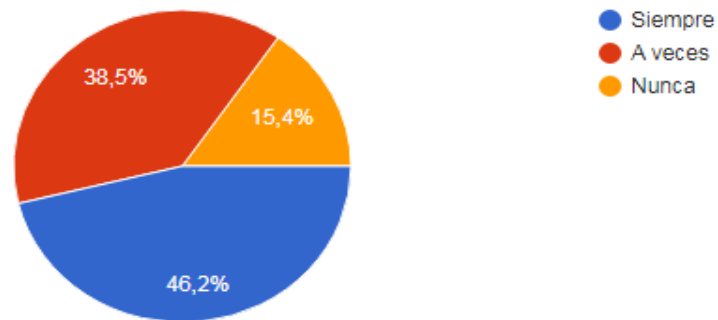
13 respuestas



El 46,2 (6) de los encuestados afirman que siempre asisten a las reuniones de la cooperativa; el 38,5 % (5), reconoce que solo a veces y el 15,4 % (2), menciona que nunca asiste. En este punto se puede interpretar como un aspecto relevante a mejorar en cuanto a la participación de los asociados, aunque no siempre la asistencia refleja una efectiva participación en búsqueda de un sujeto de desarrollo cooperativo que sea factor preponderante en el desarrollo de la comunidad cooperativa.

Se involucra en las actividades que organiza la cooperativa?

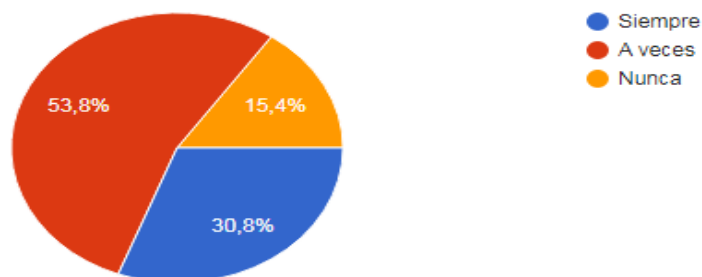
13 respuestas



El 46,2 (6) de los encuestados afirman que siempre se involucra en las actividades de la cooperativa; el 38,5 % (5), reconoce que solo a veces se involucra y el 15,4 % (2), menciona que nunca se involucra. Estos indicadores en consonancia con la pregunta anterior, determinan un aspecto a fortalecer en cuanto a la participación efectiva de los asociados y la relación que ello tiene con lograr la consolidación y desarrollo de la cooperativa como parte de la construcción colectiva en tanto sujetos de desarrollo cooperativo.

Opina y decide sobre los asuntos tratados en las reuniones?

13 respuestas

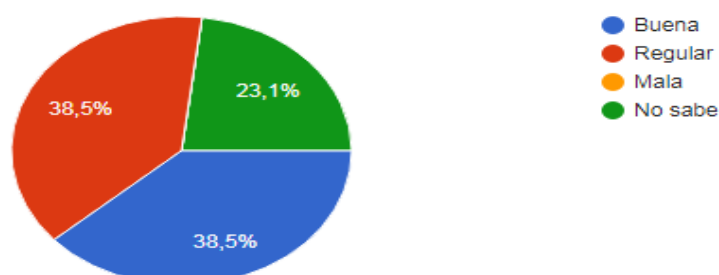


El 53,8% (7) responde que solo a veces opina y decide; 30,8 (4) %de los encuestados manifiesta que siempre opina y decide y 15,4% (2) responde que nunca opina ni decide. Este indicador refleja una preeminencia de pocos, en la opinión y decisiones que se adoptan en torno a los asuntos de la cooperativa, lo cual está marcando un punto determinante a fortalecer en cuanto a la real participación de los asociados en las cuestiones de la vida institucional y económica que hacen al desarrollo de la vida

de la entidad.

Que opinión tiene sobre la información que recibe para participar en las reuniones en cuanto a cantidad, calidad y momento de recepción de las misma?

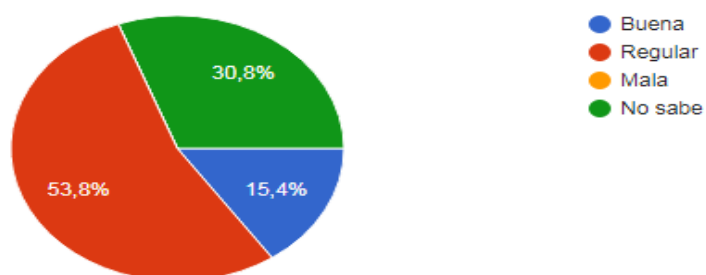
13 respuestas



En cuanto a la recepción de la información para participar de las reuniones en la cooperativa un 38,5% (5) de los encuestados manifiesta que es regular; un 38,5 % (5) opina que es buena y 23,1 % (3) responde no saber si es buena, regular o mala. Los indicadores muestran otro punto a fortalecer en procura de una mayor y mejor participación de los asociados en la vida de la cooperativa en tanto sujetos o potenciales sujetos de desarrollo cooperativo.

Que opinión tiene del Consejo de Administración en relación a la información que recibió sobre las gestión y decisiones adoptadas en cuanto a cantidad, calidad y momento que la recibió?

13 respuestas



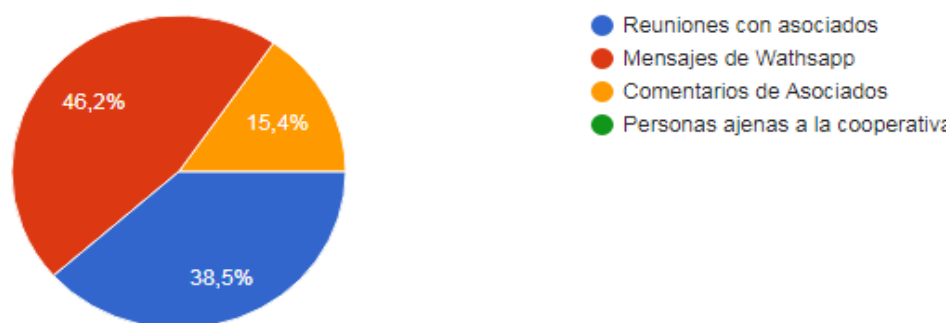
El 53,8% (7) de los asociados encuestados opina que la información recibida por parte del Consejo de administración ha sido regular; el 30,8 % (4) no sabe si es buena, mala o regular, mientras que solo el 15,4 % (2) de los asociados la considera buena. Los indicadores de ésta pregunta, cómo los de la anterior, señalan que el aspecto de la comunicación de la información aparece como un tema relevante a tener en cuanto al conocimiento por parte de los asociados de los aspectos relevantes del desarrollo de

la vida de la cooperativa.

Cual es el canal más frecuente a través del cual recibió información sobre la marcha de la cooperativa?



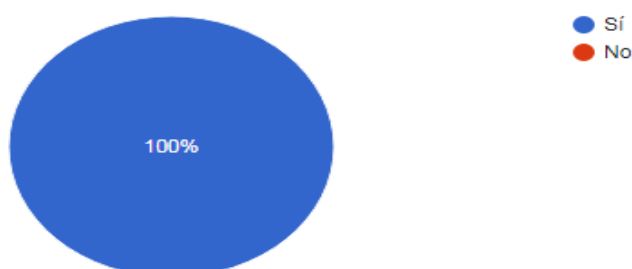
13 respuestas



El 46,2 % (6) de los asociados responden que recibió la información por mensajes de Wathssapp; el 38,5 % (5), responde que en las reuniones con asociados y el 15,4 % (2) por comentarios de asociados. Los indicadores reflejan que de una u otra manera los asociados han recibido información por distintos medios o canales sobre la marcha de la cooperativa.

Considera que hay que fortalecer la participación de los asociados a la cooperativa?

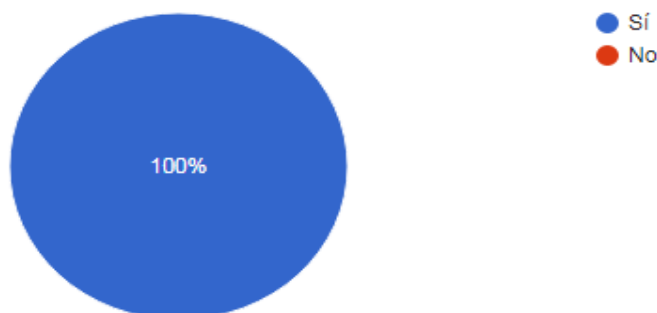
13 respuestas



El 100% (13) de los encuestados opina que es necesario el fortalecimiento de la participación de los asociados en la cooperativa. Este indicador muestra un aspecto muy positivo, dado que refleja la intención de los asociados en cuanto a la participación.

Estaría de acuerdo en generar espacios institucionales para fortalecer la participación de los asociados en la cooperativa?

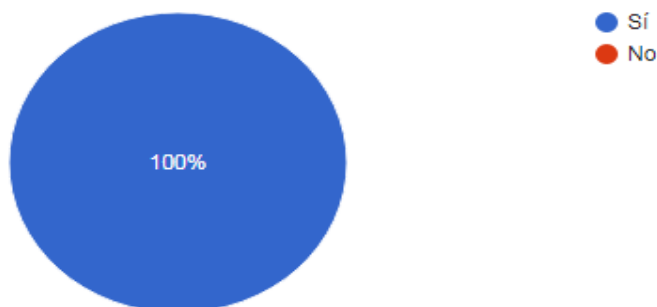
13 respuestas



El 100 % (13) de los asociados encuestados están de acuerdo en generar espacios institucionales de fortalecimiento de la participación de los asociados en la cooperativa. Otro buen indicador que contribuye en la consolidación y desarrollo de la cooperativa y la construcción de sujetos de desarrollo cooperativo.

Estaría dispuesto a participar de ellos?

13 respuestas



El 100 % (13) de los asociados encuestados, están dispuestos a participar de espacios institucionales que propicien el fortalecimiento de la participación efectiva de los asociados en la vida de la cooperativa.

3.3 Propuesta de Trabajo:

Se planteó, planificó y ejecutó, como parte de este trabajo final, un proyecto de formación y capacitación consensuado con la cooperativa y participación de los asociados, que propuso como beneficiarios directos los miembros de la entidad. Como beneficiarios indirectos a las familias de los mismos e incluso personas no asociadas pero que están vinculadas a la cooperativa propiciando lograr que se ejerza de manera más efectiva y en todas las dimensiones la participación de los asociados, puesto que esto, incidirá en una mejor gestión democrática en la organización, fortaleciendo la credibilidad institucional, la inserción en el territorio y la posibilidad de incorporar mayor cantidad de miembros que repercuta en el fortalecimiento y consolidación de la cooperativa.

3.3.1 El Objetivo General:

El objetivo de los encuentros es brindar a los asociados de la Cooperativa Coopop Ltda. formación y/o actualización respecto de habilidades y competencias que permitan mejorar la participación colectiva en la gestión de la organización cooperativa para que fortalezca su consolidación y desarrollo. Al mismo tiempo está orientado a adquirir y/o consolidar los conocimientos teóricos y prácticos que se requiere al ser parte integrante de la entidad, procurando la comprensión de la importancia que el conocimiento brinda para el logro de los objetivos económicos, sociales y culturales del conjunto de los asociados.

3.3.2 Objetivos específicos:

Conocer el surgimiento y desarrollo de las cooperativas.

Comprender los valores y principios cooperativos.

Conocer el marco normativo nacional y provincial.

Reconocer La naturaleza jurídica de las cooperativas y su diferenciación con otras organizaciones.

Reconocer los distintos modelos o tipos de organización cooperativa.

Distinguir las funciones de los diferentes órganos que componen a las cooperativas.

Interpretar los derechos y obligaciones de los asociados.

Tomar conciencia sobre la importancia de la educación y capacitación cooperativa

como instancia de mejoramiento de la participación.

3.3.3. Los Contenidos:

- a) CONCEPTOS ACERCA DE LA ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA. COOPERATIVAS: Cooperar; cooperación; cooperativas; cooperativismo; síntesis histórica y su desarrollo.
- b) IDENTIDAD COOPERATIVA: VALORES Y PRINCIPIOS COOPERATIVOS: Asociación voluntaria y abierta; control democrático por los asociados; participación de los asociados; autonomía e independencia; educación, capacitación e información; cooperación entre cooperativas; preocupación por la comunidad.
- c) LA LEGISLACIÓN COOPERATIVA: La ley nacional de cooperativas. Leyes provinciales sobre cooperativas. La Constitución de la Provincia de Río Negro y las cooperativas. Resoluciones del INAES.
- d) LAS COOPERATIVAS: Modelos de cooperativas existentes en la Provincia de Río Negro y a nivel país.
- e) FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LAS COOPERATIVAS: Órganos Sociales que la componen. Asamblea. Consejo de Administración. Sindicatura.
- f) LAS ASAMBLEAS: Características. Tipos. Convocatoria. Orden del Día. Quórum. Mayorías. Voto por poder. Participación de Consejeros, Síndicos, Gerentes y Auditores. Obligatoriedad de las decisiones. Impugnación de las decisiones Asamblearias. Cuarto intermedio. Comunicaciones a los organismos de contralor.
- g) EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: Funciones y facultades. Quienes pueden ser consejeros. Quienes no pueden ser consejeros. Incompatibilidades. Duración en el cargo. Reección. Reemplazo de Consejeros. Renuncias. Quórum. Reuniones. Representación. Responsabilidad. Uso de los servicios sociales. Constitución. Distribución de cargos. Funcionamiento. El Presidente. El Secretario. El Tesorero. Los Suplentes y su participación. Remuneración y reembolso de gastos.
- h) LA SINDICATURA: Funciones y facultades. Forma de ejercer las funciones y facultades. Características. Duración en el cargo. Reección. Quienes pueden ser Síndicos. Quienes no pueden ser Síndicos. Incompatibilidades. Responsabilidad. Remuneración y reembolso de gastos. Uso de los servicios sociales. Suplentes.

3.3.4 Cronograma de los Encuentros:

En principio, se estableció un cronograma de 10 encuentros de 2 Horas entre las 20.00 a 22.00 hs, los días Jueves cuyo itinerario sería el siguiente: 17/03/22; 31/03/22; 14/04/22; 28/04/22; 12/05/22; 26/05/22; 09/06/22; 23/06/22; 07/07/22 y finalizaría el 21/07/22.

En la práctica y en función de diferentes situaciones que se fueron suscitando los encuentros se desarrollaron efectivamente en el siguiente orden:

1° Encuentro el 31/3/22 al cual asistieron 8 de los 15 asociados, lo que representa un 53,33 %.

2° Encuentro el 14/4/22, al cual asistieron 11 de los 15 asociados, lo que representa un 73,33 %.

3° Encuentro programado para el 28/4/22, se reprogramó por falta de asistencia para el día 5/5/22 y allí se registró una asistencia de 8 asociados y 1 familiar de asociados representando un 53,33%

4° Encuentro, se realizó el 26/5/22 con una asistencia de 6 asociados, lo cual representa el 40 %.

5° Encuentro, se llevó a cabo el 9/6/22 con una asistencia de 10 asociados, representando el 66,66 %.

6° Encuentro, se desarrolló el 24/6/22 contando con una presencia de 9 asociados Significando el 60 %.

7° Encuentro, se realizó el 21/7/22, siendo nuevamente 9 asistentes, es decir el 60%.

8° Encuentro, se llevó a cabo el 28/7/22, concurriendo en esa oportunidad 8 asociados, el 53,33 %.

9° Encuentro, se produjo el 9/9/22, contando con una asistencia de 10 asociados es decir, el 66,66 %.

10° Encuentro y final de la actividad propuesta, se concretó el día 15/9/22 y asistieron 8 de los 15 asociados representando el 53,33 %.

3.3.5 El Desarrollo de los encuentros:

En este punto, se narra el lugar y la dinámica de los encuentros que se llevaron adelante según lo descripto anteriormente.

El lugar asignado fue la sede de la cooperativa ubicada en el paraje El Juncal a unos

15 km de la ciudad de Viedma, más exactamente en el lote 2 de la manzana 134.

Allí la Coopop, posee un predio y galpón cedido en comodato por el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI). Dentro del galpón existe una sala que se utiliza como oficina y lugar de reuniones en el que se llevaron a cabo los encuentros.

El primer encuentro, más allá de lo programado se centró en repasar los motivos por los cuales se decidió realizarlos y en que cada uno de los participantes pudieran expresar e intercambiar las motivaciones por las que están siendo parte de esta experiencia de capacitación y el por qué son parte de la cooperativa como asociados.

Desde esa experiencia vivencial de cada uno de los presentes, se relacionó lo empírico, con lo conceptual, acerca de lo que se entiende por cooperar, cooperación, cooperativismo y la síntesis histórica de su desarrollo, para finalmente vincularlo con la realidad actual de la cooperativa Coopop Ltda, de la que son parte.

En cuanto se trabajó la situación actual, surge como relevante, lo reseñado al final del capítulo 2. A, respecto de la reducción en la cantidad de asociados y la reconfiguración del Consejo de Administración dadas las renunciaciones de algunos miembros tanto en carácter de consejeros, como a la calidad de asociados. Esto afectó en manera cierta la institucionalidad de la cooperativa en cuanto a la realización de Asamblea ordinaria en tiempo y forma, atraso con la información contable, elaboración de las Memorias, los roles y funciones de los consejeros y síndicos, etc.

A partir de éste emergente, se reflexiona sobre cómo estas situaciones influyen en la consolidación y desarrollo de la cooperativa, como así también la puesta en valor del tiempo invertido por cada uno en cuanto a participar de este espacio que permite analizar, comprender y conocer distintos conceptos para fortalecer las habilidades y aptitudes que son necesarias para la gestión de la organización.

Es así que, desde el punto de vista de lo metodológico, el desarrollo de cada encuentro, estuvo siempre relacionado con el devenir de la entidad y en cómo eso incide en el presente.

Esto significó, como parte del proceso de aprendizaje de conocimientos y habilidades realizar una tarea colectiva tendiente al proceso de concluir con el balance correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2019, redactar la Memoria anual y realizar el informe de la sindicatura y posteriormente, una vez que

estuviera concluido realizar la convocatoria a Asamblea Ordinaria fuera del término legal la cual se realizó el 25 de agosto de 2022.

En cada uno de los encuentros se fueron abordando los distintos contenidos propuestos generando espacios de diálogo, intercambio y profundización cada vez que fuera necesario.

Con la finalidad de incentivar el aprendizaje colectivo y la socialización del conocimiento, se desarrollaron trabajos grupales de lectura e interpretación de los conceptos fundamentales que emergen de los valores y principios cooperativos y del marco legal y estatutario de manera de relacionar la coherencia de lo doctrinario con los marcos formales cooperativos.

Desde lo instrumental didáctico, se desarrolló lo que se denominó “taller del Estatuto”, el cual consistió en de manera simple responder de manera grupal interrogantes, cuyas respuestas se encuentran en los distintos artículos del Estatuto Social de la Cooperativa.

Esta actividad, posibilitó familiarizarse con el marco normativo propio de la cooperativa, mediante la lectura e interpretación de su contenido y vincularlo con los contenidos que propusimos para estas reuniones.

Luego de una hora de trabajo grupal, se realiza la puesta en común de cada grupo y en ese espacio de intercambio se clarificaron los conceptos relacionados con la identidad cooperativa; lo inherente a la legislación; al tipo de cooperativa y los órganos sociales en las cooperativas.

Paralelamente, como se señaló anteriormente, esta metodología sirvió a modo de práctica concreta, para ir preparando, a partir de los roles de cada miembro asociado, y su rol en el Consejo de Administración o la Sindicatura, los documentos y procesos que condujeran a la Asamblea Ordinaria de la Cooperativa.

También cómo se mencionó precedentemente, la Asamblea se produjo entre el encuentro N° 9 y N° 10 y permitió en el último realizar las conclusiones a partir de las reflexiones de cada uno de los participantes y realizar una evaluación general del ciclo de reuniones.

A continuación, se presentan algunas de las imágenes que reflejan y sintetizan distintos momentos de los encuentros llevados a cabo entre los meses Marzo y Septiembre de 2022 en la sede de la Cooperativa:



Ilustración 1. Trabajo de Taller



Ilustración 2. Trabajo de Taller



Ilustración 3. Memoria y Balance Ejercicio 2019

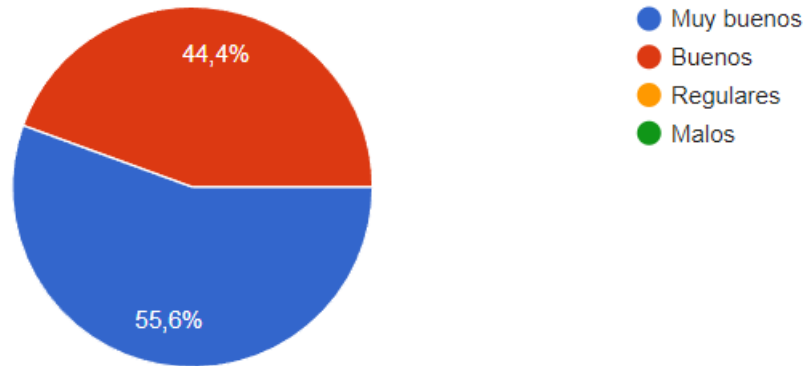
3.3.6 La Evaluación de los participantes:

La encuesta de evaluación se acordó realizarla y se implementó mediante un formulario de Google, que fue puesto a disposición de los asociados que participaron de 6 encuentros o más, mediante el envío del enlace de dicho formulario a los dispositivos telefónicos móviles de cada uno de ellos.

Consistió en que cada encuestado responda uno de las opciones consultadas. A continuación, los resultados:

Cómo calificarías los encuentros llevados a cabo:

9 respuestas



Ante la consulta de cómo calificarías los encuentros, 5 (55,6 %) de los encuestados consideraron que los mismos fueron muy buenos y 4 (44,4 %), los calificaron como buenos. Esto lleva a concluir que la metodología implementada resultó favorable a todos los participantes.

Los contenidos desarrollados resultaron

9 respuestas

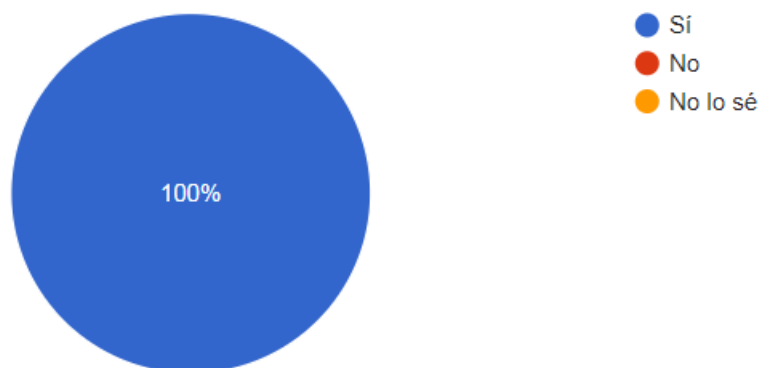


Cuando se consultó a los participantes en cuanto a cómo resultaron los contenidos, la totalidad de los 9 encuestados (100 %) respondieron que fueron muy apropiados, lo cual lleva a concluir que los contenidos abordados han sido los necesarios en ésta

instancia.

Los contenidos desarrollados, te van a servir en tu rol como asociado y dirigente de la Cooperativa

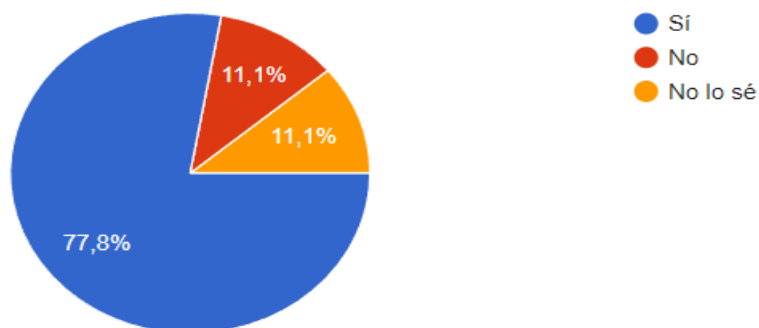
9 respuestas



Al realizar la apreciación de los participantes respecto de si los contenidos desarrollados van a ser de utilidad para el desempeño del rol como asociados y como dirigente de la cooperativa, la totalidad (100%) de los encuestados respondieron afirmativamente.

Los contenidos Fueron suficientes?

9 respuestas

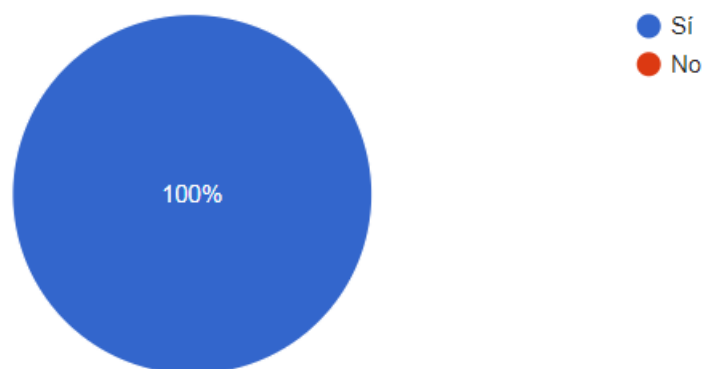


Cuando se interrogó respecto se si los contenidos fueron los suficientes, 7 (77,8) de los encuestados responden afirmativamente, 1 (11,1%) considera que no y 1 (11,1%)

responde no saber. La interpretación de éste punto marca satisfacción respecto de los conocimientos abordados, pero también deja abierta la posibilidad de experimentar abordajes de otras temáticas, como podrá observarse en los siguientes puntos.

Te interesaría profundizar algunos aspectos?

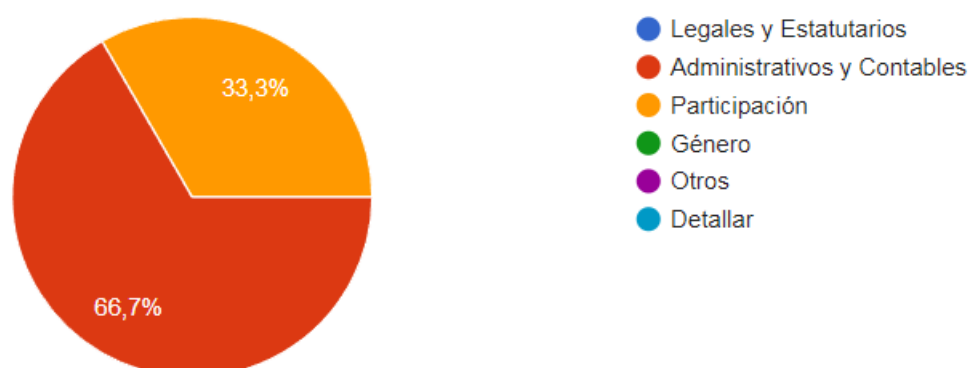
9 respuestas



Aquí el 100 % de los 9 encuestados manifiestan el interés en profundizar otros aspectos del conocimiento cooperativo-

Que Aspectos?

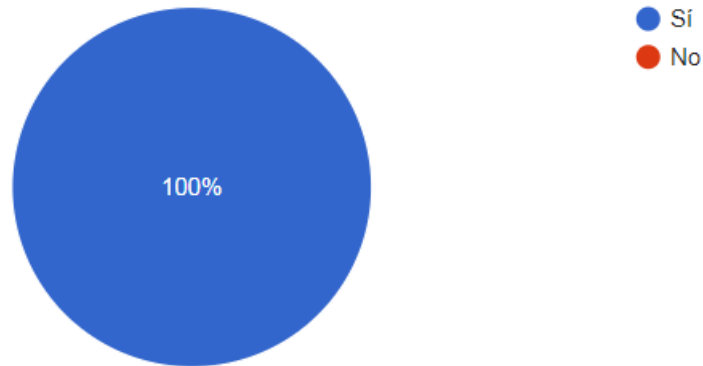
9 respuestas



Este punto estuvo orientado a indagar sobre los temas de interés sobre los que los encuestados perciben que tienen que profundizar. 6 asociados (66,7%) consideran que tienen que profundizar sobre cuestiones administrativas y contables y 3 (33,3%) estiman que la temática de la participación es la que necesitan profundizar.

El Curso ha mejorado tu conocimiento cooperativo?

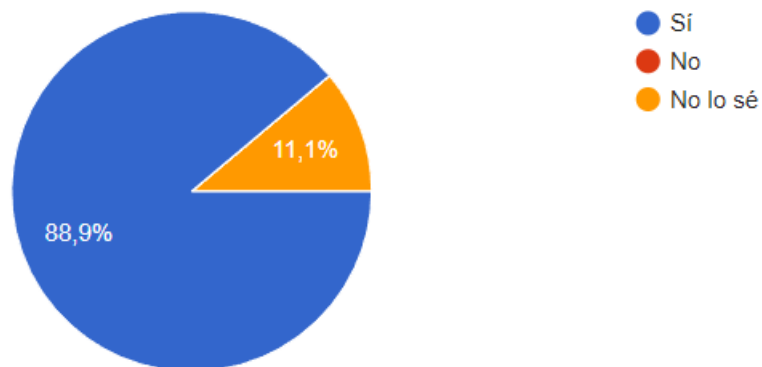
9 respuestas



Al interrogar sobre si el dispositivo (curso), ha mejorado el conocimiento cooperativo de los encuestados, la totalidad (100%) responden afirmativamente, lo que confirma que la propuesta ha estado bien orientada.

A partir de haber participado en esta actividad, mejorará tu participación en la Cooperativa?

9 respuestas

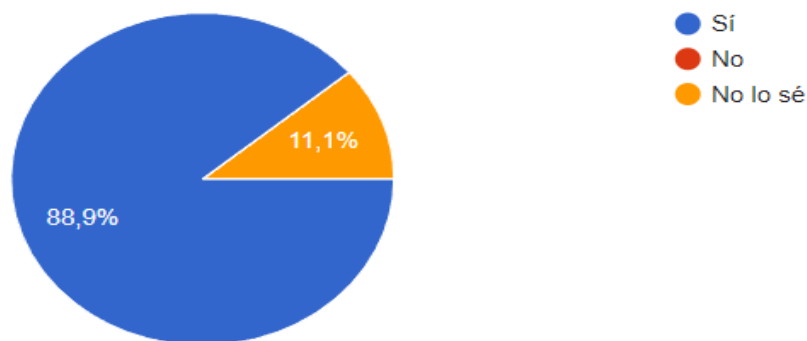


Este punto estuvo orientado a evaluar la percepción de los asistentes al 60 % o más de los encuentros desarrollados en la actividad de capacitación en cuanto al mejoramiento efectivo de la participación en la cooperativa. 8 (88,9%) responden afirmativamente y 1 (11,1%) responde no saber. Este indicador en principio resulta

favorable a los objetivos generales y específicos previstos para la capacitación.

El curso aportará a un mejor funcionamiento de la Cooperativa?

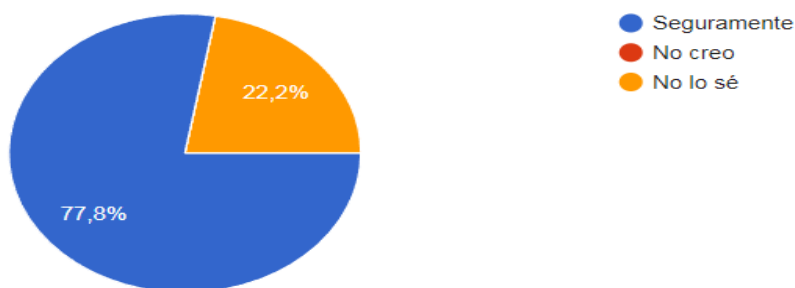
9 respuestas



Este punto estuvo orientado a evaluar la percepción de los asistentes al 60 % o más de los encuentros desarrollados en la actividad de capacitación en cuanto al mejoramiento en cuanto al funcionamiento de la cooperativa. Como en el punto anterior, 8 (88,9%) responden afirmativamente y 1 (11,1%) responde no saber. Este indicador también resulta favorable a los objetivos generales y específicos previstos para la capacitación.

La actividad desarrollada, aportará a que otros productores se incorporen a la cooperativa?

9 respuestas



La pregunta estuvo dirigida a indagar sobre la apertura a la posible incorporación de nuevos productores a la cooperativa. El 77,8 % (7) de los asociados encuestado, consideran que sí. El 22,2 % (2) manifiestan dudas sobre lo consultado.

Durante el desarrollo de los encuentros, existió participación de no asociados con interés en conocer el funcionamiento de la cooperativa.

CONCLUSION:

La Cooperativa Agropecuaria e Industrial Productores Orgánicos Patagónicos Limitada, Coopop, en la zona productiva del Valle de Viedma, en el período 2019-2022, es el resultado de una trayectoria, que es fruto de un proceso social, cultural y económico, que la ha ido atravesando desde su conformación como tal.

A lo largo de sus 22 años de existencia ha tenido fluctuaciones, con altos y bajos en cuanto a la cantidad de miembros en actividad productiva vinculadas a los servicios que brinda la cooperativa, siendo estas actividades de los asociados a la cooperativa, influidas permanentemente por las condiciones imperantes en materia de las condiciones de la economía local y de índole general.

Ante el problema de investigación que se plantea en este trabajo, es decir, ¿Es necesario para el desarrollo y consolidación de una entidad que sus asociados sean portadores de conciencia cooperativa? en el período señalado en el primer párrafo.

La principal conclusión a la que se arriba es que la consolidación y desarrollo de la entidad, se ha visto afectada por la escasa o deficiente conciencia cooperativa de sus asociados, a pesar que la cooperativa contribuye con los servicios que les brinda a sostener en una parte importante, sus actividades productivas y la de sus familias y que tiene en la actualidad, desde la capacidad instalada, un potencial importante de desarrollo que mejore las actuales condiciones de los asociados, sus familias y por qué no, permitir a otros pequeños productores, ser parte de esta experiencia pudiendo constituirse en una organización con mayores fortalezas en cuanto a su inserción y contribución como entidad de la economía social y solidaria, con el desarrollo sostenible de la comunidad en la que se encuentra inserta.

Para arribar a esta conclusión, se estudió acerca del surgimiento de la cooperativa, su recorrido histórico y la situación actual junto con los dirigentes y asociados, mediante actividades de indagación a través encuestas en las que se pudieron obtener indicadores de conocimiento cooperativo, de compromiso con la participación en las actividades y decisiones de la cooperativa como así también las potencialidades de ser sujetos de desarrollo cooperativo. Asimismo, y a partir de esas instancias se llevó

adelante de común acuerdo un espacio institucional de formación mediante una serie de 10 encuentros desarrollados entre Marzo y Septiembre de 2022.

Es así que, para ello, se ha dialogado y reflexionado sobre lo esencial de la organización cooperativa a partir del legado de las reglas que se fijaron los Pioneros de Rochdale y que dieron lugar al surgimiento del cooperativismo moderno y sus posteriores reformulaciones, como así también la relación de ellas con las normas del derecho positivo argentino y las propias de la cooperativa. En esa línea de aporte a la conclusión general, el cumplimiento de los principios cooperativos, las leyes, los estatutos y los reglamentos, solo garantizan la autenticidad formal de una cooperativa. (marco formal). El carácter realmente cooperativo de una entidad (marco real) estará dado, principalmente, por la presencia de miembros con interiorización de lo que suele denominarse el “espíritu cooperativo” ya que, una cooperativa sin cooperativistas, es decir, sin hombres que sientan la fraternidad cooperativa que emana de sus valores éticos y que a través de sus reglas prácticas, se traduzcan en convicciones y hábitos de conducta, siempre será frágil y vulnerable en términos de lograr su consolidación y desarrollo y cumplir cabalmente su rol socioeconómico, que propicie y promueva la gestión asociada, que mejore las economías domésticas y aliente a pequeños y medianos productores a sumarse a la organización.

Además, la escasez de conciencia cooperativa muy probablemente provoca que la democracia formal, en el mejor de los casos, se cumplirá, pero en la realidad, la cooperativa no tendrá gestión democrática y entonces, los asociados habrán visto reducido su protagonismo, a meros sujetos pasivos y así, la cooperativa seguramente terminará más temprano que tarde "manejada" exclusivamente por unos pocos asociados elegidos para los órganos de administración y fiscalización o la gestión y decisiones delegada a gerentes, administradores, asesores, etc.

Precisamente entonces adquieren relevancia los procesos e instancia permanentes de educación y de capacitación que paulatinamente fortalezcan la participación real de los asociados en la gestión asociada, en la toma de decisiones, en la regulación y el control de la organización cooperativa, se constituye en el gran desafío para lograr una auténtica cooperación sostenible y consciente. Esto último acredita renovadamente, la singular importancia de la formación cooperativa permanente, como condición indispensable y decisiva para la consolidación, el desarrollo, expansión y consolidación

de un cooperativismo duradero, sustentable y beneficioso para la comunidad de asociados y circundante, con su característica situacional y singular autoorganización, autogestión, autorregulación y acostumbrada responsabilidad social.

Para cerrar la conclusión de este trabajo, es necesario reafirmar que, el objetivo de lograr cooperativistas con alto grado de formación y conscientes de sus deberes y derechos, convertidos en sujetos de desarrollo cooperativo, reduciría de manera considerable el problema frecuente de anomalías en la democracia cooperativa, diluyendo las potenciales deformaciones en el funcionamiento de la organización cooperativa, a la vez que, la acción conjunta creará mejores condiciones para su consolidación y desarrollo, constituyéndose en un actor para el impulso en el ámbito local y despertando el interés de otros pequeños y medianos productores en acercarse y ser parte de esta experiencia de la Economía Social y Solidaria.

Bibliografía:

- Acuña, Eduardo. (2003). Un marco conceptual para el estudio de la participación. En *Revista Unircoop*, Vol. 1. Nº 1, Université de Sherbrooke, Canadá.
- Alianza Cooperativa Internacional. (1998). *Los Principios cooperativos para el Siglo XXI*. Buenos Aires: Intercoop.
- Cracogna D. (1986). *“Estudio de Derecho Cooperativo”*. Buenos Aires: Intercoop.
- Coraggio, José Luis. (2006). Conferencia brindada en el marco de la Jornada “Universidad y Desarrollo Local: aprendizajes y desafíos”. En Rofman, Adriana (comp), *Universidad y Desarrollo Local: aprendizajes y desafíos*. Buenos Aires: UNGS-Prometeo Libros.
- Costa, Oscar Luis. (1998). *Historia del Cooperativismo en Río Negro*. Viedma: Imprenta Legislatura de Río Negro.
- El Hogar Obrero. (1995). *Documento Informativo*. Buenos Aires: Intercoop.
- Fontenla, Eduardo. (2016). *Cooperativas Agropecuarias Argentinas. Nueva generación de Cooperativas*. Buenos Aires: Intercoop.
- Holyoake, Georges Jacob. (1944). *Historia de los Pioneros de Rochdale*. Buenos Aires: FAAC.

- Idevi – UNCO. (2015). Documento del Seminario Taller ·*El sistema de Actores y el Desarrollo Local*. Viedma: UNCO.
- Kaplan de Drimer Alicia y Drimer Bernardo. (1975). *Las cooperativas: Fundamentos- Historia- Doctrina*. Buenos Aires: Intercoop.
- Kaplan, Isaac. (1969). *Recuerdos de un agrario cooperativista 1895-1925*. Buenos Aires: Círculo de Estudios Cooperativistas.
- Marcus, Lars (1988). Cooperatives and Basic Values. En ICA XXIX Congress, *Stokholm, Agenda y Reports*. ICA, Geneva.
- Merener, David M. (1972). *El cooperativismo de Entre Ríos y sus Pioneros. Los Congresos Argentinos de la Cooperación*. Buenos Aires: Intercoop.
- Pastorino, Roberto Jorge. (1998). *Orígenes del Derecho Cooperativo Argentino*. Buenos Aires: Intercoop.
- Plotinsky, Daniel. (2015). *Orígenes y Consolidación del cooperativismo en la Argentina*. Buenos Aires: Idelcoop.
- Rofman, Adriana. (2003). *Los actores sociales del desarrollo local en el área metropolitana de Buenos Aires*. Buenos Aires: s/ datos editorial.
- Schujman, Mario. (2019). *La participación de los Asociados en las entidades de la Economía Social y Solidaria*. Rosario: UNR.
- Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales de Río Negro. (2022). *Libro Cooperativas*. Viedma. Minigraf.

Normativa de Consulta:

- Ley Nacional 1420
- Ley Nacional 2637
- Ley Nacional 11388
- Ley de Cooperativas Argentina N° 20337/73
- Resolución INAC N° 254/77
- Resolución SAC 577/84
- Resolución INAES 1918/04
- Resolución INAES 1/2007
- Resolución INAES 38/2007
- Resolución INAES 254/77
- Constitución de la Provincia de Río Negro

- Ley Provincial 565/69
- Ley 727/72
- Ley 903/73
- Ley 1914/88
- Ley 3163/97
- Ley 3506/01
- Decreto 975/70

Sitios Web consultados:

- <https://www.aciamericas.coop>
- <https://www.bancocredicoop.coop>
- <https://web.legisrn.gov.ar>
- <https://www.ica.coop/es>
- <https://vpo3.inaes.gob.ar/normativas/resoluciones>
- <https://www.telam.com.ar/notas/2007/597303-cooperativismo-argentina-dia-internacional.html>
- https://vinculando.org/psicologia_psicoterapia/conceptuaciones_de_conciencia.html

ANEXO I: Antecedentes previos a la constitución. Acta constitutiva y estatuto actualmente vigente:

En el presente anexo se incorporan los antecedentes documentales previos a la conformación de la cooperativa, el Acta Constitutiva de la Cooperativa, cómo documento que acredita su fecha de iniciación a la vez que se acredita la fecha de reconocimiento legal de la misma.

Además, se incorpora el texto actual del estatuto vigente que fue el resultado de la modificación Estatutaria realizada con aprobación de la Asamblea y su posterior inscripción por ante la autoridad de aplicación a nivel nacional hoy INAES.

PRIMER ENCUENTRO DE PRODUCTORES ORGÁNICOS DE LOMBRICOMPOSTO

PRESENTES

GARCÍA - Víctor
 MACIÁ - Daniela
 MARÍN - Sonia
 MATEO - José
 MUÑOZ - Ariel
 OLIVERA - Ángela
 PARRERA - Nidia
 PILLARINO - Stella
 RODRÍGUEZ - Ana
 SANCHEZ - Hilda
 TORRES - Elida
 VILLALBA - Miguel
 VILLALBA - Rocio
 VILLALBA - Nidia
 VILLALBA - Raúl
 VILLALBA - Víctor
 VILLALBA - Nidia
 VILLALBA - Raúl

En Viedma, provincia de Río Negro, en el local de Buenos Aires N° 161, propiedad del Señor Niquel Bernal, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y nueve, siendo las quince horas se reunen un grupo de productores orgánicos dedicados a la lombricultura, cuyos nombres figuran al margen de la presente, con la intención de poner en común sus experiencias particulares y buscar alternativas de organización que permitan la sistematización de la producción y de la comercialización.

Se designan para presidir el encuentro al Señor José Mazzella y como secretaria a la Señora Nidia Zarrabeitia.

Entre todos se analizan los aportes dejados por el Señor Norman Díaz en el Encuentro llamado de Notificación realizado en la Cámara de Comercio e Industria de Viedma el once de setiembre próximo pasado. Se concluye que este momento sirvió para conocer y despertar nuestro interés en agruparnos para obtener mayor producción y conseguir asesoramiento desde distintos organismos oficiales y privados. Además hemos tomado conciencia que es importante coor-

citrus sobre parámetros de temperatura, humedad, pH, alimentos, compost, armado de cajas para producción, unas para producción del lombricomposto, zarandeo, embolsado, comercialización y certificación como producto orgánico.

Se decide continuar con estos encuentros semanales, todos los jueves de quince a diecisiete horas, leyendo y comentando la bibliografía que podamos conseguir y buscando contactarnos con otros productores de la Comarca, del Valle y de Bahía Blanca.

El Señor Héctor Kessel comenta que ya tiene producción en su casa. Es integrante de la Dirección Provincial de Cooperativas, Mutuales de Río Negro. Ofrece lombrices rojas californianas para que todos podamos concretar la experiencia de su crianza. También se halla dispuesto a brindar capacitación y asesoramiento si decidieran conformar una Cooperativa de productores.

Ante el requerimiento de la presentes, el Señor Kessel aporta información sobre los beneficios, las dificultades del Cooperativismo. Se analizan también otras formas

de organización como: Consorcios, Asociaciones Civiles, Sociedades Anónimas y Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Se estudian requisitos legales para conformar una Cooperativa y se acuerda en la necesidad de realizar previamente un curso o charlas sobre Cooperativismo para asegurarnos que todas elijamos esa forma de organización conscientemente.

El Señor José Mazzella informa sobre un Curso a distancia referido a Horticultura que brinda el INTA a partir del mes de noviembre y para el que hay que abonar \$250.000. C. ofrecen bibliografía, ejercitación, encuentros preencuadres y exámenes.

A continuación cada uno de los presentes aporta sus datos personales y motivaciones que los llevaron a participar en esta idea común.

Se hicieron contactos con el CREA de Río Negro, con INTA, con la Dirección de Cooperativas y Nutrición de Río Negro.

Se acuerda en que además de los encuentros semanales y/o puntuales, se realizará una reunión mensual para sintetizar y documentar todo lo hecho en forma grupal y/o individual.

Siendo las diecisiete horas y no habiendo más temas a tratar se da por finalizado este Encuentro.

SECRETARÍA

JOSE MAZZELLA
PRESIDENTE

SEGUNDO ENCUENTRO DE PRODUCTORES ORGÁNICOS DE LOMBRICOMPOSTO

PRESENTES

CAZARVITTO, Pablo
PEREIRA, Elida
RASSAL, Héctor
NAZZARELLA, José
GENTILE, Miguel
DUMAS, Sonia
MAGGIORANA, Rolando
LACHZE, Daniela
HERRERA, Hilda
ZARABALAN, Doris
ARVIA, Lorena
CHAUCHO, Ricardo
ARVIA, Ariel
GARCIA, Patricia
TUDENBERGER, Jorge
GABARRET, Pedro
BONFERRERE, Nival

En la ciudad de Piedra, capital de la provincia de Río Negro, en el local sito en Buenos Aires 161, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve, siendo las quince horas, se lleva a cabo la reunión mensual de productores de lombricomposto orgánico a fin de sintetizar y registrar las actividades realizadas durante el presente mes. Figurando los presentes al margen, preside este Encuentro al Señor Héctor Rassel y actúa como secretario la Señora Elida Pereira.

Se da comienzo al Curso sobre Cooperativismo, el que se irá desarrollando a lo largo de los próximos encuentros semanales.

A continuación se discuten los artículos de un Estatuto Modelo a fin de incorporar aspectos propios de nuestro grupo.

El Señor Nazzarella informa que, decidido realizar el Curso ofrecido por el INTA, cuyos bibliografía pondrá a disposición de todo el grupo.

Se analizan leyes sobre Cooperativas a nivel nacional y provincial.

Se solicita al CREA capacitación sobre Lombricultura y la posibilidad de participar en las jornadas que a

garrisa Municipalidad y Provincia con el-
portes de Nación para las PYMES.

Se realizaron contactos con el Señor
Citarella para analizar las posibilidades
de un estudio de mercado.

El Señor Bernat propone que bus-
quemos un terreno que nos permita llevar
a cabo una producción en común ya
que hasta ahora cada uno está realiza-
do sus experiencias en el patio de su
casa y se hace necesario contar con
mayor espacio.

La Señora Sonia Olivares plantea
la inquietud de encontrar formas de
financiamiento para nuestro emprendi-
miento.

Se continúa leyendo y comentando la
bibliografía sobre Lombricultura analizando
las posibilidades del reciclado de re-
siduos domiciliarios y requisitos de las
compañías Certificadoras para obtener
la certificación de Producto Orgánico.

El Señor Rasel comenta que la Es-
tación Experimental del INTA realiza aná-
lisis de suelos teniendo en cuenta la
salinidad y fertilidad.

Siendo las diez y siete horas y no
habiendo más temas a tratar se da
por concluida la reunión.

Liliana

SECRETARIA

SECCION DE INVESTIGACION

Ud. Sr. Rasel

Presidencia

TERCER ENCUENTRO DE PRODUCTORES ORGÁNICOS DE COPIRICOPUNTA

PRESENTES

- OLIVARES - Sonia
- BERNARDI - Miguel
- ROSSEL - Héctor
- NAZZARELLA - José
- ZARABASTRO - Roberto
- CONTRERAS - Ricardo
- AGUIAR - Ariel
- ZARABASTRO - Sara
- VICHICH - Lorena
- HUGON - Hilda
- LORENDO - Elida
- BOENAL - Diego
- BOUENASSAS - Miguel

En Viñina, provincia de Río Negro, en el local sito en Buenos Aires 16, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, siendo las quince horas, se realiza la reunión mensual de productores orgánicos cuyos nombres figuran al margen con la Presidencia del Señor Miguel Bernad, actuando como Secretario la Señora Sonia Olivares.

El Señor Rosset continúa brindando las charlas sobre Cooperativismo y uno de los presentes va expresando sus sentimientos que estamos cada vez más cerca de acordar con esta forma de trabajo que implica un especial estilo de vida.

Se siguen analizando los artículos del Estatuto Modelo para ir ajustándolo a nuestros requerimientos.

El Señor Nazzarella informa que Capacitación para la Inversión, curso dictado por el CFI en la Municipalidad de Viñina. Considero que la bibliografía y los trabajos sobre elaboración de Proyectos nos van a ser de utilidad.

Todos aportamos ideas sobre lugares donde se puede conseguir materia orgánica para el compost. Estudiando la bibliografía se realizan cálculos de las necesidades

de dicha materia para una producción en gran escala.

— A través de Internet se hacen contactos con empresas de Rosario (WORMS) y de Santa Fe (Suyza). Las mismas ofrecen lombrias rojas californianas y compran producción.

— El Señor Ressel participa del Congreso sobre Cooperativismo en Bariloche donde toma contacto con integrantes de la CERB que tiene una rama dedicada al tratamiento de los residuos domiciliarios.

— El Señor Comancho ha sido designado para integrar la Dirección de Instituciones Intermedias en la Municipalidad de Viedma, comentando que seguirá en contacto con el grupo pero no podrá participar en las actividades semanales.

— Se leen capítulos de los textos de Seymour "El Horticultor Autosuficiente" y "La Vida en el Campo".

— Siendo las diecisiete horas y no habiendo más temas a tratar se da por finalizado el Encuentro.

Sonia (Olivares).
SECRETARIA
Sonia Olivares

Ricard Benito Benito
PRESIDENTE

CUARTO ENCUENTRO DE PRODUCTORES ORGÁNICOS DE LOMBRICOMUESTO

PRESENTES

Belén Luna

En Viedma, provincia de Río Negro, en el local sito en Buenos Aires 161, a los

- Encargado Miguel
 Señor. Víctor
 Encargado José
 Encargado. Pablo
 Encargado. María
 Encargado. Rafael
 Encargado. Elida
 Encargado. Diego
 Encargado. José

veintinueve días del mes de diciembre de
 mil novecientos noventa y nueve, siendo
 las quince horas, se reúnen los
 productores cuyos nombres figuran en
 margen a fin de concretar la reunión
 mensual programada. Preside el Encar-
 go el Señor Miguel Boussemare y actúa
 como Secretario la Señorita Loren Vichich.
 Se continúa con el análisis y ad-
 cusación de los artículos del Estatuto.
 Finalizadas las charlas sobre Coopera-
 tivismo, el grupo se ha orientado ha-
 cia esta modalidad de trabajo com-
 prometiéndose cada uno a actuar con-
 forme a los valores y principios así
 como a tomar las decisiones con con-
 cilio de todos.

El Señor Ressel y el Señor Comandante
 hacen saber su decisión de no integrar
 el futuro Consejo de Administración pa-
 cíficas éticas. La familia Barand
 informa que el socio, por ahora, será
 el hijo Diego y ellas continuarán cola-
 borando en todo lo posible.

Se discute sobre el nombre de la
 Cooperativa que finalmente queda como
 Cooperativa de Producción y Comercialización
 Agropecuaria, Apícola y Ganadera de Pro-
 ductos Orgánicos y Biológicos "COOP"
 limitada. A continuación el Objeto Social
 que se incorpora como artículo 5º en el
 Estatuto. Se establece al limitarse

gal en la ciudad de Viedma, departamento Adolfo Alsina, provincia de Río Negro. Se decide que el Consejo de Administración estará formado por: Presidente - Secretario - Tesorero - tres Vocales Titulares y un Vocal Suplente. La Sindicatura estará a cargo de un Síndico Titular y un Suplente. El Capital Social se integrará con acciones cuyo valor total será de PESOS QUINIENTAS el que se irá aportando mediante una Cuota inicial de PESOS VEINTICINCO y cuotas Sociales mensuales de PESOS CINCO. La fecha de cierre de los Ejercicios se fija el día trece y uno de diciembre de cada año.

El Señor Nazarelli informa que ha comenzado el curso a distancia ofrecido por el INTA.

Los Señores José Nazarelli y Nilda Zarrabaita participaron el día catorce de diciembre a las diecinueve horas del Taller sobre Producción Orgánica realizado en el CORZA (UNC - Viedma) con la participación de SENASA y Certificados ARGENCERT. Los apuntes sobre lo tratado se leen y comentan quedando como bibliografía para la Cooperativa.

Los Señores Barria y Nazarelli concurren a reuniones con el CREAR, con la Dirección Provincial de Cooperativas y Nutrición y con la Dirección de Inno-

raiones. Señores Boussemare, Berna

Los Señores Boussemare, Berna, Olivares y Zarrabeitia participaron de la reunión del día diecisiete de diciembre en el CREA con representante de la Certificadora OIA donde recibieron asesoramiento sobre producción orgánica, características que debe reunir el terreno y requisitos para obtener la Certificación de Producto Orgánico.

Siendo las diecisiete horas y no habiendo más temas a tratar se da por concluida la reunión.

Consejo

SECRETARIA

Presidente

PRESIDENTE

QUINTO ENCUENTRO DE PRODUCTORES ORGANICOS DE LOBERICOMPUERTO

PRESENTES

En Viedma, provincia de Rio Negro, Nazzella, José en el local sito en Buenos Aires 161, Zarrabeitia, Dora a los veintisiete días del mes de enero de dos mil, siendo las quince horas se lleva a cabo la reunión mensual de productores cuyos nombres figuran al margen. Se designa Elida Sigra Presidente de este Encuentro Berna, Diego al Señor José Nazzella y Secretaria Leiva, Gabriel a la Señora Dora Zarrabeitia.

Finalizado el Proyecto de Estatuto, se realizan copias que se entregan a

cada uno del grupo para su estudio y aprobación de modificaciones.

A través del CREA se nos tendrá en cuenta para cuando hayamos concretado y legalizado la Cooperativa podamos firmar el Convenio con la Provincia de Río Negro por el cual se hacen cargo del costo de los honorarios de la certificación en un cien por ciento durante el primer año; del cincuenta por ciento durante el segundo año; estando recién el total a nuestro cargo a partir del tercer año.

El Señor Bernal realizó contactos con funcionarios municipales para conocer el Proyecto de traslado del Basural de Viedma y analizar posibilidades con Cooperativas para hacernos cargo de los residuos orgánicos.

Se consideraron las maquinarias y herramientas que se van a necesitar: zaramo, moladora, chispeadora, palas, horquillas, etc.

El Señor Obes Nazella se contactó con funcionarios del IDEVI para averiguar si existen chacras libres para alquilar y lo conseguir en comodato.

Se analizan requisitos para la inscripción de la Cooperativa, una vez cumplido, en el INAE y en la Dirección Provincial.

Se acuerda convocar a todas las que han estado participando hasta ahora para que se integren como socios y con

curran a la Asamblea Constitutiva que se llevará a cabo el día diez de febrero, en Buenos Aires tal de Viñedo a partir de las quince horas y treinta las diecisiete horas y treinta minutos, se da por finalizada la reunión de la fecha.

Qui
En la ciudad de Buenos Aires
SECRETARIA

PRESIDENTE

ACTA. REUNIÓN CONSTITUTIVA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE COOPROP

PRESENTE
Secretario José
Secretario José
Interventor Miguel
Asesor Juan
Interventor Carlos
Quintana, Juan

En la ciudad de Viñedo, departamento de Adolfo Alsina, provincia de Río Negro, a los diez días del mes de febrero de dos mil, siendo las diecisiete y treinta horas se reúnen los Consejeros titulares y suplente recientemente electos en la Asamblea Constitutiva de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA, AVICOLA Y GANADERA "PRODUCTORES ORGANIZADOS PATAGÓNICOS" COOPROP LIMITADA con el objeto de realizar la correspondiente distribución de cargos para dejar conformado el primer Consejo de Administración.

Finalizada, a las diecisiete horas y doce minutos del día de la fecha, la Asamblea antes mencionada eligió como consejeros titulares a

los siguientes socios: José Antonio Mazzella, Mirta Inés Zarrabeitia, Miguel Juan Benito Boussemere, Dora Leonor Zarrabeitia, Lorena Andrea Vichich y Sonia Liliana Olivares. Asimismo designó como Consejero Suplente al Señor Diego Miguel Bernat Moreno. La Sindicatura quedó integrada por el señor César Ariel Acuña como Síndico titular y por el señor Ernesto Gabriel Leiva como Síndico Suplente.

Habiéndose aprobado en ese mismo acto el Estatuto Social se leen y analizan los artículos correspondientes al Capítulo VI: De la Administración y Representación, donde se hallan estipulados deberes y derechos de los Consejeros y la forma de integración del Consejo de Administración. Este último estará conformado (Art. 49º) por: Presidente, Secretario, Tesorero y tres Vocales titulares.

Luego de un breve intercambio de opiniones se acuerda por unanimidad la siguiente constitución del Primer Consejo de Administración de "COOPOP Ltda": Presidente, José Antonio Mazzella; Secretario, Mirta Inés Zarrabeitia; Tesorero, Miguel Juan Benito Boussemere; Vocales Titulares, Dora Leonor Zarrabeitia, Lorena Andrea Vichich y Sonia Liliana Olivares.

Según lo establecido en el Art. 48º del Estatuto Social, los miembros del Consejo de Administración durarán tres ejercicios

en el mandato, pudiendo ser reelectos y renovados por tercios, sorteándose en la primera reunión del Consejo de Administración quienes cesarán en el primer ejercicio y quienes en el segundo, procediéndose en lo sucesivo por orden de antigüedad. En cumplimiento de este requisito estatutario se procedió a efectuar el sorteo del que resultó que cesarán al finalizar el primer ejercicio (31 de diciembre de 2000) los consejeros Don Leonor Zarrabeitia y Julián Antonio Mazzella; lo harán al concluir el segundo ejercicio los consejeros Julián Zarrabeitia y Sonia Lilianna Oliva. En cumplimiento el mandato completo de tres ejercicios los consejeros Horacio Andrés Vichich y Miguel Juan Bernito Rousseaux.

Se recuerda que, siempre en el marco del Art. 48º, los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia transitoria o vacancia en el cargo, hasta la primera asamblea ordinaria, durarán un ejercicio en el mandato.

Se lee y comenta el artículo 49º donde se establece que los Consejeros y Síndicos podrán ser removidos en cualquier tiempo por resolución de Asamblea. Estos últimos durarán un ejercicio en el cargo pudiendo ser reelectos.

Siendo las dieciocho horas y cuarenta

minutos de la por finalizada la reunión.

[Signature]
SECRETARIA

[Signature]
PRESIDENTE

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE COMPUET LTDA.

PRESIDENTE: José Antonio Mazzella - DNI 5.400.400

SECRETARIA: Nilda Lina Zarrabaitia - LC 4.200.621

TESORERO: Niquel Juan Benito Boussemere - DNI 18.648.938

VOCALES TITULARES: Dora Leonor Zarrabaitia - LC 2.750.401

_____ Lorena Andrea Vichich - DNI 20.608.989

_____ Sonia Liliana Olivares - DNI 13.879.812

VOCAL SUPLENTE: Diego Niquel Bernal Naranjo - DNI 21.138.63

SINDICATURA -

_____ SÍNDICO TITULAR: César Ariel Acuña - DNI 25.638.985

_____ SÍNDICO SUPLENTE: Ernesto Gabriel Lera - DNI 14.888.04

[Signature]
SECRETARIA

[Signature]
PRESIDENTE

ACTA N° 3

FECHA: veinticuatro de febrero de dos mil _____

HORA DE INICIO: quince horas _____

LUGAR: Buenos Aires 161 de Viedma, provincia de Río Negro

PRESENTES: Dora Zarrabaitia, José Mazzella, Lorena Vichich

Niquel Benito Boussemere, Nilda Zarrabaitia del

Consejo de Administración. Ariel Acuña, síndico titular.

INVITADOS: Niquel Bernal, Elida Norena, Néstor Ressel, Kelly Ressel.

TEMAS TRATADOS: 1) LECTURA y APROBACIÓN del AC anterior.

**ACTA CONSTITUTIVA DE LA COOPERATIVA DE PROVISION Y
COMERCIALIZACION AGROPECUARIA, APICOLA Y GRANJERA
"PRODUCTORES ORGANICOS PATAGONICOS" "COOPOP" LIMITADA.**

En la localidad de Viedma, Departamento de Adolfo Alsina, Provincia de Río Negro, siendo las quince (15) horas del día diez(10) del mes de Febrero del año dos mil (2000) en el local de la familia Bernal, sitio de la calle Buenos Aires Nº 161 y como consecuencia de la promoción hecha anteriormente por los señores Jose Antonio Mazzella y Hector Rodolfo Ressel, se reunieron, con el propósito de dejar constituida una Cooperativa de PROVISION Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIA, APICOLA y GRANJERA, las personas que han firmado el libro de asistencia a las Asambleas: José Antonio Mazzella; Miguel Angel Bernal; Elida María Moreno Arbelaiz; Mirta Inés Zarrabeitia; Sonia Liliana Olivares de Mildemberger; Lorena Andrea Vichich; César Ariel Acuña; Dora Leonor Zarrabeitia de Oyon; Miguel Juan Benito Boussemaere; Ernesto Gabriel Leiva; Diego Miguel Bernal Moreno y Hector Rodolfo Ressel.-----

Abrió el acto don Hector Rodolfo Ressel en nombre de los iniciadores, dándose lectura al orden del día a tratarse, y que es el siguiente:

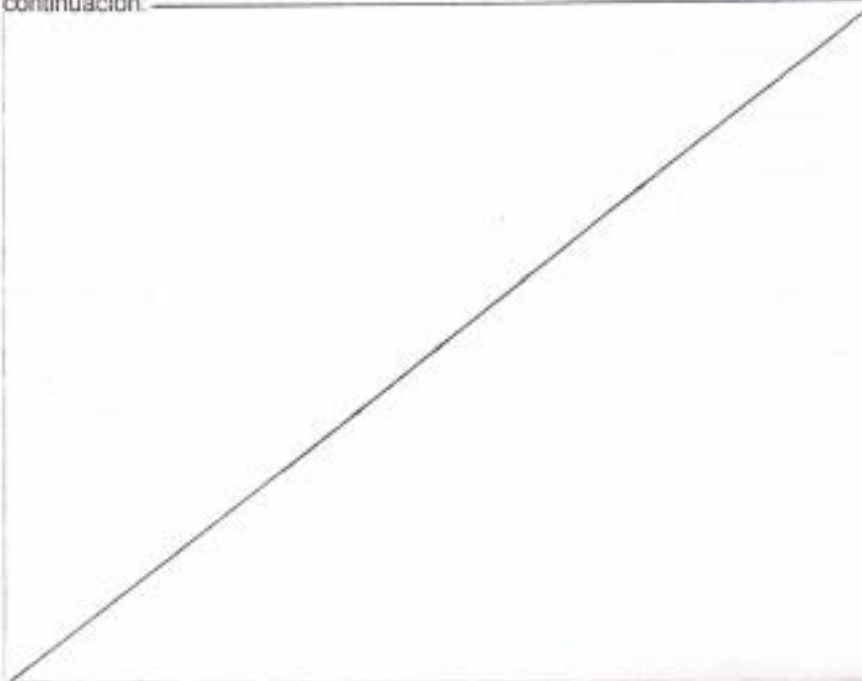
- 1).- Elección de la Mesa Directiva de la Asamblea.
- 2).- Informe de los Iniciadores.
- 3).- Discusión y Aprobación del Estatuto.
- 4).- Suscripción e Integración de Cuotas sociales.
- 5).- Elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo de Administración y de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Estos puntos fueron resueltos en la forma que se indica a continuación:

1).- ELECCION DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA: De inmediato por unanimidad los presentes designaron como presidente y secretario al señor José, Mazzella y doña Mirta Zarrabeitia, respectivamente.

2).- INFORME DE LOS INICIADORES: En nombre de los iniciadores, don Hector Rodolfo Ressel explicó el objeto de reunión, poniendo de relieve la finalidad de la Cooperativa proyectado, explicando los objetos, las bases y los m,todos que son propios del sistema cooperativo y, en particular, de las entidades como la que se constituye por este acto, y los beneficios económicos, morales y culturales que ellas reportan.

3).- DISCUSION Y APROBACION DEL ESTATUTO: Terminada la exposición referida en el punto anterior, el presidente invitó a la secretaria a dar lectura del estatuto proyectado, el cual, una vez discutido, fue aprobado por unanimidad en general y en particular, en la forma que se inserta a continuación: _____



**TESTIMONIO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COOPERATIVA DE
PROVISION Y COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA, APICOLA Y
GRANJERA "PRODUCTORES ORGANICOS PATAGONICOS" "COOPOP"
LIMITADA.**

ARTICULO 1º.- Con la denominación de COOPERATIVA DE PROVISION Y COMERCIALIZACION . AGROPECUARIA, APICOLA Y GRANJERA "PRODUCTORES ORGANICOS PATAGONICOS" LIMITADA, se constituye una cooperativa de Provisión y Comercialización Agropecuaria, apícola y granjera que se regirá por las disposiciones del presente estatuto, y en todo aquello que este no previere, por la legislación vigente en materia de cooperativas. ARTICULO 2º.- La Cooperativa tendrá su domicilio legal en la ciudad de Viedma, Departamento Adolfo Alsina, Provincia de Río Negro. ARTICULO 3º.- La duración de la Cooperativa es ilimitada. En caso de disolución su liquidación se hará con arreglo a lo establecido por este estatuto y la legislación cooperativa. ARTICULO 4º.- La Cooperativa excluirá de todos sus actos las cuestiones políticas, religiosas, sindicales, de nacionalidad, regiones, o razas determinadas. ARTICULO 5º.- La Cooperativa tendrá por objeto: a) Colocar la producción de los asociados, en estado natural o previo acondicionamiento; b) Establecer criaderos para la multiplicación de la lombriz roja californiana y/u otras, y su posterior provisión a los asociados; c) Adquirir artículos de consumo, de uso personal, instrumentos, enseres, bolsas, hilos, etc, necesarios para la explotación de los asociados; d) Construir, adquirir y arrendar oficinas, locales o galpones, chacras, etc, para uso de la cooperativa; e) Instalar mercados y/o puestos de venta cooperativos para la venta de los productos y/o subproductos en

general, como así también de sus derivados y/o subderivados de los asociados; f) Recibir, industrializar por sí o por terceros, comercializar, siempre en procura de nuevos mercados; g) Realizar operaciones de exportación y/o importación de productos o subproductos, maquinarias e implementos necesarios para las tareas desarrolladas por los asociados; h) Conceder adelantos en dinero a cuenta del/los producto/s entregado/s o a entregar por los asociados; i) Contratar por cuenta de los asociados, en forma individual o colectiva, toda clase de seguros en relación al giro de las actividades; j) Gestionar ante las autoridades públicas, empresas de transporte, de navegación, etc., la modicidad de las tarifas y todos los beneficios posibles para el afianzamiento económico y cultural de los asociados; k) Obtener para las instalaciones, ampliaciones y capital de giro, créditos de entidades oficiales y/o privadas; l) Propender al desarrollo científico-técnico de la producción de abono orgánico de lombriz roja californiana y/u otras, y de técnicas de producción y reproducción alternativas e innovadoras; m) Asesorar técnica y jurídicamente a sus asociados en cualquier cuestión relacionada con el giro de sus actividades; n) Fomentar por todos los medios posibles los hábitos de economía y previsión en los asociados; ñ) Promover el establecimiento en jardines maternos, escuelas, colegios, y centros de capacitación de diferentes niveles, la difusión técnica y práctica de las actividades de los asociados; o) Propender y estimular el mejoramiento de la actividad de la cooperativa a través de la organización de concursos e institución de premios; p) Fomentar el espíritu de solidaridad, cooperación y ayuda mutua permanente, entre los asociados, y cumplir con el



fin de crear una conciencia cooperativa, educando y fomentando el acuerdo y el consenso entre consumidores y productores. ARTICULO 6º.- El Consejo de Administración dictar los reglamentos internos a los que se ajustarán las operaciones previstas en el artículo anterior, fijando con precisión los derechos y obligaciones de la cooperativa y de sus miembros. Dichos reglamentos no tendrán vigencia sino una vez que hayan sido aprobados por la Asamblea y por la autoridad de aplicación de la Ley 20.337 y debidamente inscriptos, excepto los que sean de mera organización interna de las oficinas. ARTICULO 7º.- La Cooperativa podrá organizar las secciones que estime necesarias con arreglo a las operaciones que constituyen su objeto. ARTICULO 8º.- Por resolución de la Asamblea, o del Consejo de Administración ad referendum de ella, la Cooperativa podrá asociarse con otras para formar una federación o adherirse a una ya existente a condición de conservar su autonomía e independencia. CAPITULO II. DE LOS ASOCIADOS. ARTICULO 9º.- Podrá asociarse a esta cooperativa toda persona de existencia visible o ideal que se dedique a la actividad agropecuaria, apícola o granjera, que acepte el presente estatuto y Reglamentos que en su consecuencia se dicten y no tengan intereses contrarios a la misma. Los menores de más de 18 años de edad podrán ingresar a la cooperativa sin necesidad de autorización de quien ejerza la patria potestad y disponer por si solos de su haber en ella. Los menores de menos de 18 años de edad podrán pertenecer a la cooperativa por medio de sus representantes legales, pero no tendrán voz ni voto en las Asambleas sino por medio de estos últimos, salvo los emancipados legalmente. ARTICULO

10º.- Toda persona que quiera asociarse con posterioridad deber presentar una solicitud por escrito ante el Consejo de Administración avalado por dos asociados, comprometiéndose a suscribir cien (100) cuotas sociales por lo menos, y a cumplir con las disposiciones del presente estatuto y de los reglamentos que en su consecuencia se dicten. ARTICULO 11º.- Son obligaciones de los asociados: a) Integrar las cuotas suscritas; b) Cumplir los compromisos que contraigan con la Cooperativa; c) Acatar las resoluciones de los órganos sociales, sin perjuicio del derecho de recurrir contra ellas en forma prevista por este estatuto y por las leyes vigentes; d) Mantener actualizado el domicilio, comunicando fehacientemente a la cooperativa cualquier cambio del mismo; e) Entregar su producción a la Cooperativa. ARTICULO 12º.- Son derechos de los asociados: a) Utilizar los servicios de la Cooperativa, en las condiciones estatutarias y reglamentarias; b) Proponer al Consejo de Administración y a la Asamblea las iniciativas que crean convenientes al interés social; c) Participar en las Asambleas con voz y voto; d) Aspirar al desempeño de los cargos de administración y fiscalización previstos por este estatuto, siempre que reúnan las condiciones de elegibilidad requeridas; e) Solicitar la convocación de Asamblea Extraordinaria de conformidad con las normas estatutarias; f) Tener libre acceso a las constancias de registro de asociados; g) Solicitar al Síndico información sobre las constancias de los demás libros; h) Retirarse voluntariamente al finalizar el ejercicio social dando aviso con 30 días de anticipación. ARTICULO 13º.- El Consejo de Administración podrá excluir al Asociado en los casos siguientes: a) Incumplimiento debidamente comprobado de las disposiciones del presente



estatuto o de los reglamentos sociales; b) Incumplimiento de las obligaciones contraídas con la cooperativa; c) Comisión de cualquier acto que perjudique moral o materialmente a la cooperativa. En cualquiera de los casos precedentemente mencionados, el asociado excluido podrá apelar, sea ante la Asamblea Ordinaria o ante una Asamblea Extraordinaria, dentro de los 30 días de la notificación de la medida. En el primer supuesto, será condición de admisibilidad del recurso su presentación hasta 30 días antes de la expiración del plazo del cual debe realizarse la Asamblea Ordinaria. En el segundo supuesto, la apelación deberá contar con el apoyo del 10% de los asociados como mínimo. El recurso tendrá efecto suspensivo. CAPITULO III. DEL CAPITAL SOCIAL. ARTICULO 14º.- El capital social es ilimitado y estar constituido por cuotas sociales indivisibles de Pesos Cinco (\$ 5,-) y constarán en acciones representativas de una o más cuotas sociales que revestirán el carácter de nominativas y que podrán transferirse sólo entre asociados y con el acuerdo del Consejo de Administración en las condiciones establecidas en el párrafo tercero de este artículo. Las cuotas sociales serán pagaderas al contado o fraccionadamente en montos y plazos que fijar el Consejo de Administración teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 20.337. El Consejo de Administración no acordará transferencia de cuotas sociales durante el lapso que medie entre la convocatoria de una Asamblea y la realización de esta. ARTICULO 15º.- Las acciones serán tomadas de un libro talonario y contendrán las siguientes formalidades: a) Denominación, domicilio, fecha y lugar de constitución; b) Mención de la autorización para funcionar y de la inscripción previstas por la Ley 20.337; c) Número y valor

nominal de las cuotas sociales que representan; d) Número correlativo de orden y fecha de emisión; e) Firma autógrafa del Presidente, Tesorero y el Síndico. ARTICULO 16º.- La transferencia de cuotas sociales producirá efectos recién desde la fecha de su inscripción en el registro de asociados. Se hará constar en los títulos respectivos, con la firma del cedente o su apoderado y las firmas prescritas en el artículo anterior. ARTICULO 17º.- El asociado que no integre las cuotas sociales suscritas en las condiciones previstas en este estatuto incurrir en mora por el mero vencimiento del plazo y deberá resarcir los daños e intereses. La mora comportará la suspensión de los derechos sociales. Si intimado el deudor a regularizar su situación en un plazo no menor de 15 días, no lo hiciera, se producirá la caducidad de sus derechos con pérdida de las sumas abonadas, que serán transferidas al fondo de reserva especial. Sin perjuicio de ello el Consejo de Administración podrá optar por el cumplimiento de contrato de suscripción o establecer nuevas formas de refinanciación. ARTICULO 18º.- Las cuotas sociales quedarán afectadas como mayor garantía de las operaciones que el asociado realice con la cooperativa. Ninguna liquidación definitiva a favor de los asociados puede ser practicada sin haber descontado previamente todas las deudas que tuviere con la cooperativa. ARTICULO 19º.- Para el reembolso de cuotas sociales se destinar el 5% del capital integrado conforme al último balance aprobado, atendiéndose las solicitudes por riguroso orden de presentación. Los casos que no puedan ser atendidos con dicho porcentaje lo serán en los ejercicios siguientes por orden de antigüedad. Las cuotas sociales pendientes de reembolso devengarán un interés equivalente al 50% de la tasa fijada por el



Banco Central de la República Argentina para los depósitos en caja de ahorro.

ARTICULO 20º.- En caso de retiro, exclusión o disolución, los Asociados sólo tienen derecho a que se les reembolse el valor nominal de sus cuotas sociales integradas, deducidas las pérdidas que proporcionalmente les correspondiere soportar. CAPITULO IV. DE LA CONTABILIDAD Y EL

EJERCICIO SOCIAL. ARTICULO 21º.- La contabilidad será llevada en el

idioma nacional y con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 43 del Código de Comercio. ARTICULO 22º.- Además de los libros prescritos por el Artículo

44 del Código de Comercio se llevarán los siguientes: 1.) Registro de

Asociados. 2.) Actas de Asambleas. 3.) Actas de reuniones del Consejo de

Administración. 4.) Informes de Auditoría. 5.) Inventario y Balance. 6.) Registro

de Asistencia a las Asambleas. 7.) Informes de Sindicatura. Dichos libros ser n

rubricados conforme lo dispuesto por el Artículo 38 de la Ley 20.337.

ARTICULO 23º.- Anualmente se confeccionarán inventarios, balance general,

estado de resultados y demás cuadros anexos, cuya presentación se ajustar

a las Disposiciones que dicte la autoridad de aplicación. A tales efectos, el

ejercicio social se cerrar el día **31 del mes de Diciembre** de cada año.

ARTICULO 24º.- La memoria anual del Consejo de Administración deberá

contener una descripción del estado de la cooperativa con mención de las

diferentes secciones en que opera, actividad registrada, y los proyectos en

curso de ejecución. Hará especial referencia a: 1.) Los gastos e ingresos

cuando no estuvieren discriminados en el estado de resultados u otros

cuadros anexos. 2.) La relación económica social con la cooperativa de

grado superior, en el caso de que estuviere asociada conforme al artículo 8.



utilizado reservas para compensar quebrantos no se podrán distribuir excedentes sin haberlas reconstituido al nivel anterior a su utilización. Tampoco podrán distribuirse excedentes sin haber compensado las pérdidas de ejercicios anteriores. ARTICULO 28º.- Asamblea podrá resolver que el retorno se distribuya total o parcialmente en efectivo o en cuotas sociales. ARTICULO 29º.- Importe de los retornos quedará a disposición de los Asociados después de treinta días de realizada la Asamblea. En caso de no ser retirados dentro de los ciento ochenta días siguientes será acreditado en cuotas sociales. CAPITULO V. DE LAS ASAMBLEAS. ARTICULO 30º.- Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. La Asamblea Ordinaria deberá realizarse dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio para considerar los documentos mencionados en el artículo 25 de este estatuto y elegir consejeros y síndicos, sin perjuicio de los demás asuntos incluidos en el Orden del Día. Las Asambleas Extraordinarias tendrán lugar toda vez que lo disponga el Consejo de Administración o el Síndico conforme lo previsto en el artículo 65 de este estatuto, o cuando lo soliciten asociados cuyo número equivalga por lo menos al 10 % del total. Se realizarán dentro del plazo de 30 días de recibida la solicitud en su caso. El Consejo de Administración puede denegar el pedido incorporando los asuntos que motivan al Orden del Día de la Asamblea Ordinaria cuando ésta se realice dentro de los noventa días de la fecha de presentación de la solicitud. ARTICULO 31º.- Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias serán convocadas con quince días de anticipación por lo menos a la fecha de su realización. La convocatoria incluir el Orden del Día a considerar y

de este estatuto, con mención del porcentaje de las respectivas operaciones.

3.) Las sumas invertidas en educación y capacitación cooperativas, con indicación de la labor desarrollada o mención de la cooperativa de grado superior o institución especializada a la que se hubiesen remitido los fondos respectivos para tales fines. ARTICULO 25º.- Copias del balance general,

estado de resultados y cuadros anexos, juntamente con la memoria y acompañadas de los informes del Síndico y del Auditor y demás documentos, deberán ser puestas a disposición de los asociados en la sede, sucursales y

cualquier otra especie de representación permanente, y remitidas a la autoridad de aplicación y al Organó Local Competente con no menos de quince días de anticipación a la realización de la Asamblea que considerar

dichos documentos. En caso de que los mismos fueran modificados por la Asamblea se remitir también copia de los definitivos a la autoridad de aplicación y al Organó Local competente dentro de los 30 días. ARTICULO

26º.- Serán excedentes repartibles sólo aquellos que provengan de la diferencia entre el costo y el precio del servicio prestado a los asociados. De

los excedentes repartibles se destinará: 1.) El cinco por ciento a reserva legal. 2.) El cinco por ciento al fondo de acción asistencial y laboral o para estímulo del personal. 3.) El cinco por ciento al fondo de educación y

capacitación cooperativas. 4.) El resto se distribuirá en concepto de retorno entre los asociados, en proporción al monto de las operaciones realizadas por cada asociado. ARTICULO 27º.- Los resultados se determinarán por

secciones y no podrán distribuirse excedentes sin compensar previamente los quebrantos de las que hubieran arrojado pérdidas. Cuando se hubieren



utilizado reservas para compensar quebrantos no se podrán distribuir excedentes sin haberlas reconstituido al nivel anterior a su utilización. Tampoco podrán distribuirse excedentes sin haber compensado las pérdidas de ejercicios anteriores. ARTICULO 28º.- Asamblea podrá resolver que el retorno se distribuya total o parcialmente en efectivo o en cuotas sociales. ARTICULO 29º.- Importe de los retornos quedará a disposición de los Asociados después de treinta días de realizada la Asamblea. En caso de no ser retirados dentro de los ciento ochenta días siguientes será acreditado en cuotas sociales. CAPITULO V. DE LAS ASAMBLEAS. ARTICULO 30º.- Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. La Asamblea Ordinaria deberá realizarse dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio para considerar los documentos mencionados en el artículo 25 de este estatuto y elegir consejeros y síndicos, sin perjuicio de los demás asuntos incluidos en el Orden del Día. Las Asambleas Extraordinarias tendrán lugar toda vez que lo disponga el Consejo de Administración o el Síndico conforme lo previsto en el artículo 65 de este estatuto, o cuando lo soliciten asociados cuyo número equivalga por lo menos al 10 % del total. Se realizarán dentro del plazo de 30 días de recibida la solicitud en su caso. El Consejo de Administración puede denegar el pedido incorporando los asuntos que motivan al Orden del Día de la Asamblea Ordinaria cuando ésta se realice dentro de los noventa días de la fecha de presentación de la solicitud. ARTICULO 31º.- Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias serán convocadas con quince días de anticipación por lo menos a la fecha de su realización. La convocatoria incluir el Orden del Día a considerar y

determinar fecha, hora y lugar de realización y carácter de la Asamblea. Con la misma anticipación, la realización de la Asamblea será comunicada a la autoridad de aplicación y al Organo Local competente acompañando, en su caso, la documentación mencionada en el artículo 25° de este estatuto y toda otra documentación que deba ser considerada por la Asamblea. Dichos documentos y el padrón de asociados serán puestos a la vista y a disposición de los asociados en el lugar en que se acostumbre exhibir los anuncios de la Cooperativa. Los asociados serán citados por escrito a la Asamblea, haciéndoles saber la convocatoria y el Orden del Día pertinente y el lugar donde se encuentra a su disposición la documentación a considerar.

ARTICULO 32°.- Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados. ARTICULO

33°.- Ser nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el Orden del Día, salvo la elección de los encargados de suscribir el acta.

ARTICULO 34°.- Cada asociado deberá solicitar previamente a la Administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a la Asamblea o bien si así lo resolviera el Consejo, una tarjeta credencial en la cual constar su nombre. El certificado o la credencial se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte en las deliberaciones, el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los Asociados que hayan integrado las cuotas sociales suscritas o, en su caso, estén al día en el pago de las mismas, a falta de ese requisito sólo tendrán derecho a voz. Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera fuera el



número de sus cuotas sociales. ARTICULO 35º.- Los asociados podrán presentar iniciativas o proyectos al Consejo de Administración, el cual decidirá sobre su rechazo o su inclusión en el Orden del Día de la Asamblea, en un plazo no mayor a siete (7) días. Sin embargo todo proyecto o proposición presentado por asociados cuyo número equivalgan al 10% del total, por lo menos, antes de la fecha de emisión de la convocatoria, será incluido obligatoriamente en el Orden del Día. ARTICULO 36º.- Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por simple mayoría de los presentes en el momento de la votación, con excepción de las relativas a las reformas del estatuto, cambio de objeto social, fusión o incorporación o disolución de la cooperativa, para las cuales se exigirá una mayoría de dos tercios de asociados presentes en el momento de la votación. Los que se abstengan de votar serán considerados, a los efectos del cómputo, como ausentes. ARTICULO 37º.- Se podrá votar por. El poder deberá recaer en un asociado que no sea miembro del consejo de administración, síndico auditor o gerente y se formalizará con la firma del mismo ante Juez de Paz o Escribano Público. Ningún asociado podrá representar a más de dos. ARTICULO 38º.- Los Consejeros, Síndicos, Gerentes y Auditores, tienen voz en las Asambleas pero no se pueden votar sobre la memoria, el balance y demás asuntos relacionados con su gestión ni cerca de las resoluciones referentes a su responsabilidad. ARTICULO 39º.- Las resoluciones de las Asambleas, y la síntesis de las deliberaciones que las preceden serán transcritas en el libro de actas a que se refiere el artículo 22 del presente estatuto, debiendo las actas ser firmadas por el Presidente, el Secretario y dos asociados designados por

la Asamblea. Dentro de los treinta días siguientes a la fecha de realización de la Asamblea se deberá remitir a la autoridad de aplicación y al Órgano Local Competente copia autenticada del acta y de los documentos aprobados en su caso. Cualquier asociado podrá solicitar, a su costa, copia del acta.

ARTICULO 40º.- Una vez constituida la Asamblea debe considerar todos los puntos incluidos en el Orden del Día, sin perjuicio de pasar a cuarto intermedio una o más veces dentro de un plazo total de 30 días, especificando en cada caso, día, hora y lugar de reanudación. Se confeccionará acta de cada reunión.

ARTICULO 41º.- Es de competencia exclusiva de la Asamblea, siempre que el asunto figure en el Orden del Día, la consideración de: 1º) Memoria, balance general, estado de resultados y demás cuadros anexos. 2º) Informes del Síndico y del Auditor. 3º) Distribución de excedentes. 4º) Fusión o incorporación. 5º) Disolución y liquidación. 6º) Cambio de objeto social. 7º) Asociación con personas de otro carácter jurídico. 8º) Modificación del estatuto. 9º) Elección de Consejeros y Síndicos.

ARTICULO 42º.- Los Consejeros y Síndicos podrán ser removidos en cualquier tiempo por resolución de la Asamblea. Esta puede ser adoptada aunque no figure en el Orden del Día, si es consecuencia directa de asunto incluido en el.

ARTICULO 43º.- El cambio sustancial del objeto social da lugar al derecho de receso, el cual podrá ejercerse por quienes no votaron favorablemente, dentro del quinto día, y por los ausentes dentro de los treinta días de clausura de la Asamblea. El reembolso de las cuotas sociales por esta causa, se efectuará dentro de los 90 días de notificada la voluntad de receso. No rige en este último caso la limitación autorizada por el artículo 19º de este estatuto.

ARTICULO 44º.- Las decisiones de las asambleas conformes con la ley, el estatuto y los reglamentos, son, obligatorias para todos los asociados, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. CAPITULO VI. DE LA ADMINISTRACION Y PRESENTACION. ARTICULO 45º.- La administración de la cooperativa estará a cargo de un Consejo de Administración constituido por cinco (5) miembros titulares y un (1) suplente. ARTICULO 46º.- Para ser Consejero se requiere: a) Ser asociado; b) Tener plena capacidad para obligarse; c) No tener deudas vencidas con la cooperativa; d) Que sus relaciones con la cooperativa hayan sido normales y no hayan motivado ninguna compulsión judicial; e) Tener una antigüedad de un (1) año como asociado por lo menos. ARTICULO 47º.- No podrán ser consejeros: a) Los fallidos por quiebra culpable o fraudulenta hasta 10 años después de su rehabilitación; b) Los fallidos por quiebra causal o los concursados, hasta 5 años después de su rehabilitación; c) Los Directores o Administradores de Sociedades cuya conducta se calificare de culpable o fraudulenta, hasta 10 años después de su rehabilitación; d) Los condenados con accesoria de inhabilitación de ejercer cargos públicos, hasta 10 años después de cumplir la condena; e) Los condenados por hurto, robo, defraudación, cohecho, emisión de cheques sin fondos, delitos contra la fe pública, hasta 10 años después de cumplida la condena; f) Los condenados por delitos cometidos en la constitución, funcionamiento y liquidación de sociedades hasta 10 años después de cumplida la condena; g) Las personas que perciban sueldos, honorarios o comisiones de la cooperativa, salvo lo previsto en el artículo 50º de este estatuto. ARTICULO 48º.- Los miembros del Consejo de Administración según

elegidos por la Asamblea y durarán **tres (3) ejercicios** en el mandato, pudiendo ser reelectos. Se renovarán por tercios, sorteándose en la primera reunión del consejo de administración quienes cesarán en el primer ejercicio y quienes en el segundo, procediéndose en lo sucesivo por orden de antigüedad. Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia transitoria o vacancia en el cargo, hasta la primera asamblea ordinaria; durarán un ejercicio en el mandato. ARTICULO 49º.- En la primera sesión que realice, el Consejo de Administración distribuir entre sus miembros titulares los cargos siguientes: **Presidente; Secretario; Tesorero y tres (3) Vocales Titulares.** ARTICULO 50º.- Por resolución de la Asamblea podrá ser retribuido el trabajo personal realizado por los Consejeros en cumplimiento de la actividad institucional. Los gastos efectuados en el ejercicio del cargo serán reembolsados. ARTICULO 51º.- El Consejo de Administración se reunirá por lo menos una vez al mes y cuando lo requiera cualquiera de sus miembros. En este último caso la convocatoria se hará por el Presidente para reunirse dentro del sexto día de recibido el pedido. En su defecto podrá convocarlo cualquiera de los consejeros. El quórum será de más de la mitad de los consejeros. Si se produjera vacancia después de incorporado los suplentes, el Síndico designará a los reemplazantes hasta la primera Asamblea. ARTICULO 52º.- Los asociados consejeros que renunciaren deberán presentar su dimisión al Consejo de Administración, y éste podrá aceptarla siempre que no afectare su regular funcionamiento. En caso contrario el renunciante deberá continuar en funciones hasta tanto la Asamblea se pronuncie. ARTICULO 53º.- Las deliberaciones y resoluciones del Consejo de Administración serán

registrados en el Libro de Actas a que se refiere el artículo 22° de este Estatuto, y las Actas deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario.

ARTICULO 54°.- El Consejo de Administración tiene a su cargo la Dirección de las operaciones sociales dentro de los límites que fija el presente estatuto, con aplicación supletoria de las normas del mandato.

ARTICULO 55°.- Son deberes y atribuciones del Consejo de Administración: a) Atender la marcha de la cooperativa, cumplir con el Estatuto y los reglamentos sociales, sus propias decisiones y las resoluciones de la asamblea; b) Designar el Gerente y demás empleados necesarios; señalar sus deberes y atribuciones, fijar sus remuneraciones; exigirles las garantías que crea convenientes; suspenderlos y despedirlos; c) Determinar y establecer los servicios de administración y el presupuesto de gastos correspondientes; dictar los reglamentos internos que sean necesarios para el mejor cumplimiento de los fines de la cooperativa, los cuales serán sometidos a la aprobación de la Asamblea de Asociados y a la autoridad de aplicación antes de entrar en vigencia, salvo que se refieran a la mera organización interna de las oficinas de la cooperativa; e) Considerar todo documento que importe obligación de pago o contrato que obligue a la cooperativa y resolver al respecto; f) Resolver sobre la aceptación o rechazo, por acto fundado, de las solicitudes de ingreso a la cooperativa; g) Autorizar o negar la transferencia de cuotas sociales, conforme al artículo 14° de este estatuto; h) Solicitar préstamos a los bancos oficiales, mixtos o privados, o a cualquier otra institución de crédito; disponer la realización de empréstitos internos con sujeción a los reglamentos respectivos; i) Adquirir, enajenar, gravar, locar y en general, celebrar toda clase de actos jurídicos sobre bienes

muebles o inmuebles, requiriéndose la autorización previa de la asamblea cuando el valor de la operación exceda el cien por ciento (100 %) del capital suscrito según el último balance aprobado; j) Iniciar y sostener juicios de cualquier naturaleza, incluso querellas, abandonarlos o extinguirlos por transacción, apelar, pedir revocatoria y en general, deducir todos los recursos previstos por las normas procesales; nombrar procuradores o representantes especiales; celebrar transacciones extrajudiciales; someter controversias a juicio arbitral o de amigables compondores; y, en síntesis realizar todos los actos necesarios para salvaguardar los derechos e intereses de la Cooperativa. k) Delegar en cualquier miembro del cuerpo el cumplimiento de disposiciones que, a su juicio, requieran ese procedimiento para su más rápida y eficaz ejecución; l) Otorgar al Gerente, otros empleados o terceros, los poderes que juzgue necesarios para la mejor administración, siempre que éstos no importen delegación de facultades inherentes al Consejo; dichos poderes subsistirán en toda su fuerza aunque el Consejo haya sido renovado o modificado, mientras no sean revocados por el cuerpo; ll) Procurar, en beneficio de la cooperativa, el apoyo moral y material de los poderes públicos e instituciones que directa o indirectamente puedan propender a la más fácil y eficaz realización de los objetivos de aquella; m) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y asistir a ellas; proponer o someter a su consideración todo lo que sea necesario u oportuno; n) Redactar la memoria anual que acompañar al inventario, el balance y la cuenta de pérdidas y excedentes correspondientes al ejercicio social documentos que, con el informe del Síndico y del Auditor y el proyecto de distribución de



excedentes, deberá presentar a consideración de la Asamblea. A tal efecto el ejercicio social se cerrará en la fecha indicada en el artículo 23º de este estatuto; ñ) Resolver sobre todo lo concerniente a la Cooperativa no previsto en el estatuto, salvo aquello que este reservado a la competencia de la Asamblea. o) Acordar adelantos en dinero, a cuenta de productos entregados o a entregar, fijando su interés, plazo y garantías; p) Fijar la tasa que los asociados han de abonar por el servicio de venta de los productos que entreguen a la cooperativa. ARTICULO 56º.- Los Consejeros sólo podrán ser eximidas de responsabilidad por violación de la Ley, el estatuto o el reglamento, mediante la prueba de no haber participado en la resolución impugnada o la constancia en acta de su voto en contra. ARTICULO 57º.- Los Consejeros podrán hacer uso de los servicios sociales en igualdad de condiciones con los demás asociados. ARTICULO 58º.- El consejero que en una operación determinada tuviera un interés contrario al de la cooperativa deberá hacerlo saber al Consejo de Administración y al Síndico y abstenerse de intervenir en la deliberación y en la votación. Los consejeros no pueden efectuar operaciones por cuenta propia o de terceros en competencia con la cooperativa. ARTICULO 59º.- El Presidente es el representante legal de la cooperativa en todos sus actos. Son sus deberes y atribuciones: vigilar el fiel cumplimiento del estatuto, de los reglamentos y de las resoluciones del Consejo de Administración y de la Asamblea; disponer la citación y presidir las reuniones de los órganos sociales precedentemente mencionados; resolver interinamente los asuntos de carácter urgente, dando cuenta al Consejo en la primera sesión que celebre; firmar con el Secretario y el

Tesorero los documentos previamente autorizados por el consejo que importen obligación de pago o contrato que obligue a la cooperativa; firmar con el Secretario las escrituras públicas que sean consecuencia de operaciones previamente autorizadas por el Consejo; firmar con el Secretario y Tesorero las memorias y los balances; firmar con las personas indicadas en cada caso los documentos referidos en los artículos 15º, 39º y 53º de este estatuto; otorgar con el Secretario los poderes autorizados por el Consejo de Administración. ARTICULO 60º.- El Secretario reemplazará al Presidente con todos sus deberes y atribuciones en caso de ausencia transitoria o vacancia del cargo. A falta de Presidente y Secretario y al solo efecto de sesionar el Consejo de Administración o la Asamblea, según el caso, designarán como Presidente ad-hoc a otro de los Consejeros. En caso de fallecimiento, renuncia o revocación del mandato el Presidente será reemplazado por un Vocal Titular. ARTÍCULO 61º.- Son deberes y atribuciones del Secretario: Citar a los miembros del Consejo a sesión y a los asociados a Asamblea, cuando corresponda según el presente estatuto; refrendar los documentos sociales autorizados por el Presidente, redactar las actas y memorias; cuidar del archivo social; llevar los libros de actas de sesiones del Consejo y de reuniones de la Asamblea. En caso de ausencia transitoria o vacancia del cargo, el Secretario será reemplazado por un Vocal Titular con los mismos deberes y atribuciones. ARTICULO 62º.- Son deberes y atribuciones del Tesorero: Firmar los documentos a cuyo respecto se prescribe tal requisito en el presente estatuto; guardar los valores de la cooperativa; llevar el Registro de Asociados; percibir los valores que por cualquier título ingresen a la



cooperativa; efectuar los pagos autorizados por el Consejo de Administración, y presentar a éste, estados mensuales de Tesorería. En caso de ausencia transitoria o vacancia del cargo, el Tesorero será reemplazado por un Vocal Titular con los mismos deberes y atribuciones.

CAPITULO VII. DE LA FISCALIZACION PRIVADA. ARTICULO 63º.-

La fiscalización estará a cargo de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente que serán elegidos entre los Asociados por la Asamblea y durarán un (1) ejercicio en el cargo pudiendo ser reelectos. El Síndico suplente

reemplazará al Síndico titular en caso de ausencia transitoria o vacancia del cargo, con los mismos deberes y atribuciones. **ARTICULO 64º.-** No podrán ser Síndicos:

1º) Quienes se hallen inhabilitados para ser consejeros de acuerdo con los artículos 46º y 47º de este estatuto; 2º) Los cónyuges y los parientes de los Consejeros y gerentes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive. **ARTICULO 65º.-** Son atribuciones del Síndico:

a) Fiscalizar la administración, a cuyo efecto examinar los libros y los documentos siempre que lo juzgue conveniente; b) Convocar, previo requerimiento al Consejo de Administración, a Asamblea Extraordinaria cuando lo juzgue necesario y a Asamblea Ordinaria cuando omita hacerlo dicho órgano una vez vencido el plazo de ley; c) Verificar periódicamente el estado de caja y la existencia de títulos y valores de toda especie; d) Asistir con voz a las reuniones del Consejo de Administración; e) Verificar y facilitar el ejercicio de los derechos de Los Asociados; f) informar por escrito sobre todos los documentos presentados por el Consejo de Administración a la Asamblea Ordinaria; g) Hacer incluir en el orden del día de la Asamblea los

puntos que considere procedentes; h) Designar Consejeros en los casos previstos en el artículo 51º de este estatuto; i) Vigilar las operaciones de liquidación; j) En general, velar por que el Consejo de Administración cumpla la ley, el estatuto, el reglamento y las resoluciones Asamblearias. El Síndico debe ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social. La función fiscalizadora se limita al derecho de observación cuando las decisiones significan, según su concepto, infracción a la ley, el estatuto o el reglamento. Para que la impugnación sea procedente debe en cada caso, especificar concretamente las disposiciones que considere transgredidas. ARTICULO 66º.- El Síndico responde por el incumplimiento de las obligaciones que le imponen la ley y el estatuto. Tienen el deber de documentar sus observaciones o requerimientos y, agotada la gestión interna, informar de los hechos a la autoridad de aplicación y al órgano local competente. La constancia de su informe cubre la responsabilidad de fiscalización. ARTICULO 67º.- Por resolución de la Asamblea podrá ser retribuido el trabajo personal realizado por el Síndico en cumplimiento de la actividad institucional. Los gastos efectuados en el ejercicio del cargo serán reembolsados. ARTICULO 68º.- La Cooperativa contar con un servicio de Auditoría Externa, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 81º de la Ley 20.337. Dicho servicio ser contratado por el Consejo de Administración a propuesta de la Asamblea. Los informes de auditoría se confeccionarán por lo menos trimestralmente y se asentarán en el libro especialmente previsto en el artículo 22º de este estatuto. CAPITULO VIII. DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION. ARTICULO 69º.- En caso de disolución de



la cooperativa, se proceder a su liquidación salvo los casos de fusión o incorporación. La liquidación estar a cargo del Consejo de Administración o, si la Asamblea en la que se resuelve la liquidación lo decidiera así, de una Comisión Liquidadora, bajo la vigilancia del Síndico. Los liquidadores serán designados por simple mayoría de los presentes en el momento de la votación. ARTICULO 70º.- Deberá comunicarse a la autoridad de aplicación y al órgano local competente el nombramiento de los liquidadores dentro de los quince días de haberse producido. ARTICULO 71º.- Los liquidadores pueden ser removidos por la Asamblea con la misma mayoría requerida para su designación. Cualquier asociado o el Síndico puede demandar la remoción judicial por justa causa. ARTICULO 72º.- Los liquidadores están obligados a confeccionar, dentro de los 30 días de asumido el cargo, un inventario y balance del patrimonio social, que someterán a la Asamblea dentro de los 30 días subsiguientes. ARTICULO 73º.- Los liquidadores deben informar al Síndico, por lo menos trimestralmente, sobre el estado de la liquidación. Si la liquidación se prolongara, se confeccionarán además balances anuales. ARTICULO 74º.- Los liquidadores ejercen la representación de la cooperativa. Están facultados para efectuar todos los actos necesarios para la realización del activo y la cancelación del pasivo con arreglo a las instrucciones de la Asamblea, bajo pena de incurrir en responsabilidad por los daños y perjuicios causados por su incumplimiento actuarán empleando la denominación social con el aditamento (en liquidación), cuya omisión los hará ilimitada y solidariamente responsables por los daños y perjuicios. Las obligaciones y responsabilidades los liquidadores se registrarán por las por las

disposiciones establecidas para el Consejo de Administración en este estatuto y la ley de cooperativas, en lo que no estuviera previsto en este título.

ARTICULO 75º.- Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el balance final el cual será sometido a la asamblea con informes del Síndico y del Auditor. Los asociados disidentes o ausentes podrán impugnarlos judicialmente dentro de los sesenta días contados desde la aprobación por la Asamblea. Se remitirá copia a la autoridad de aplicación y al órgano local competente dentro de los 30 días de su aprobación. ARTICULO 76º.-

Aprobado el balance final, se reembolsará el valor nominal de las cuotas sociales, deducida la parte proporcional de los quebrantos, si los hubiere.

ARTICULO 77º.- El sobrante patrimonial que resultare de la liquidación se destinará al Fisco Provincial para promoción del cooperativismo. Se entiende por sobrante patrimonial el remanente total de los bienes sociales una vez pagadas las deudas y devuelto el valor nominal de las cuotas sociales.

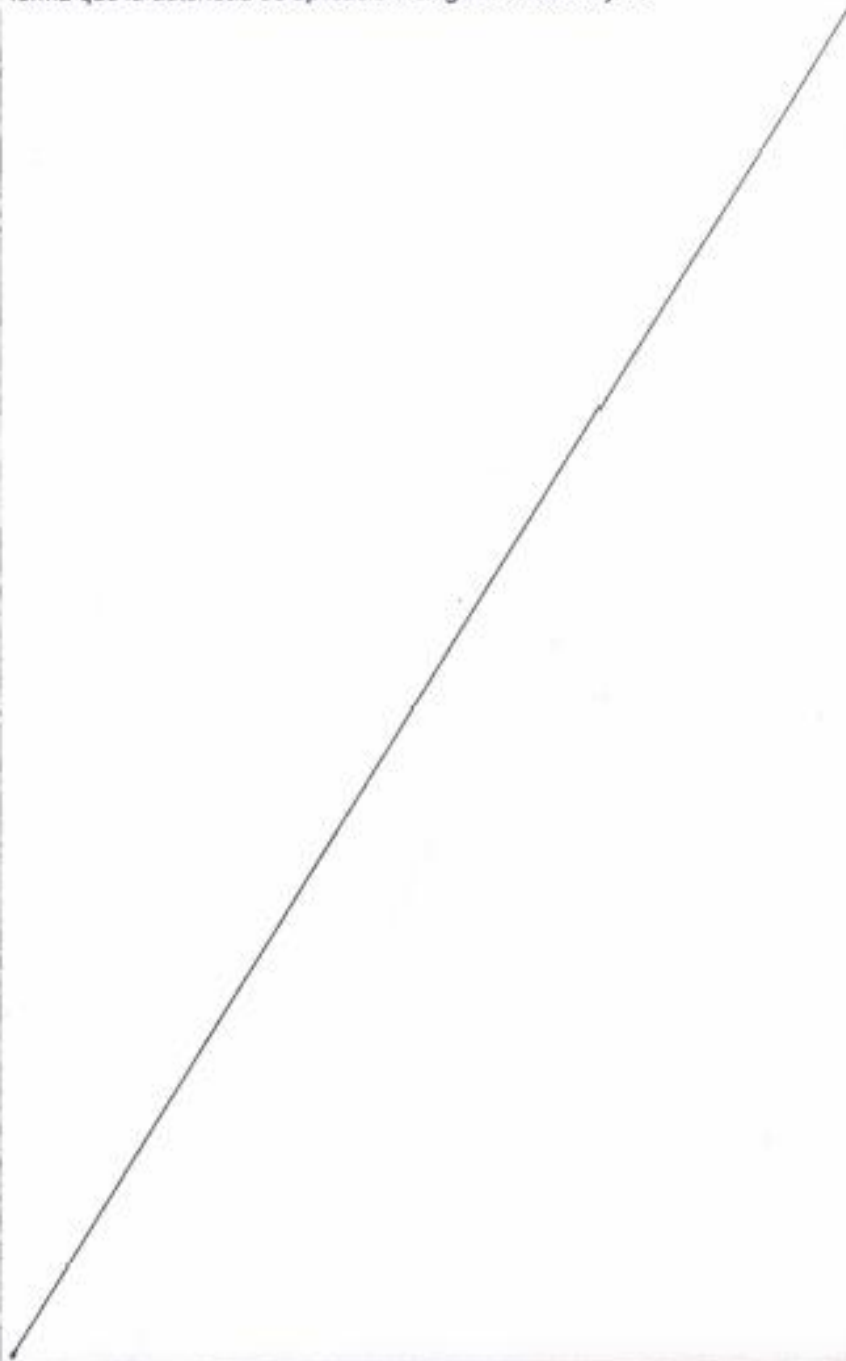
ARTICULO 78º.- Los importes no reclamados dentro de los noventa días de finalizada la liquidación, se depositarán en un banco oficial o cooperativo a disposición de sus titulares. Transcurridos tres años sin ser retirados, se transferirán al Fisco Provincial para promoción del cooperativismo. ARTICULO

79º.-La Asamblea que apruebe el balance final resolverá quien conservará los libros y demás documentos sociales. En efecto de acuerdo entre los asociados, ello será decidido por el Juez competente. CAPITULO IX.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS. ARTICULO 80º.- El Presidente del Consejo de Administración o la persona que dicho cuerpo designe al efecto, quedan facultados para gestionar la autorización para funcionar y la



inscripción de este estatuto aceptando, en su caso, las modificaciones de
forma que la autoridad de aplicación exigiere o aconsejare.-----





4º) SUSCRIPCION E INTEGRACION DE CUOTAS SOCIALES:

Acto seguido los señores cuyos nombres y apellidos, Domicilios, estado civil y número de documento de identidad se consignan a continuación, suscribieron cuotas sociales por valor total de pesos cinco mil (\$ 5.000), e integran en este acto el cinco por ciento (5 %), que suma pesos doscientos cincuenta (\$ 250,00), conforme al siguiente detalle:

Zarrabeitia Mirta Inés, 9 de Julio 282 de Carmen de Patagones, Soltera, L.C 4.500.671; **Boussemaere Miguel Juan Benito**, Ruta 1 Km 17,2 Lote 27 de Viedma, Casado, DNI 18.643.930; **Vichich, Lorena Andrea**, San Juan 169 de Viedma, Soltera, DNI 23.638.685; **Bernal Moreno, Diego Miguel**, Garrone 358 de Viedma, Soltero, DNI 27.128.658; **Zarrabeitia de Oyón Dora Leonor**, Garrone 455 de Viedma, Casada, L.C 5.750.651; **Mazzella, José Antonio**, 22 de abril 858 de Viedma, Casado, DNI 5.400.700; **Acuña, César Ariel**, Colón 1.355 Dpto. 6 de Viedma, soltero, DNI 23.638.985; **Leiva, Ernesto Gabriel**, Jorge Newbery 1.041 de Viedma, casado, DNI 14.888.048; **Ressel Hector Rodolfo**, Harosteguy 225 de Carmen de Patagones, Casado, DNI 17.053.958 y **Olivares de Mildenerger, Sonia Liliana**, Thorne y Linares 147 de Carmen de Patagones, casada, DNI 13.899.822.

Cada Uno Suscribió 100 cuotas sociales de Pesos cinco (\$ 5) por valor total de Pesos Quinientos (\$ 500,-) e integró en este acto el 5% es decir Pesos Veinti Cinco (\$ 25,-) cada uno. Quedando establecido que las cuotas sociales pendientes de integración serán fraccionadas en pagos mensuales de pesos cinco (\$ 5,00) hasta la cancelación de la suscripción efectuada.

5º) ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
Y DE LA SINDICATURA:

Enseguida los suscriptores de cuotas sociales fueron invitados por el presidente para elegir las personas que ocuparan los cargos de administración y fiscalización de la cooperativa determinados en el estatuto, a cuyo efecto se designó una comisión compuesta por los señores: **Boussemaere, Miguel Juan Benito y Zarrabeitia de Oyón, Dora Leonor**; para recibir los votos y realizar el escrutinio, cumplido lo cual dio cuenta del resultado de su labor informando que habían sido elegidos como consejeros titulares los señores: **Mazzella, José Antonio; Zarrabeitia, Mirta Ines; Boussemaere, Miguel Juan Benito; Zarrabeitia de Oyón, Dora Leonor; Vichich, Lorena Andrea y Olivares de Mildemberger, Sonia Liliana**.----- con 09 votos cada uno; y consejero suplente el señor **Bernal Moreno, Diego Miguel**.-----

con 09 votos. Sindicatura: Como Síndico Titular el Señor **Acuña, César Ariel** con 09 votos y como Síndico Suplente el Señor **Leiva, Ernesto Gabriel** con 09 votos.-----

De inmediato el presidente de la Asamblea proclamó a las personas electas. Con lo cual, habiéndose agotado los asuntos incluidos en el Orden Del Día y previa invitación a todos los fundadores a suscribir el acta de esta asamblea como lo prescribe el Artículo 7º de la ley 20.337, lo que así se hace, el Presidente dio por terminado el acto siendo las 17,12 horas.-----


Mazzella José Antonio


Vichich Lorena


DORA ZARRABEITIA



Acuña Cesar Ariel

DORA ZARGARETTA DE OYÓN

Hector R. Pressel

Boussamaere Miguel
Juan Benito

Anaes Senia

CERTIFICO, Que las firmas que anteceden son
autógrafas y fueron puestas ante mí, que doy fe,
VIEDMA, 24/03/00



DANIEL E. LOPEZ
DIRECTOR GENERAL
de APOYO y DESARROLLO SOCIAL
Ministerio de Salud y Desarrollo Social
PROVINCIA DE RIO NEGRO



609



*Ministerio de Desarrollo Social
y Medio Ambiente
Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual*

BUENOS AIRES, 1-3 JUL 2000

VISTO, el expediente N° 75617/00-C por el que se tramita la autorización para funcionar e inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de la
COOPERATIVA DE PROVISION Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIA APICOLA Y GRANJERA "PRODUCTORES ORGANICOS PATAGONICOS" LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que en la constitución de la citada entidad se ha cumplido los requisitos que exige la Ley 20.337 y que su estatuto se conforma a las prescripciones legales y reglamentarios en vigor.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Números 420/96, 723/96 y 108/00

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

CARACOL
NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el estatuto que corre de fs.4 a 15; con las modificaciones de fs. 19 y en consecuencia autorizase a funcionar como cooperativa a la
COOPERATIVA DE PROVISION Y COMERCIALIZACION





Ministerio de Desarrollo Social
y Medio Ambiente

Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual



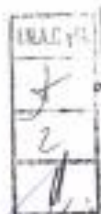
AGROPECUARIA APICOLA Y GRANJERA "PRODUCTORES
ORGANICOS PATAGONICOS" LIMITADA con domicilio legal en la Ciudad
de Viedma, Departamento Adolfo Alsina, Provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- Inscribase a la citada entidad en el Registro Nacional de
Cooperativas, otórguese la matrícula correspondiente y expídanse los respectivos
testimonios.

ARTICULO 3º.- Agréguese copia de la presente resolución a los testimonios y al
expediente mencionado.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 609



ARACCIOLLO
NACIONAL DE ACCIÓN COOPERATIVA Y MUTUAL

CESAR R. FARINA VANINI
Vocal

MARIA V. SANCHEZ GARCIA
Presidenta



Ministerio de Desarrollo Social
y Medio Ambiente
Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y
MEDIO AMBIENTE**

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

COOPERATIVA INSCRIPTA AL FOLIO 890 DEL

LIBRO 90 BAJO MATRICULA N° 21.945

Y ACTA N° 8890

BUENOS AIRES, 10 JUL 2000

CARACCILO
I. NACIONAL DE


LILIANA N. CARACCILO
RESPONSABLE DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS



*Dirección de Cooperativas y Mutualidades
Ministerio de Salud y Desarrollo Social
Provincia de Río Negro*

VEDMA, 31 JUL 2000

VISTO: las disposiciones de la Ley Nacional N° 20.337, en sus artículos 14°, 89° y 100°, de la Ley Provincial N° 21, apartado b), subapartado a), inciso 3° y su decreto reglamentario N° 547, artículo 3°, apartado b), inciso 13°; y

CONSIDERANDO:

Que la COOPERATIVA de PROVISION y COMERCIALIZACION AGROPECUARIA APICOLA y GRANJERA "PRODUCTORES ORGANICOS PATAGONICOS" Ltda., con domicilio legal en la localidad de Viedma Provincia de Rio Negro, Matrícula Nacional N° 21.945 a cumplimentado los requisitos legales necesarios para ser inscripta en el Registro Provincial de Cooperativas, conforme a la legislación que reglamenta su ejercicio;

Por ello:

EL DIRECTOR DE COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DISPONE:

- 1º.- Confiérese a la COOPERATIVA de DE PROVISION y COMERCIALIZACION AGROPECUARIA APICOLA y GRANJERA "PRODUCTORES ORGANICOS PATAGONICOS" LTDA., con domicilio legal en la localidad de Viedma Provincia de Rio Negro, Matrícula Nacional N° 21.945 la inscripción en el Registro Provincial de Cooperativas mientras permanezca en vigencia el Estatuto Social de la misma.
- 2º.- Otórgase dicho beneficio bajo Acta N° 508.
- 3º.- Regístrese, comuníquese, tómese razón y archívese.

DISPOSICION N° 072/00 D.C y M°.-


DANIEL E. LOPEZ
DIRECTOR GENERAL
del APDO y del DAPDOLO SODOL
Ministerio de Salud y Desarrollo Social
PROVINCIA DE RIO NEGRO



**TESTIMONIO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COOPERATIVA
AGROPECUARIA E INDUSTRIAL "PRODUCTORES ORGANICOS
PATAGONICOS" COOPOP LIMITADA.-----**

ARTICULO 1°: Con la denominación de Cooperativa Agropecuaria e Industrial "Productores Organicos Patagonicos" Limitada, continúa funcionando una cooperativa de provisión, transformación y comercialización agropecuaria anteriormente denominada Cooperativa de Provisión y Comercialización Agropecuaria, Apícola y Granjera "Productores Organicos Patagonicos" Limitada, que se regirá por las disposiciones del presente estatuto y en todo aquello que este no previere, por la legislación vigente en materia de cooperativas. **ARTICULO 2°.-** La Cooperativa tendrá su domicilio legal en la

ciudad de Viedma, Departamento Adolfo Alsina, Provincia de Río Negro.

ARTICULO 3°.-La duración de la Cooperativa es ilimitada. En caso de disolución su liquidación se hará con arreglo a lo establecido por este estatuto y la legislación cooperativa. **ARTICULO 4°.-** La Cooperativa excluirá de todos sus

actos las cuestiones políticas, religiosas, sindicales, de nacionalidad, religiones o razas determinadas. **ARTICULO 5°:** La Cooperativa tendrá por objeto: a) Colocar

la producción de los asociados en estado natural o previo acondicionamiento e industrialización; b) Instalar mercados y/o puestos de venta cooperativos para la venta de los productos y/o subproductos en general como así también de sus derivados y/o sub derivados de los asociados; c) Adquirir por cuenta de la cooperativa y proveer a los asociados, sus familias y el personal en general, o adquirir por cuenta de los mismos artículos de consumo, productos, instrumentos, maquinarias, herramientas, repuestos, enseres, productos veterinarios, bolsas, hilos, semillas forrajeras, etc. necesarios para la explotación agropecuaria; d) Construir, adquirir y/o arrendar oficinas, locales, galpones, industrias y sus equipamientos para uso de la cooperativa; e) Fomentar el mejoramiento de la producción agropecuaria en general, estimulándola mediante la celebración de concursos, torneos y exposiciones. f) Propender al desarrollo científico técnico de la producción agropecuaria. g) Adquirir y/o arrendar campos con destino a invernada o cría, o para tareas agrícolas, así como también chacras, granjas, etc. para sí o para los asociados. h) Obtener para las instalaciones, ampliaciones y capital en giro crédito de bancos oficiales o particulares. i) Procurar por intermedio de los organismos oficiales la exportación a países consumidores de los productos de sus asociados en su estado natural, manufacturados o industrializados. j) Brindar servicios agronómicos, veterinarios, bromatológicos, maquinaria agrícola, provisión de combustibles y lubricantes, transporte, perforaciones y reservorios de agua, desmontes y caminos. k) Contratar por cuenta de los asociados, en forma individual o colectiva, toda clase de seguros relacionados con sus actividades como productores agropecuarios. l) Gestionar ante las autoridades públicas, empresas de transportes, de

navegación, etc., la modicidad de las tarifas y todos los beneficios posibles para el afianzamiento económico y cultural del productor agropecuario. m) Establecer fábricas para el manipuleo o producción de abonos, maquinarias, semillas, bolsas, y otros materiales necesarios a la industria agropecuaria y para la transformación de los productos de la cooperativa y sus asociados. n) Conceder adelantos en dinero efectivo a cuenta de productos entregados o sobre la cosecha a recoger. fi) Dedicarse al estudio y defensa de los intereses económicos agrarios en general y de los asociados en particular. o) Proporcionar a los asociados el asesoramiento en todo lo relacionado con el giro de sus actividades, brindándoles los servicios técnicos y la asistencia jurídica necesaria; p) Fomentar por todos los medios posibles los hábitos de economía y previsión en los asociados; q) Promover el establecimiento de jardines maternales, escuelas, colegios y centros de capacitación de diferentes niveles, la difusión técnica y práctica de las actividades de los asociados; r) Propender y estimular el mejoramiento de la actividad cooperativa a través de la organización de concursos e institución de premios; s) Fomentar el espíritu de solidaridad y de ayuda mutua permanente entre los asociados y cumplir con el fin de crear una conciencia cooperativa. **ARTICULO 6°.-**

El Consejo de Administración dictar los reglamentos internos a los que se ajustarán las operaciones previstas en el artículo anterior, fijando con precisión los derechos y obligaciones de la cooperativa y de sus miembros. Dichos reglamentos no tendrán vigencia sino una vez que hayan sido aprobados por la Asamblea y por la autoridad de aplicación de la Ley 20.337 y debidamente inscriptos, excepto los que sean de mera organización interna de las oficinas.

ARTICULO 7°.- La Cooperativa podrá organizar las secciones que estime necesarias con arreglo a las operaciones que constituyen su objeto. **ARTICULO**

8°.- Por resolución de la Asamblea, o del Consejo de Administración ad referendum de ella, la Cooperativa podrá asociarse con otras para formar una federación o adherirse a una ya existente a condición de conservar su autonomía e independencia. **CAPITULO II, DE LOS ASOCIADOS. ARTICULO**

9°: Podrá asociarse a esta cooperativa toda persona humana o persona jurídica que se dedique a la explotación agropecuaria que acepte el presente Estatuto y reglamento que se dicten y no tenga intereses contrarios a la misma. Los menores de edad y demás incapaces, podrán pertenecer a la cooperativa por medio de sus representantes legales pero no tendrán voz ni voto en las asambleas sino por medio de estos últimos. Cuando el asociado sea una persona jurídica deberá hacer saber al Consejo de Administración por escrito y en forma fehaciente, cuál es la persona que ejercerá los derechos sociales en nombre y por cuenta de esa persona jurídica, así como el plazo de duración de su mandato y el alcance de sus prerrogativas, debiendo comunicar por los mismos medios la revocación de dicha autorización y la designación del nuevo

representante. **ARTICULO 10°.-** Toda persona que quiera asociarse deberá presentar una solicitud por escrito ante el Consejo de Administración, comprometiéndose a cumplir las disposiciones del presente estatuto y de los reglamentos que en su consecuencia se dicten y a la cantidad de cuotas sociales equivalentes a 500 litros de gasoil tipo Ultra diésel (marca YPF) en el mercado local por lo menos e integrar como mínimo el 5% del capital suscrito. Se la considerará asociada desde el momento en que su ingreso resultare aprobado por el Consejo de Administración. **ARTICULO 11°.-** Son obligaciones de los asociados: a) Integrar las cuotas suscritas; b) Cumplir los compromisos que contraigan con la Cooperativa; c) Acatar las resoluciones de los órganos sociales, sin perjuicio del derecho de recurrir contra ellas en la forma prevista por este estatuto y por las leyes vigentes; d) Mantener actualizado el domicilio, notificando fehacientemente a la cooperativa cualquier cambio del mismo. e) Entregar su producción a la cooperativa, la que estará supeditada a las posibilidades de colocación y los compromisos asumidos. **ARTICULO 12°.-** Son derechos de los asociados: a) Utilizar los servicios de la Cooperativa en las condiciones estatutarias y reglamentarias; b) Proponer al Consejo de administración y a la Asamblea las iniciativas que crean convenientes al interés social; c) Participar en las Asambleas con voz y voto; d) Aspirar al desempeño de los cargos de administración y fiscalización previstos por este estatuto, siempre que reúnan las condiciones de elegibilidad requeridas; e) Solicitar la convocatoria de Asamblea Extraordinaria de conformidad con las normas estatutarias; f) Tener libre acceso a las constancias de registro de asociados; g) Solicitar al Síndico información sobre las constancias de los demás libros; h) Retirarse voluntariamente al finalizar el ejercicio social dando aviso con 30 días de anticipación. **ARTICULO 13°.-** El Consejo de Administración podrá excluir al Asociado en los casos siguientes: a) Incumplimiento debidamente comprobado de las disposiciones del presente estatuto o de los reglamentos sociales; b) Incumplimiento de las obligaciones contraídas con la cooperativa; c) Comisión de cualquier acto que perjudique moral o materialmente a la cooperativa. En cualquiera de los casos precedentemente mencionados, el asociado excluido podrá apelar, sea ante la Asamblea Extraordinaria, dentro de los 30 días de la notificación de la medida. En el primer supuesto, será condición de admisibilidad de recurso su presentación has 30 días antes de la expiración del plazo del cual debe realizarse la Asamblea Ordinaria. En el segundo supuesto, la apelación deberá contar con el apoyo del 10% de los asociados como mínimo. El recurso tendrá efecto suspensivo. **CAPITULO III DEL CAPITAL SOCIAL. ARTICULO 14°.-** El capital social es ilimitado y estará constituido por

cuotas sociales indivisibles de pesos cincuenta (\$ 50) cada una y constarán en carácter de nominativas y que podrán transferirse sólo entre asociados y con el acuerdo del Consejo de Administración en las condiciones establecidas en el párrafo tercero de este artículo. Las cuotas sociales serán pagaderas al contado o fraccionadamente en montos y plazos que fijará el Consejo de Administración teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 25° de la Ley 20.337. El Consejo de Administración no acordará transferencia de cuotas sociales durante el lapso que medie entre la convocatoria de una Asamblea y la realización de ésta.

ARTICULO 15°.- Las acciones serán tomadas de un libro talonario y contendrán las siguientes formalidades: a) Denominación, domicilio, fecha y lugar de constitución; b) Mención de autorización para funcionar y de la inscripción previstas por la Ley 20337; c) Número y valor nominal de las cuotas sociales que representan; d) Número correlativo de orden y fecha de emisión; e) Firma autógrafa del Presidente, Tesorero y el Síndico.

ARTICULO 16°.- La transferencia de cuotas sociales producirá efectos recién desde la fecha de su inscripción en el registro de asociados. Se hará constar en los títulos respectivos, con la firma del cedente o su apoderado y las firmas prescritas en el artículo anterior.

ARTICULO 17°.- El asociado que no integre las cuotas sociales suscritas en las condiciones previstas en este estatuto incurrir en mero vencimiento del plazo y deberá resarcir los daños e intereses. La mora comportará la suspensión de los derechos sociales. Si intimado el deudor a regularizar su situación en un plazo no menor de 15 días, no lo hiciera, se producirá la caducidad de sus derechos con pérdida de las sumas abonadas, que serán transferidas al fondo de reserva especial. Sin perjuicio de ello el Consejo de Administración podrá optar por el cumplimiento de contrato de suscripción o establecer nuevas formas de refinanciación.

ARTICULO 18°.- Las cuotas sociales quedarán afectadas como mayor garantía de las operaciones que el asociado realice con la cooperativa. Ninguna liquidación definitiva a favor de los asociados puede ser practicada sin haber descontado previamente todas las deudas que tuviere con la cooperativa.

ARTICULO 19°.- Para el reembolso de cuotas sociales se destinará el 5% del capital integrado conforme al último balance aprobado, atendiéndose las solicitudes por riguroso orden de presentación. Los casos que no pueden ser atendidos con dicho porcentaje lo serán en los ejercicios siguientes por orden de antigüedad. Las cuotas sociales pendientes de reembolso devengarán un interés equivalentes al 50% de la tasa fijada por el Banco Central de la República Argentina para los depósitos en caja de ahorro.

ARTICULO 20°.- En caso de retiro, exclusión o disolución, a los Asociados solo tienen derecho a que se les reembolse el valor nominal de sus



cuotas sociales integradas, deducidas las pérdidas que proporcionalmente les correspondiere soportar. **CAPITULO IV DE LA CONTABILIDAD Y EL EJERCICIO SOCIAL. ARTICULO 21°.-** La contabilidad será llevada en idioma nacional y con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 321° del Código Civil y Comercial. **ARTICULO 22°.-** Además de los libros prescritos por el 322° del Código Civil y Comercial se llevarán los siguientes: 1°) Registro de Asociados. 2°) Actas de Asambleas. 3°) Actas de reuniones del Consejo de Administración. 4°) Informes de Auditoría. Dichos libros serán rubricados conforme a lo dispuesto por el Artículo 38 de la Ley 20 337. **ARTICULO 23° -** Anualmente se confeccionarán inventarios, balance general, estado de resultados y demás cuadros anexos, cuya presentación se ajustarán a las Disposiciones que dicte la autoridad de aplicación. A tales efectos, el ejercicio social cerrará el día **31 del mes de Diciembre de cada año.** **ARTICULO 24°.-** La memoria anual del Consejo de Administración deberá contener una descripción del estado de la cooperativa con mención de las diferentes secciones en que opera, actividad registrada, y los proyectos en curso de ejecución. Hará especial referencia a: 1.) Los gastos e ingresos cuando no estuvieren discriminados en el estado de resultados u otros cuadros anexos. 2.) La relación económica social con la cooperativa de grado superior, en el caso de que estuviere asociada conforme al artículo 8° de este estatuto, con mención del porcentaje de las respectivas operaciones. 3.) Las sumas invertidas en educación y capacitación cooperativas, con indicación de la labor desarrollada o mención de la cooperativa de grado superior o institución especializada a la que se hubiesen remitido los fondos respectivos para tales fines. **ARTICULO 25°.-** Copias del balance general, estado de resultados y cuadros anexos juntamente con la memoria y acompañadas de los informes de Síndico y el Auditor y demás documentos, debe no ser puesta a disposición de los asociados en la sede, sucursales y cualquier otra especie de representación permanente, y remitidas a la autoridad de aplicación y al Órgano Local Competente con no menos de 15 días a la realización de la Asamblea que considerar dichos documentos. En caso de que los mismos fueran modificados por la Asamblea se remitirá también copias de los definitivos a la autoridad de aplicación y al Órgano Local competente dentro de los 30 días. **ARTICULO 26°.-** Serán excedentes repartibles sólo aquellos que provengan de la diferencia entre el costo y precio del servicio prestado a los asociados. De los excedentes repartibles se destinará: 1.) El cinco por ciento a reserva legal. 2.) El cinco por ciento al fondo de acción asistencial y laboral o para estímulo del personal. 3.) El cinco por ciento al fondo de educación y capacitación cooperativas. 4.) El resto se

distribuirá en concepto de retorno entre los asociados, en proporción al monto de las operaciones realizadas por cada asociado. **ARTICULO 27°.-** Los resultados se determinarán por secciones y no podrán distribuirse excedentes sin compensar previamente los quebrantos de las que hubieran arrojado pérdidas. Cuando se hubieren utilizados reservas para compensar quebrantos no se podrán distribuir excedentes sin haberles reconstruido al nivel anterior a su utilización. Tampoco podrán distribuirse excedentes sin haber compensado las pérdidas de ejercicios anteriores. **ARTICULO 28° -** Asamblea podrá resolver que el retorno se distribuya total o parcialmente en efectivo o en cuotas sociales. **ARTICULO 29°.-** Importe de los retornos quedará a disposición de los Asociados después de treinta días de realizada la Asamblea. En caso de no ser reiterados dentro de los 180 días siguientes será acreditado en cuotas sociales.

CAPITULO V. DE LAS ASAMBLEAS. ARTICULO 30°.- Las Asambleas Ordinarias deberán realizarse dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio para considerar los documentos mencionados en el artículo 25° de este estatuto y elegir consejeros y síndicos, sin perjuicio de los demás asuntos incluidos en el Orden del día. Las Asambleas Extraordinarias tendrán lugar toda vez que lo disponga el Consejo de Administración o el Síndico conforme lo previsto en el artículo 65° de este estatuto, o cuando lo soliciten asociados cuyo número equivalga por los menos al 10% del total. Se realizarán dentro del plazo de 30 días de recibida la solicitud en su caso. El Consejo de Administración puede denegar el pedido incorporando los asuntos que motivan al Orden del Día de la Asamblea Ordinaria cuando esta se realice dentro de los noventa días de la fecha de presentación de la solicitud.

ARTICULO 31°.- Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias serán convocadas con quince días de anticipación por los menos a la fecha de su realización. La convocatoria incluir el Orden del día a considerar y determinar fecha, hora y lugar de realización y carácter de la Asamblea. Con la misma anticipación, la realización de la Asamblea será comunicada a la autoridad de aplicación y al Órgano Local competente acompañando, caso la documentación mencionada en el artículo 25° de este estatuto y toda otra documentación que deba ser considerada por la Asamblea. Dichos documentos y el padrón de asociados en el lugar donde se acostumbre exhibir los anuncios de la Cooperativa. Los asociados serán citados por escrito a la Asamblea, haciéndole saber la convocatoria y el Orden del Día pertinente y el lugar donde se encuentra a su disposición la documentación a considerar. **ARTICULO 32°.-** Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se

hubiere reunido la mitad más uno de los asociados. **ARTICULO 33°**.- Ser nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el Orden del Día, salvo la elección de los encargados de suscribir el acta. **ARTICULO 34°**.- Cada asociado deberá solicitar previamente a la Administración el certificado de las sociales, que le servirá de entrada a la Asamblea o bien si así lo resolviera el Consejo, una tarjeta credencial en la cual constar su nombre. El certificado o la credencial se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte en las deliberaciones, el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los Asociados que hayan integrado las cuotas sociales suscritas o, en su caso, al día en el pago de las mismas, a falta de ese requisito solo tendrán derecho a voz. Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera fuera el número de cuotas sociales. **ARTICULO 35°**.- Los asociados podrán presentar iniciativas o proyectos al Consejo de Administración, el cual decidirá sobre su rechazo o su inclusión en el Orden del Día de la Asamblea, en un plazo no mayor a (7) días. Sin embargo todo proyecto o proposición presentada por asociados cuyo número equivalgan al 10% del total, por lo menos, antes de la fecha de emisión de la convocatoria, será incluido obligatoriamente en el Orden del Día. **ARTICULO 36°**.- Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por simple mayoría de los presentes en el momento de la votación, con excepción de las relativas a las reformas del estatuto, cambio de objeto social, fusión o incorporación o disolución de la cooperativa, para las cuales se exigirá una mayoría de dos tercios de asociados presentes en el momento de la votación. Los que se obtengan de votar serán considerados, a los efectos del cómputo, como ausentes. **ARTICULO 37°**.- Se podrá votar por. El poder deberá recaer en un asociado que no sea miembro del consejo de administración, síndico auditor o gerente y se formalizará con la firma del mismo ante Juez de Paz o Escribano Público. Ningún asociado podrá representar a más de dos. **ARTICULO 38°**.- Los Consejeros, Síndico, Gerentes y Auditores, tienen voz en las Asambleas pero no se pueden votar sobre la memoria, el balance y más asuntos relacionados con su gestión ni cerca de las resoluciones referentes a su responsabilidad. **ARTICULO 39°**.- Las resoluciones de las Asambleas, y la síntesis de las deliberaciones que las preceden serán transcritas en el libro de actas a que se refiere el artículo 22° del presente estatuto, debiendo las actas ser firmadas por el Presidente, el Secretario y dos asociados designados por la Asamblea. Dentro de los treinta días siguientes a la fecha de realización de la Asamblea se deberá remitir a la autoridad de aplicación y al Órgano Local Competente copia autenticada del acta y de los documentos aprobados en su caso. Cualquier asociado podrá

solicitar a su costa, copia del acta. **ARTICULO 40°.-** Una vez constituida la Asamblea debe considerar todos los puntos incluidos en el Orden del Día, sin perjuicio de pasar a cuarto intermedio una o más veces dentro de un plazo total de 30 días, especificando en cada reunión. **ARTICULO 41°.-** Es de competencia exclusiva de la Asamblea, siempre que el asunto figure en el Orden del Día, la consideración de: 1°) Memoria, balance general, estado de resultados y demás cuadros anexos. 2°) Informe del Síndico y del Auditor. 3°) Distribución de excedentes. 4°) Fusión o incorporación. 5°) Disolución y liquidación. 6°) Cambio de objeto social. 7°) Asociación de personas de otro carácter jurídico. 8°) Modificación del estatuto. 9°) Elección de consejeros y Síndicos. **ARTICULO 42°.-** Los Consejeros y Síndicos podrán ser removidos en cualquier tiempo por resolución de Asambleas. Esta puede ser adoptada aunque no figure en el Orden del Día, si es consecuencia directa de asunto incluido en el. **ARTICULO 43°.-** El cambio sustancial de objeto social da lugar al derecho de receso, el cual podrá ejercerse por quienes no votaron favorablemente, dentro del quinto día, y por los ausentes dentro de los treinta días de clausura de la Asamblea. El reembolso de las cuotas sociales por esta causa, se efectuará dentro de los 90 días de notificada la voluntad de receso. No rige en este último caso la limitación autorizada por el artículo 19° de este estatuto. **ARTICULO 44°.-** Las decisiones de las Asambleas conformes con la Ley, el estatuto y los reglamentos, son obligatorias para todos los asociados, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. **CAPITULO VI. DE LA ADMINISTRACION Y PRESENTACION. ARTICULO 45°.-** La administración de la cooperativa estará a cargo de un Consejo de Administración constituido por cinco (5) miembros titulares y un (1) suplente. **ARTICULO 46°.-** Para ser consejero se requiere: a) Ser asociado; b) Tener plena capacidad para obligarse; c) No tener deuda vencida con la cooperativa; d) Que su relaciones con la cooperativa han sido normales y no haya motivado ninguna compulsión judicial; e) Tener una antigüedad de un (1) año como asociado por lo menos. **ARTICULO 47°.-** No podrán ser consejeros: a) Los fallidos por quiebra culpable o fraudulenta hasta 10 años después de su rehabilitación; b) Los fallidos por quiebra casual o los concursados hasta 5 años después de su rehabilitación; c) Los Directores o Administradores de Sociedades cuya conducta se calificare de culpable u fraudulenta, hasta 10 años después de su rehabilitación; d) Los condenados con accesoria de inhabilitación de ejercer cargos públicos, hasta 10 años después de cumplir la condena; e) Los condenados por hurto robo, defraudación, cohecho, emisión de cheques sin fondos, delitos contra la fe pública, hasta 10 años después de cumplida la condena; f) Los condenados por

delitos cometidos en la constitución, funcionamiento y liquidación de sociedades hasta 10 años después de cumplida la condena; g) Las personas que perciban sueldos honorarios o comisiones de la cooperativa, salvo lo previsto en el artículo 50° de este estatuto. **ARTICULO 48°.-** Los miembros del Consejo de administración serán elegidos por Asamblea y durarán tres (3) ejercicios en el mandato, pudiendo ser reelectos. Se renovarán por tercios, sorteándose en la primera reunión del consejo de Administración quienes cesarán en el primer ejercicio y quienes en el segundo, procediéndose en lo sucesivo por orden de antigüedad. Los supientes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia transitoria o vacancia en el cargo, hasta la primera asamblea ordinaria; durarán un ejercicio en el mandato. **ARTICULO 49°.-** En la primera sesión que realice, el Consejo de administración debe distribuir entre sus miembros titulares los cargos siguientes: **Presidente, Secretario, Tesorero y tres (3) Vocales Titulares.** **ARTICULO 50° -** Por resolución de la asamblea podrá ser retribuido el trabajo personal realizado por los Consejeros en cumplimiento de la actividad institucional. Los gastos efectuados en el ejercicio del cargo serán no reembolsados. **ARTICULO 51°.-** El Consejo de Administración se reunirá por los menos una vez al mes y cuando lo requiera cualquiera de sus miembros. En este último caso la convocatoria se hará por el Presidente para reunirse dentro del sexto día de recibido el pedido. En su defecto podrá convocarlo cualquiera de los consejeros. El quórum será de más de la mitad de los consejeros. Si se produjera vacancia después de incorporado los suplentes, el Síndico designará a los reemplazantes hasta la primera Asamblea. **ARTICULO 52°.-** Los asociados consejeros que renunciaren deberán presentar su dimisión al Consejo de Administración, y este podrá aceptarla siempre que no afectare su regular funcionamiento. En caso contrario el renunciante deberá continuar en funciones hasta tanto la Asamblea se prenuencie. **ARTICULO 53°.-** Las deliberaciones y resoluciones del Consejo de Administración serán registrados en el Libro de Actas a que se refiere el artículo 22° de este Estatuto, y las Actas deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario. **ARTICULO 54°.-** El Consejo de Administración tiene a su cargo la Dirección de las operaciones sociales dentro de los límites que fija el presente estatuto, con aplicación supletoria de las normas del mandato. **ARTICULO 55°.-** Son deberes y atribuciones del Consejo de Administración: a) Atender la marcha de la cooperativa, cumplir con el Estatuto y los reglamentos sociales, sus propias decisiones y resoluciones de la asamblea; b) Designar al Gerente y demás empleados necesarios; señalar sus deberes y atribuciones, fijar sus remuneraciones; exigirles las garantías que crea convenientes; suspenderlos y

despedirlos; c) Determinar y establecer los servicios de administración y el presupuesto de gastos correspondientes; d) Dictar los reglamentos internos que sean necesarios para el mejor cumplimiento de los fines de la cooperativa, los cuales serán sometidos a la aprobación de la Asamblea de Asociados y a la autoridad de aplicación antes de entrar en vigencia, salvo que se refieran a la mera organización interna de las oficinas de la cooperativa; e) Considerar todo documento que imponga obligación de pago o contrato que obligue a la cooperativa a la cooperativa y resolver al respecto; f) Resolver sobre la aceptación o rechazo, por acto fundado, de las solicitudes de ingreso a la cooperativa; g) Autorizar o negar la transferencia de cuotas sociales, conforme al artículo 14° de este estatuto; h) Solicitar préstamo a los bancos oficiales, mixtos o privados, o a cualquier otra institución de crédito; disponer la realización de empréstitos internos con sujeción a los reglamentos respectivos; i) Adquirir, enajenar, gravar, locar y en general celebrar toda clase de acto jurídicos sobre bienes muebles o inmuebles, requiriéndose la autorización previa de la asamblea cuando el valor de la operación exceda el cien por ciento (100%) del capital suscrito según el último balance aprobado; j) Iniciar y sostener juicios de cualquier naturaleza, incluso aquellas, abandonarlos o extinguirlos por transacción, apelar pedir revocatoria y en general, deducir todos los recursos previstos por las normas procesales; nombrar procuradores o representantes especiales; celebrar transacciones extrajudiciales; someter controversias a juicio arbitral o de amigable componedores; y en síntesis realizar todos los actos necesarios para salvaguardar los derechos e intereses de la Cooperativa; k) Delegar en cualquier miembro del cuerpo el cumplimiento de disposiciones que, a su juicio, requieran ese procedimiento para su más rápida y eficaz ejecución; l) Otorgar al Gerente, otros empleados o terceros los poderes que juzgue necesario para la mejor administración, siempre que estos nos importen delegación de facultades inherentes al Consejo; dichos poderes subsistirán en toda su fuerza aunque el consejo haya sido renovado o modificado, mientras no sean revocados por el cuerpo; ll) Procurar, en beneficio de la cooperativa, el apoyo moral y material de los poderes públicos e instituciones que directa o indirectamente puedan propender a la más fácil y eficaz realización de los objetivos de aquella; m) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y asistir a ellas; proponer o someter a su consideración todo lo que sea necesario u oportuno; n) Redactar la memoria anual que acompañara al inventario, balance y la cuenta de pérdidas y excedentes correspondiente al ejercicio social documentos que, con el informe del Síndico y del Auditor y el proyecto de distribución de excedente, deberá

presentar a consideración de la Asamblea. A tal efecto el ejercicio social se cerrará en la fecha indicada en el artículo 23° de este estatuto; ñ) Resolver sobre todo lo concerniente a la Cooperativa no previsto en el estatuto, salvo aquello que este reservado a la competencia de la Asamblea; o) Acordar adelantos en dinero, a cuenta de productos entregados o a entregar, fijando su interés, plazo y garantías; p) Fijar la tasa que los asociados han de abonar por el servicio de venta de los productos que entreguen a la cooperativa.

ARTICULO 56°.- Los consejeros solo podrán ser eximidas de responsabilidad por violación de la ley, el estatuto o el reglamento, mediante la prueba de no haber participado en la resolución impugnada o la constancia en acta de su voto en contra.

ARTICULO 57°.- Los Consejeros podrán hacer uso de los servicios sociales en igualdad de condiciones con los demás asociados.

ARTICULO 58° - El Consejero que en una operación determinada tuviera un interés contrario al de la cooperativa deberá hacerlo saber al Consejo de Administración y al Síndico y abstenerse de intervenir en la deliberación y en la votación. Los consejeros no pueden efectuar operaciones por cuenta propia o de terceros en competencia con la cooperativa.

ARTICULO 59°.- El Presidente es el representante legal de la cooperativa en todos sus actos. Son sus deberes y atribuciones: vigilar el fiel cumplimiento del estatuto, de los reglamentos y de las resoluciones del Consejo de Administración y de la Asamblea; disponer la citación y presidir las reuniones de los órganos sociales precedentemente mencionados; resolver internamente los asuntos de carácter urgente, dando cuenta al Consejo en la primera sesión que celebre; firmar con el Secretario y el Tesorero los documentos previamente autorizados por el consejo que importen obligación de pago o contrato que obligue a la cooperativa; firmar con el Secretario las escrituras públicas que sean consecuencia de operaciones previamente autorizadas por el Consejo; firmar con el Secretario y Tesorero las memorias y los balances; firmar con la persona indicada encada caso los documentos referidos en los artículos 15°,39°y 53° de este estatuto; otorgar con el Secretario los poderes autorizados por el Consejo de Administración.

ARTICULO 60°.- El Secretario reemplazará al Presidente con todos sus deberes y atribuciones en caso de ausencia transitoria o vacancia del cargo. A falta de Presidente y Secretario y al solo efecto de sesionar el Consejo de Administración o la Asamblea, según el caso, designarán como Presidente ad-hoc a otro de los Consejeros. En caso de fallecimiento, renuncia o revocación del mandato del Presidente será reemplazado por Vocal Titular.

ARTICULO 61°.- Son deberes y atribuciones del Secretario: Citar a miembros del Consejo a sesión y a los asociados a Asamblea cuando corresponda según el presente

estatuto; refrendar los documentos sociales autorizados por el Presidente; redactar las actas y memorias; cuidar del archivo social; llevar los libros de actas de cesiones del Consejo y de reuniones de la Asamblea. En caso de ausencia transitoria o vacancia del cargo, el secretario será reemplazado por un Vocal Titular con los mismos deberes y atribuciones. **ARTICULO 62°.-** Son

deberes y atribuciones del Tesorero: Firmar los documentos a cuyo respeto se prescribe tal requisito en el presente estatuto; guardar los valores de la cooperativa; llevar el Registro de Asociados; percibir los valores que por cualquier título ingresen a la cooperativa; efectuar los pagos autorizados por el Consejo de Administración, y presentar a este estados mensuales de Tesorería. En caso de ausencia transitoria o vacancia del cargo, el Tesorero será reemplazado por un Vocal Titular con los mismos deberes y atribuciones.

CAPITULO VII DE LA FISCALIZACIÓN PRIVADA. ARTICULO 63°.- La fiscalización estará a cargo de (1) Síndico Titular y (1) Síndico Suplente que serán elegidos entre los asociados por la Asamblea y durarán **un (1) ejercicio** en el cargo pudiendo ser reelectos. El Síndico suplente reemplazará al Síndico titular en caso de ausencia transitoria o vacancia del cargo, con los mismos deberes y atribuciones. **ARTICULO 64°.-** No podrá ser Síndicos: 1°) Quiénes se

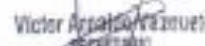
hallen inhabilitados para ser consejeros de acuerdo con los artículos 46° y 47; Los cónyuges y los parientes de los Consejeros y gerentes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive. **ARTICULO 65°.-** Son atribuciones del Síndico: a) Fiscalizar la administración, a cuyo efecto examinar los libros y los documentos siempre que lo juzgue conveniente; b) Convocar previo requerimiento al Consejo de Administración, a Asamblea Extraordinaria cuando lo juzgue necesario y a Asamblea Ordinaria cuando omita hacerlo dicho órgano una vez vencido el plazo de ley; c) Verificar periódicamente el estado de caja la existencia de títulos y valores de toda especie; d) Asistir con vos a las reuniones del Consejo de Administración; e) Verificar y facilitar el ejercicio de los derechos de los Asociados; f) Informar por escrito sobre todos los documentos presentados por el Consejo de Administración a la Asamblea Ordinaria; g) Hacer incluir en el orden del día de la Asamblea los puntos que considere procedentes; h) Designar Consejeros en los casos previstos en el artículo 51° de este estatuto; i) Vigilar las operaciones de liquidación; j) En general, velar por que el Consejo de Administración cumpla la ley, el estatuto, el reglamento y resoluciones Asamblearias. El Síndico debe ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social. La función fiscalizadora se limita al derecho de observación cuando las decisiones significan, según su concepto, infracción a la ley, el estatuto o el reglamento.

Para que la impugnación sea procedente debe en cada caso, especificar concretamente las disposiciones que considere transgredidas. **ARTICULO 66°.-** El Síndico responde por el incumplimiento de las obligaciones que le impone la ley y el estatuto. Tienen el deber de documentar sus observaciones o requerimientos, agotada la gestión interna, informar de los hechos a la autoridad de aplicación y al órgano local competente. La constancia de su informe cubre la responsabilidad de fiscalización. **ARTICULO 67°.-** Por resolución la Asamblea podrá ser retribuido el trabajo personal realizado por el Síndico en cumplimiento de la actividad institucional. Los gastos efectuados en el ejercicio del cargo serán reembolsados. **ARTICULO 68°.-** La cooperativa contar con un servicio de auditoría Externa de acuerdo con la disposiciones del Artículo 81° de la Ley 20.337. Dicho servicio ser contratado por el Consejo de administración a propuesta de la Asamblea. Los informes de auditoría se confeccionarán por los menos trimestralmente se asentarán en el libro especialmente previsto en el artículo 22° de este estatuto. **CAPITULO VIII. DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION. ARTICULO 69°.-** En caso de disolución de la cooperativa, se procederá a su liquidación salvo los casos de fusión o incorporación. Liquidación estar a cargo del Consejo de administración o, si la Asamblea en la que se resuelve la liquidación lo decidiera así de una Comisión Liquidadora, bajo la vigilancia del Síndico. Los liquidadores serán designados por simple mayoría de los presentes en el momento de la votación. **ARTICULO 70°.-** Deberá comunicarse a la autoridad de aplicación y el órgano local competente el nombramiento de los liquidadores dentro de los quince días de haberse producido. **ARTICULO 71°.-** Los liquidadores pueden ser removidos por la Asamblea con la misma mayoría requerida para su designación. Cualquier asociado o el Síndico pueden demandar la remoción judicial por justa causa. **ARTICULO 72°.-** Los liquidadores están obligados a confeccionar, dentro de los 30 días de asumido el cargo, un inventario y balance del patrimonio social, que someterán a la Asamblea dentro de los 30 días subsiguientes. **ARTICULO 73°.-** Los liquidadores deben informar al Síndico, por los menos trimestralmente, sobre el estado de la liquidación. Si la liquidación se prolongara, se confeccionarán además balances anuales. **ARTICULO 74°.-** Los liquidadores ejercen la representación de la cooperativa. Están facultados para efectuar todos los actos necesarios para la realización del pasivo con arreglo a las instrucciones de la Asamblea, bajo pena de incurrir en responsabilidad por los daños y perjuicios causados por su incumplimiento actuarán empleando la denominación social con el aditamento (en liquidación), cuya omisión los hará limitada y solidariamente responsables por los daños y perjuicios. Las

obligaciones y responsabilidades los liquidadores se regirán por las disposiciones establecidas para el Consejo de Administración en este estatuto y la ley de cooperativas, en lo que no estuviera previsto en este título. **ARTICULO 75°.-** Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el balance final el cual será sometido a la asamblea con informes del Síndico y el auditor. Los asociados disidentes o ausentes podrán impugnarlos judicialmente dentro de los sesenta días contados desde la aprobación por la Asamblea. Se remitirá copia a la autoridad de aplicación y al órgano local competente dentro de los 30 días de su aprobación. **ARTICULO 76°.-** Aprobado el balance final, se reembolsará el valor nominal de las cuotas sociales, deducida la parte proporcional de los quebrantos, si los hubiere. **ARTICULO 77°.-** El sobrante patrimonial que resultare de la liquidación se destinará al Fisco Provincial para promoción del cooperativismo. Se entiende por sobrante patrimonial el remanente total de los bienes sociales una vez pagadas las deudas y devuelto el valor nominal de las cuotas sociales. **ARTICULO 78°.-** Los importes no reclamados dentro de los noventa días de finalizada la liquidación, se depositarán en un banco oficial o cooperativo a disposición de sus titulares. Transcurridos tres años sin ser retirados, se transferirán al Fisco Provincial para promoción del cooperativismo. **ARTICULO 79°.-** La Asamblea que apruebe el balance final resolverá quien conservará los libros y demás documentos sociales. En efecto de acuerdo entre los asociados, ello será decidido por el Juez competente. **CAPITULO IX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. ARTICULO 80°.-** El Presidente del Consejo de Administración o la persona que dicho cuerpo designe al efecto, quedan facultados para gestionar la autorización para funcionar y la inscripción de este estatuto aceptando, en su caso, las modificaciones de forma que la autoridad de aplicación exigiere o aconsejare.

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE EL PRESENTE TESTIMONIO ES EXPRESION FIEL DE LAS CONSTANCIAS OBRANTES EN EL EXPEDIENTE 12136485-199


Roberto Maffey Sosa G.
PRESIDENTE
COOPOP LTDA.


Victor Anselmo Rezzuel
SECRETARIO
COOPOP LTDA.

CERTIFICO: que las presentes Firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas ante mí, doy fe.
Medina, (R.N.) 31/10/2019
DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS Y MUTUALES



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2019-3181-APN-DI#INAES

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 5 de Diciembre de 2019

Referencia: expediente N° 2018-12116485-APN-MGESYA#INAES - COOPERATIVA DE PROVISIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA, APÍCOLA Y GRANJERA "PRODUCTORES ORGÁNICOS PATAGONICOS" LIMITADA. Solicitud y Aprobación de Reforma Estatutaria.

VISTO, el expediente N° 2018-12116485-APN-MGESYA#INAES por el que la COOPERATIVA DE PROVISIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA, APÍCOLA Y GRANJERA "PRODUCTORES ORGÁNICOS PATAGONICOS" LIMITADA, solicita la aprobación e inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de la reforma introducida a su estatuto, y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido los requisitos que exige la Ley N° 20337 y que la reforma estatutaria se conforma a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 20337 y los Decretos Números 420/96; 723/96; 721/00 y 1192/02

EL DIRECTORIO DEL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL


L. BUCETA
NACIONAL DE COOPERATIVAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la reforma introducida al estatuto de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA, APÍCOLA Y GRANJERA "PRODUCTORES ORGÁNICOS



PATAGONICOS" LIMITADA, que en lo sucesivo se denominará COOPERATIVA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL "PRODUCTORES ORGÁNICOS PATAGÓNICOS" LIMITADA, con domicilio legal en Manzana 134, Lote 2, El Juncal, Ciudad de Viedma, Departamento Adolfo Alsina, Provincia de Río Negro, Matrícula 21945, sancionada en la Asamblea del 25/10/2017, según texto agregado de Pág. 10 a 12 del IF-2018-15714257-APN-GAYF#INAES, con las modificaciones de Pág. 5 del IF-2019-38562432-APN-GRYL#INAES.

ARTÍCULO 2º.- Inscribise la misma en el Registro Nacional de Cooperativas y expédanse los respectivos testimonios.

ARTÍCULO 3º.- Agréguese copia de la presente resolución a los testimonios y al expediente mencionado.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitalizado según Ley 17332/17 por: Raúl
Fecha: 2019-12-05 17:40:33 AMT
Ubicación: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Vicente Raúl Rosetti
Vocal
Directorio INAES
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Digitalizado según Ley 17332/17 por: María
Fecha: 2019-12-05 17:41:14 AMT
Ubicación: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

José Hermano Orsuro
Vocal
Directorio INAES
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Digitalizado según Ley 17332/17 por: Eduardo
Fecha: 2019-12-05 17:41:38 AMT
Ubicación: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Eduardo Hector Ferrer
Vocal
Directorio INAES
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Digitalizado según Ley 17332/17 por: Germán
Fecha: 2019-12-05 17:42:36 AMT
Ubicación: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Germán Enrique Arroyo
Vocal
Directorio INAES
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Digitalizado según Ley 17332/17 por: German
Fecha: 2019-12-05 17:42:36 AMT
Ubicación: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Germán Cristian Pagador
Vocal
Directorio INAES
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

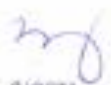
Digitalizado según Ley 17332/17 por: Roberto
Fecha: 2019-12-05 17:42:36 AMT
Ubicación: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Roberto Eduardo Barrios
Vocal
Directorio INAES
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social


VICETA
SEAL DE COOPERATIVAS

Digitally signed by COSUTIME Marcelo Ocas
Date: 2018.12.05 16:22:26 AM
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Marcelo Ocas Colliardi
Presidente
IRIBUSING UNAES
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social




RUCETA
ZONA DE COOPERATIVAS

Digitally signed by SE DIFUSION DOCUMENTAL
DIFUSION DOCUMENTAL - 0226
Date: 2018.12.05 16:40:50 -05:00



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

REFORMA INSCRIPTA AL FOLIO 62 DEL LIBRO 60

BAJO ACTA N° 26397 (MATRICULA N° 21945)

BUENOS AIRES, 18 DIC 2019


BUCEYA
ADJUNTA DE GOBIERNO


SUSANA M. BUCEYA
JEF. RESPONSABLE REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS

ANEXO II: El Consejo de Administración y Asambleas realizadas en el período e 2019 – 2022.

En este anexo, se documenta mediante las actas el funcionamiento del Consejo de Administración durante el período de análisis del presente trabajo, donde pueden observarse las cuestiones consideradas por dicho órgano social y las problemáticas afrontadas. Asimismo las Asambleas realizadas para el tratamiento de ejercicios contables.

ACTA N° 245: DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

En las instalaciones de la Coopop, sita en Manzana 34 - lote 2 del El Juncal de Viedma, siendo las 11,30 horas del día 13 de Febrero de 2019, se reúnen los consejeros: David Ventura, Víctor Arnaldo Vazquez, Rosa Sosa, Luis Rivas, Mario Ruiz y Rosario Ventura, para tratar los siguientes temas:

1- Lectura del acta anterior.

Se da lectura al acta de la reunión anterior, aprobándose por unanimidad.

2- Consideración de las ofertas recibidas para la adquisición del autoelevador financiado con el proyecto PRODERI.

Abierto el acto, se pone en consideración el primer punto, dando lectura al acta de la última reunión celebrada, la cual resulta aprobada por unanimidad.

Puesto a consideración el segundo punto, se informa a los señores consejeros que habiendo remitido solicitudes de presupuestos a 6 firmas proveedoras de autoelevadores hemos recepcionado tres cotizaciones que han reunido las formalidades para su consideración, siendo las siguientes empresas:

PROVEEDOR	LUGAR	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	PRECIO	OTROS
Industrias Movilift	Bahia Blanca	Reúne las solicitadas	US\$ 25967,50	Más Gastos de Certificados Incluye Flete
Movimaq SRL	Bahia Blanca	Reúne las solicitadas	US\$ 20553,00	Más gastos de certificados No incluye flete
Rossio, ruben Alfredo	Viedma	Reúne las solicitadas	\$ 798600	No Incluye Flete

Analizadas las cotizaciones recibidas, se observa que en la mayoría se adiciona un costo de certificados de origen, importación y formularios para eventual patentamiento. Las cotizaciones de Movilift y Movimaq, son en dólares tipo Vendedor del BNA. La cotización de Ruben Rossio se realiza en pesos, pero resulta de la conversión de la moneda extranjera al momento de la presentación de la oferta.

Se analizan las propuestas considerando y resolviendo que la oferta más conveniente en virtud de la cercanía para resolver los servicios de post venta, además de la marca cotizada de reconocido prestigio y por encuadrarse dentro del presupuesto contemplado en el proyecto proderi, resulta Rubén Alfredo Rossio.

ACTA N° 246: DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

En las instalaciones de la Coopop, sita en Manzana 34 - lote 2 del El Juncal de Viedma, siendo las 11.30 horas del día 27 de Febrero de 2019, se reúnen los consejeros David Ventura, Víctor Arnaldo Vázquez, Rosa Sosa, Luis Rivas, Mario Ruiz y Rosario Ventura, para tratar los siguientes temas:

1- Lectura del acta anterior

Se da lectura al acta de la reunión anterior, aprobándose por unanimidad.

2- Consideración de las ofertas recibidas para el transporte del autoelevador financiado con el proyecto PRODERI

Abierto el acto, se pone en consideración el primer punto, dando lectura al acta de la última reunión celebrada, la cual resulta aprobada por unanimidad.

Puesto a consideración el segundo punto, se informa a los señores consejeros que habiendo remitido solicitudes de presupuestos a 3 firmas proveedoras de servicio de transporte que han reunido las formalidades para su consideración, siendo las siguientes empresas:

PROVEEDOR	LUGAR	CARACTERÍSTICAS TECNICAS	PRECIO
Transportes Tomassini	Bahia Blanca	Reúne las solicitadas	\$ 32901,41
Suc. De Manfredi Julio Antonio	Viedma	Reúne las solicitadas	\$ 35200,00
Expreso Transcia	Viedma	Reúne las solicitadas	\$ 33405,00

Analizadas las cotizaciones recibidas, se define realizar el traslado del autoelevador a través de Transportes Tomassini.

Se instruye a tesorería a tomar contacto con el transporte para concretar la operación de prestación del servicio.

No habiendo otro asunto que considerar se levanta la sesión siendo las 12,05 horas.


Rosa Sosa G.
PRESIDENTE
COOPOP LTDA.



ACTA N° 247: DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

En las instalaciones de la Coopop, sita en Manzana 34 - lote 2 del El Juncal de Viedma, siendo las 10,00 horas del día 6 de Marzo de 2019, se reúnen los consejeros: Víctor Arnaldo Vázquez, Rosa Sosa, Luis Rivas, Mario Ruiz y Rosario Ventura. Se cuenta con la asistencia del síndico suplente Juan Tirano- para tratar los siguientes temas:

1- Lectura del acta anterior.

Se da lectura al acta de la reunión anterior, aprobándose por unanimidad.

2- Informe de laboreos y maquinarias de laboreos:

Se informa sobre los laboreos realizados durante el mes de Febrero y los trabajos solicitados para los próximos días.

También se informa sobre las reparaciones realizadas y en curso.

Queda pendiente revisar los costos de laboreos establecidos y definir un porcentaje estimado del 10% para reserva por reparaciones y amortización. También se define que Hector Ressel quedará encargado de supervisar y monitorear los laboreos para llevar el seguimiento de los mismos y luego rendir a la tesorería.

Se define que cuando se realicen trabajos de laboreos alejados se reconozca un 1% más por gastos de traslado en el vehículo de quien maneje el tractor.

A la vez se faculta a Hector Ressel a autorizar a realizar algún movimiento extraordinario de vehículo.

3.- Definición de valores de alquiler de herramientas sin tractor (desmalezadora, escardillo, etc). Se faculta a Mario Ruiz, Armando Menconi, Luis Rivas, Rosario Ventura y Juan Tirano para que definan costos (diarios o por hectárea).

4.- Alquiler Lavadora: Zanahoria. Víctor Vázquez se comunicará con la empresa para convenir alquiler, devolución o venta.

No habiendo otro asunto que considerar se levanta la sesión siendo las 12,55 horas.


Rosa Sosa G.
PRESIDENTE
COOPOP LTDA.

ACTA N° 248: DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

En las instalaciones de la Coopop, sita en Manzana 34 - lote 2 del El Juncal de Viedma, siendo las 11,30 horas del día 20 de Marzo de 2019, se reúnen los consejeros: David Ventura, Víctor Arnaldo Vazquez, Rosa Sosa, Luis Rivas, Mario Ruiz y Rosario Ventura, para tratar los siguientes temas:

1- Lectura del acta anterior

Se da lectura al acta de la reunión anterior, aprobándose por unanimidad.

2- Consideración del dictamen IF-2019-12013937-APN-GRYL#INAE.

Puesto a consideración y de acuerdo a las recomendaciones efectuadas por Asesoría legal del INAES, se resuelve la siguiente redacción de los ARTICULOS 1° Y 5° del estatuto social.

ARTICULO 1°: Con la denominación de Cooperativa Agropecuaria e Industrial "Productores Orgánicos Patagónicos" Limitada, continúa funcionando una cooperativa de provisión, transformación y comercialización agropecuaria anteriormente denominada Cooperativa de Provisión y Comercialización Agropecuaria, Apícola y Granjera "Productores Orgánicos Patagónicos" Limitada, que se registrará por las disposiciones del presente estatuto y en todo aquello que este no previera, por la legislación vigente en materia de cooperativas.

ARTICULO 9°: Podrá asociarse a esta cooperativa toda persona humana o persona jurídica que se dedique a la explotación agropecuaria que acepte el presente Estatuto y reglamento que se dicten y no tenga intereses contrarios a la misma. Los menores de edad y demás incapaces, podrán pertenecer a la cooperativa por medio de sus representantes legales pero no tendrán voz ni voto en las asambleas sino por medio de estos últimos. Cuando el asociado sea una persona jurídica deberá hacer saber al Consejo de Administración por escrito y en forma fehaciente, cuál es la persona que ejercerá los derechos sociales en nombre y por cuenta de esa persona jurídica, así como el plazo de duración de su mandato y el alcance de sus prerrogativas, debiendo comunicar por los mismos medios la revocación de dicha autorización y la designación del nuevo representante.

Por secretaría se remitirán las copias a las áreas pertinentes a fin de la conclusión del trámite. No habiendo otro asunto que considerar se dio por finalizada la reunión siendo las 12,30 horas

Víctor Vazquez

Secretario

Rosa Sosa G.
PRESIDENTE
COOPOP LTDA.



ACTA N° 249: DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

En las instalaciones de la Coopop, sita en Manzana 34 - lote 2 del El Juncal de Viedma, siendo las 11.30 horas del día 20 de Marzo de 2019, se reúnan los consejeros: David Ventura, Víctor Arnaldo Vazquez, Rosa Sosa, Luis Rivas, Mario Ruiz, para tratar los siguientes temas, participa el síndico titular Mauricio Voces.

- 1.- Se da lectura al Acta anterior y se aprueba por unanimidad.
- 2.- El informe de Tesorería del mes de Diciembre detalla lo siguiente:

DETALLE DE EXISTENCIAS FINANCIERAS				
a. Saldo en Banco CREDICOOP				\$ 590.950,79
Cuenta Corriente	\$	501.555,97		
Cuenta Corriente Bancaria	\$	26.031,33		
Cuenta Corriente Espejo	\$	638,51		
Cuenta Corriente Prodeh	\$	655,19		
b. Saldo en CAJA				\$ 9.539,00
Caja Cooperativa	\$	9.539,00		
Caja del Bancario				
c. Valores a Depositar				\$ 235.474,25
Cheque Credicoop N° 56016152	\$	22.785,75	09-otr	
Cheque Credicoop N° 50789916	\$	46.420,37	09-otr	
Cheque Credicoop N° 56016153	\$	22.785,00	13-abr	
Cheque Credicoop N° 56016323	\$	17.126,80	16-abr	
Cheque Credicoop N° 56016042	\$	11.751,40	22-abr	
Cheque Credicoop N° 56016484	\$	25.665,38	25-abr	
Cheque Credicoop N° 56016324	\$	17.126,00	26-abr	
Cheque Credicoop N° 56016762	\$	23.271,55	06-may	
Cheque Credicoop N° 56016763	\$	23.271,00	13-may	
Cheque Credicoop N° 56016764	\$	23.271,00	18-may	
SALDO				\$ 835.964,04

El total de ventas del mes fue de \$159582,88 a las dos sucursales de Unicoop Ltda y a la Cooperativa Obrera.

El Tesorero David Ventura se expresó con relación a los detalles de los movimientos relativos a la Tesorería.

- 3.- Se pone a consideración la situación generada como consecuencia de la deficiencia en la administración de la cooperativa entre los ejercicios 2012 al 2016

(Balances, Afip, rendiciones de fondos recibidos, intimaciones de Dirección de cooperativas y mutuales, facturación, cuentas corrientes, convenios celebrados con INTA, RENATEA, etc)

Se resuelve que la sindicatura solicitará un informe al Consejo de Administración en donde se refleje las irregularidades y perjuicios causados al funcionamiento general de la organización cooperativa en lo posible con la cuantificación económica de los mismos. Todo ello a los efectos de tomar una decisión respecto de los principales responsables de esta situación.

4.- Se informa respecto de la visita realizada por Técnicos del PRODERI- FONDO ROTATORIO. Respecto de este tema se informa por presidencia que se presentó la rendición relativa a la adquisición del Autoelevador y la implementación del Fondo Rotatorio.

5.- SINIESTRO CAMIÓN. Victor Vazquez informa sobre la situación planteada con el robo de la baterías del camión. Las gestiones realizadas respecto del seguro. Actualmente se están utilizando las baterías del tractor Fhar.

6.- DEUDAS DE ASOCIADOS. Por tesorería se informa sobre los saldo al día de la fecha contemplando que pueden surgir ajustes a los mismos.

SALDOS DEUDORES PARCIALES

Vicente Caucota	-57317,1
Mauricio Vocos	-4847,81
Dario Caucota	-57116,13
Franco Caucota	-84732,26
Victor Vilca	-45684,31
Mario Ruiz	-40562,56
Juan Tirano	-76187,62
Miguel Tirano	-47310
Hipolito Romero	-37148,86
Yeni Ruiz	-6097,73
Roberto Medina	-135836,22
Juan Jose Acevedo	-107465,71
\$	-680.106,31

Estos saldos incluyen saldos deudores en cuenta corriente, mas saldos de laboreos no cancelados en su momento cotizados a precio de litro de gasoil actual


Roberto Medina
PRESIDENTE
COOP. O.P. LTDA.



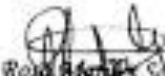
y también incluyen créditos recibidos aún pendiente de cobro más su correspondiente componente financiero pactado entre las partes.

7.- Victor Vázquez plantea la situación suscitada con la elaboración de conservas por parte de Armando Merconi dentro del galpón cuestión que le parece inapropiada.

8.- Service del Camión. Se tomará contacto con la concesionaria con el fin de resolver la situación.

9.- Reunión con asociados. La misma será convocada por el Síndico Titular para el 35 de Abril.

No habiendo otro asunto que considerar se levanta la sesión siendo las 13.45 horas.


Roberto Armando Sosa G.
PRESIDENTE
COOP. PROD. ORG. PATAG. LTDA.

ACTA N° 251: DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

En las instalaciones de la Cooproc, sita en Manzana 34 - lote 2 del El Juncal de Viedma, siendo las 11:00 horas del día 04 de Mayo de 2019, se reúnen los consejeros: David Ventura, Rosa Sosa, Luis Rivas, Mario Ruiz, para tratar los siguientes temas, participa el síndico titular Mauricio Vicosi.

- 1.- Se da lectura al Acta anterior y se aprueba por unanimidad.
- 2.- El informe de Tesorería del mes de Abril detalla lo siguiente:

El total de ventas del mes fue de \$164365,31 a los dos sucursales de Uniquop Ltda y a la Cooperativa Agraria.

DETALLE DE EXISTENCIAS FINANCIERAS				
a. Saldo en Bancos CREDITCOOP				
Cuenta Corriente	\$	77.980,32		
Cuenta Corriente Sucursal	\$	28.031,35		
Cuenta Corriente Sucursal	\$	48,53		
Cuenta Corriente Sucursal	\$	26,33		
b. Saldo en CAJA				\$ 6.459,00
Caja Cooperativa	\$	6.459,00		
Caja del Sucursal				
c. Valores a Depositar				\$ 614.786,82
Cheque Credito	N° 00000000	\$	17.126,80	16-abr
Cheque Credito	N° 00000001	\$	11.251,40	20-abr
Cheque Credito	N° 00000002	\$	20.805,38	25-abr
Cheque Credito	N° 00000003	\$	17.126,50	25-abr
Cheque Credito	N° 00000004	\$	23.271,55	08-may
Cheque Credito	N° 00000005	\$	23.271,00	11-may
Cheque Credito	N° 00000006	\$	23.271,54	16-may
Cheque Credito	N° 00000007	\$	15.239,32	16-may
Cheque Credito	N° 00000008	\$	15.239,00	20-may
Cheque Credito	N° 00000009	\$	23.271,54	23-jun
Petty Cash		\$	411.075,07	08-may
SALDO				\$ 727.311,00

- 3.- Curso Fondo Rotatorio: El próximo Jueves 9 de Mayo, se realizará en el Ministerio de Agricultura curso relacionado a manejo, administración y rendición del FOCO. Participarán los miembros del comité, la presidente, el tesorero y Mario Ruiz.
- 4.- Se Recibieron las baterías del camión por parte de la aseguradora.

COOPERATIVA DE PROVISIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA, APÍCOLA Y GRANJERA 53
PRODUCTORES ORGÁNICOS PATAGÓNICOS LIMITADA. MATRÍCULA NACIONAL N° 21.945 - Adm y Acopio:
Parcela 2 - Manzana 134 Paraje El Juncal - VIOTNA - RÍO NEGRO - REPÚBLICA ARGENTINA

LIBRO DE ACTAS DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN N° 4

5.- Se acordó con el proveedor (Instituto Chaco) el número de las maquinarias juntamente con la realización del mantenimiento del tractor y controles de consumo de gasoil. Deberá el registro de los trabajos y consumos.

6.- Corrección de Balances: se informa el Tesorero que se estará en condiciones de finalizar el balance para fines del mes de mayo a partir de allí comenzar a Asamblea Ordinaria.

7.- Comercialización de los asociados en el Balneario el Condor. Se continuará durante el invierno en lo posible durante los dos días a la semana. Según los días Domingos. Nuestros asociados se seguirán turnando.

No habiendo otro asunto que considerar se finalizó la reunión siendo las 12,45 horas.


Rosa María Sosa G.
PRESIDENTE
COOP. L.T.A.

Acta N°: 252 del Consejo de Administración

En la sede de esta entidad situada en el lote 2 de la Manzana 134 del Juncal, IDEVI, a las 10:30hs del día 1° de Junio de 2019, se reúnen Mario Ruiz, Rosa Sosa, Luis Rivas, Víctor Vázquez, quienes tratarán los siguientes temas:

1. Se da lectura al Acta anterior y se aprueba por unanimidad.
2. El informe de Tesorería del mes de Junio detalla lo siguiente:

DETALLE DE EXISTENCIAS FINANCIERAS				
a. Saldo en Banco CREDICOOP				\$ 379.072,35
Cuenta Corriente	\$	306.835,65		
Cuenta Corriente Banquito	\$	28.031,33		
Cuenta Corriente Espejo	\$	44.205,37		
Cuenta Corriente Prodent	\$	298.189,00		
b. Saldo en CAJA				\$ 5.848,00
Caja Cooperativa	\$	5.848,00		
Caja del Banquito	\$			
c. Valores a Depositar				\$ 217.173,23
Cheque Credicoop N° 56015584	\$	21.023,70	21-jun	
Cheque Credicoop N° 56015585	\$	21.022,00	02-jul	
Cheque Credicoop N° 56015738	\$	12.111,93	04-jul	
Cheque Credicoop N° 56015895	\$	27.323,71	05-jul	
Cheque Credicoop N° 56015896	\$	27.322,00	15-jul	
Cheque Credicoop N° 56237139	\$	25.095,29	20-jul	
Cheque Credicoop N° 56237311	\$	19.393,61	22-jul	
Cheque Credicoop N° 56237312	\$	19.393,00	27-jul	
Cheque Credicoop N° 56237340	\$	25.095,00	30-jul	
Cheque Credicoop N° 56237313	\$	19.393,00	03-ago	
SALDO				\$ 602.093,58

El total de ventas del mes fue de \$138803,80 a las dos sucursales de Unicoop Lula.

Nota del señor sindico, lee su contenido Rosa, se la toma como recibida y se contestara en breve.

En esta misma reunión se convoca a Juan Pedro Moreno, quien asiste y se le informa la disconformidad de los asociados en la participación de en cualquier actividad relacionada con la administración o trabajo del parque de maquinaria por el poco compromiso y falta de tiempo disponible para esta actividad, la cual quedo reflejada en toda la etapa en que estuvo al frente del manejo y

administración de los laboreos a terceros y asociados por parte de moreno, cuya inquietud es comentada por los consejeros presentes en la reunión mensual de productores, Víctor Vázquez y Mario Ruiz.

Deuda contraída con Cecilia Rendón por su labor como técnica del cambio rural se resuelve convocarla para aclarar dicha deuda y definir la forma de pago. Se la notificara vía telefónica.

Proderi: tras los pedidos de presupuestos de insumos, (urea, fosfato di amónico y glifosato) se evaluará el lunes 3 de junio, a que proveedor se le efectuara la compra de estos. Esto cerraría la rendición del segundo desembolso.

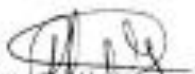
El día jueves 30 de mayo se realizó la reunión de productores acordada de la cual surgieron varios temas:

Primero, retomar el contacto con reved de Neuquén y Marcelo marcos de Bariloche, quien se hace responsable de iniciar las comunicaciones es Vicente caucota.

Segundo; se resuelve hacer trabajos en esta sede los días miércoles a partir de las 9:00 hs de la mañana.

Tercero, Luciano Chávez comenta su experiencia con el manejo del parque de maquinaria.

Sin otro tema tratar siendo las 13:00hs se da por finalizada esta reunión.


Rosa María Sosa G.
PRESIDENTE
GOOPOR LTDA.

Acta N° 253: Del Consejo de Administración:

En la sede de esta entidad situada en el lote 2 de la Manzana 134 del Juncal, IDEVI, siendo las 10:30hs del día 19 de Julio de 2019, se reúnen los Consejeros: Mario Héctor Ruiz Luis Teodoro Rivas, Víctor Arnaldo Vázquez, David Ventura, Rubén Zerpa, Rosario Ventura, Rosa Mariler Sosa y el Síndico suplente Juan Tirano, para tratar los siguientes temas:

1. Se da lectura al Acta anterior y se aprueba por unanimidad.
2. Consideración de las ofertas recibidas para la adquisición de material de construcción financiado por el Proyecto PRODERI, ejecutándose el monto pendiente del primer desembolso en su totalidad.

Se informa ya habiéndose remitido las solicitudes de presupuesto a las entidades proveedoras de Materiales de Construcción, hemos recepcionado tres cotizaciones que han reunido las formalidades para su consideración, siendo las siguientes empresas:

PROVEEDOR	CUIT	LUGAR	PRODUCTOS	PRECIO
DELUCCI	3070968512 7	C. de Patagones	cemento x 50 Kg 321 bolsas cAL x 25 kg. 400 BLS Pintura para isos y chapas x 20 lts. 10 baldes	\$ 119594,97 \$ 62864,00 \$ 44083,80
SURMART	3061252705 5	Viedma	cemento x 50 Kg 321 bolsas cAL x 25 kg. 400 BLS Pintura para isos y chapas x 20 lts. 10 baldes	\$ 136370,43 \$ 75480,00 \$ 38500,00
EL TEHUELCHÉ SACI	3350448711 9	Viedma	cemento x 50 Kg 321 bolsas cAL x 25 kg. 400 BLS Pintura para isos y chapas x 20 lts. 10 baldes	\$ 118095,90 \$95960,00 \$ 67000,00

* Cabe aclarar que los tres proveedores mencionados presentan su cotización en pesos todos reúnen los requisitos



Se resuelve solicitar a la Tesorería de la Cooperativa instrumente la respectiva compra.

Cemento en Hipertehuelche 321 BOLSAS DE 50 KG Por la suma de \$ 118095,90

Cal en Deluchi SRL 400 BOLSAS DE 25 KG \$ 62864,00

Pintura en SURMAT 10 BALDES DE 20 LTS DE PINTURA PARA PISO Y CHAPA \$ 38500,00

Segundo, nota del síndico, Mauricio Vocos, se lo dio por notificado, también se menciona la poca participación del síndico en la vida de la cooperativa.

Tercero, Cecilia Rendón se comunico con David para el pago de su participación como técnica en el cambio rural, según lo rastreado en el sistema por el tesorero las ultimas

Transferencia del INTA, a partir de la entrega del mandato de Moreno, fue de \$13500.

Cuarto, el asociado Juan Acevedo, se reunió con el tesorero manifestándole su disconformidad con el pago de los intereses por su crédito adeudado a esta cooperativa.

Se lo invito a esta reunión para que manifieste su postura, y no asistió.

Quinto, se resuelve averiguar el detalle del aporte de \$350000 de Conami en la gestión de Moreno como presidente. Para saber como resolver lo que no se recupero.

Sexto, Proyecto Proderi, se acercaron a esta sede Guillermo Vera (técnico a cargo de nuestra cooperativa) y Maira Kedak (encargada de finanzas), el día lunes 15 de julio para ayudar a resolver la compra con la parte sobrante en pesos del primer desembolso.

Séptimo, se trata el costo de labores por la inquietud de Rubén y Rosario, propusieron un descuento del 10% para asociados.

Octavo, gastos de representación para rosa de \$1000

Noveno, maquina descoladora, ya se termino la reparación, realizada por Juan tirano, el costo de este trabajo de reducirá de su deuda con esta cooperativa.

Decimo, se propondrá la venta de maquinarias en la asamblea

Desimo primero, el 8 de agosto se realizara la reunión por el proyecto de ordenanza sobre agroquímicos, se compromete a concurrir Victor.

Sin otro tema por tratar se da por finalizada esta reunión.


PRESIDENTE
COOPOP LTDA.

Acta N° 954 del Consejo de Administración

En la sede de esta entidad situada en el lote 2 de la Manzana 134 del Juncal, IDEVI, a las 10:30hs del día 7 de Agosto de 2019, se reúnen ... Rosa Sosa, Víctor Vázquez, Rubén Zerga, David Ventura, Rosario Ventura..., quienes tratan los siguientes temas:

1. Se da lectura al Acta anterior y se aprueba por unanimidad.
2. El informe de Tesorería del mes de Junio detalla lo siguiente:

INFORME DE TESORERÍA

COOPOP LTDA.

PERÍODO: DEL 1 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2019
IMPORTE APROBADO EN REUNIÓN DE CONSEJO DE FERIA: APROX. ACTA: SI, NO

DETALLE DE EXISTENCIAS FINANCIERAS				
a. Saldo en Banco CREDICOOP				\$ 376.324,41
Cuenta Corriente	\$	223.666,74		
Cuenta Corriente Bancario	\$	28.931,33		
Cuenta Corriente Dólar	\$	55.741,68		
Cuenta Corriente Proderi	\$	72.462,66		
b. Saldo en CAJA				\$ -1.404,00
Caja Cooperativa	\$	-1.404,00		
Caja del Bancario	\$	-		
c. Valores a Depositar				\$ 199.303,01
Cheque Credicoop N° 56237313	\$	19.390,00	03-ago	
Cheque Credicoop N° 56237458	\$	15.877,00	10-ago	
Cheque Credicoop N° 56237589	\$	16.450,36	10-ago	
Cheque Credicoop N° 56237590	\$	16.459,00	20-ago	
Cheque Credicoop N° 56237753	\$	30.207,60	15-ago	
Cheque Credicoop N° 56238021	\$	20.382,00	20-ago	
Cheque Credicoop N° 56238022	\$	20.382,00	20-sep	
Cheque Credicoop N° 56238023	\$	20.382,00	30-sep	
SALDO				\$ 537.223,42

El total de ventas del mes fue de \$135659,52 a las dos sucursales de Unicoop Ltda.

Segundo tema: se le entregó un cheque por el monto de \$13500 a Cecilia Rendón, se resolverá como se le hará el pago del saldo adeudado restante.

Tercero, proderi, se hizo la rendición del primer desembolso en su totalidad, de ese último se hicieron las compras de cemento, cal y pintura para piso. Queda pendiente la rendición del fondo rotatorio, que se resolverá este mes.

Cuanto tema, se trasladó lo que surgió de la reunión de productores del jueves pasado, un costo de 40 litros de gasoil por ha, también revisar el porcentaje de la comisión del tractorista de Luciano Chávez, actualmente es del 10%, pide un 15% se haría cargo de los viajes de combustible.

Quinto, Vicente comenta que se revise el porcentaje de la administración, que se respete el 7 %.

Por otro lado rosario plantea que los beneficios se haga para productores que pidan el servicio por 10 hectáreas.

Sexto, queda en replantear los trabajos en el galpón, según lo hablado en la reunión de productores.

Sin otro tema por tratar se da por terminada la reunión a la 12, 24 hs.


Roberto Marín Sosa G.
PRESIDENTE
COOPOP LTDA.

Acta N°:255 del Consejo de Administración

En la sede de esta entidad situada en el lote 2 de la Manzana 134 del Juncaí, IDEVI, a las 10,30hs del día 4 de septiembre de 2019, se reúnen los consejeros: Mario Ruiz, Víctor Vázquez, Luis Rivas, David Ventura, Rosario Ventura, Rubén Zierpa, y quienes tratarán los siguientes temas:

1. Se da lectura al Acta anterior y se aprueba por unanimidad.
2. El informe de Tesorería del mes de Agosto detalla lo siguiente:

INFORME DE TESORERIA

COOPOP LTDA.

PERIODO: DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2019
 INFORME APROBADO EN REUNIÓN DE CONSEJO DE RECA: ANEXA ACTA: SI NO

DETALLE DE EXISTENCIAS FINANCIERAS				
a. Saldo en Banco CREDICOOP				\$ 370.838,90
Cuenta Corriente	\$	249.366,62		
Cuenta Corriente Banquito	\$	28.031,33		
Cuenta Corriente Espejo	\$	90.433,57		
Cuenta Corriente Proderi	\$	3.006,38		
b. Saldo en CAJA				\$ 37.002,00
Caja Cooperativa	\$	37.002,00		
Caja del Banquito	\$			
c. Valores a Depositar				\$ 146.620,10
Cheque Credicoop N° 56238022	\$	20.302,00	05-sep	
Cheque Credicoop N° 56238287	\$	22.240,56	12-sep	
Cheque Credicoop N° 56238438	\$	22.069,33	19-sep	
Cheque Credicoop N° 56238288	\$	22.238,00	23-sep	
Cheque Credicoop N° 56238597	\$	29.888,25	24-sep	
Cheque Credicoop N° 56238439	\$	22.069,00	29-sep	
Cheque Credicoop N° 56238738	\$	7.831,96	04-oct	
SALDO				\$ 554.461,00

El total de ventas del mes fue de \$134973,59 a las dos sucursales de Unicoop Ltda.

Segundo tema, Luis expresa su disconformidad con la escasa participación del síndico titular, Mauricio Voces, en las actividades y reuniones de esta cooperativa.

Tercer tema, se trata el descuento, para asociados, del servicio de laboreo, sobre este tema David propone un reglamento que contemple un 10% subsidiado y un 7% para los asociados que tengan saldo a favor en su cta cte., por otro lado informa que para

COOPERATIVA DE PROVISIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA, APÍCOLA Y GRANJERA 61
PRODUCTORES ORGÁNICOS PATAGÓNICOS LIMITADA MATRÍCULA NACIONAL N° 21.945 - Adm y Acopio:
Parcela 2 - Manzana 134 - Paraje El Juncal - VIEDMA - RIO NEGRO - REPÚBLICA ARGENTINA
LIBRO DE ACTAS DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN N° 4

los retiros de gasoil en Posoardizi, están autorizados Mario Ruiz y David Ventura y los pagos se efectúan por endoso de cheque

Se decide por este consejo, la baja a 40 litros por el servicio de rastra a los asociados de esta cooperativa, durante el ejercicio 2019, esto resulta del pedido de los productores, por la mala situación económica, la suba generalizada de los insumos y la disminución de las ventas.

También relacionado a los labores del parque de maquinaria, rosario ventura se ofrece como ayuda remplazo de Luciano Chavez para los momentos de mucho trabajo o ausencia del tractorista

Por el alquiler de las herramientas como rastra chica, desmaleza, dora, abonadora se cobrará el 35% sobre el costo total, este control lo llevará Mario Ruiz de forma escrita y fotográfica.

Cuarto tema, proyecto proderi, se sigue trabajando en el ultimo desembolso a la espera de la transferencia del monto final

Quinto tema, los feriantes del cóndor piden hablar con marcela responsable y representante del municipio en este tema.

Sexto tema, se decide por este consejo en apoyo a lo propuesto por David, la cancelación del pago a Cecilia Rendon por su trabajo en el cambio rural, por falta de información del inicio de actividades e irregularidades en lo transferido durante la presidencia de moreno.

Séptimo tema, David propone hacer un plazo fijo y se aprueba por mayoría esta idea.

Sin otro tema a tratar se da por finalizada la reunión siendo las 12:40 hs


PRESIDENTE
COOPOP LTDA.

ACTA N°256: DE REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En la sede esta cooperativa ubicada en el lote 2, manzana 134, del lote siendo las 10:45hs del día 2 de octubre de 2019, se reúnen los asociados: Mario Ruiz, Víctor Vázquez, David Ventura, Rubén Zorpa, Rosa Sosa y se tratan los siguientes temas:

Primero: Lectura del acta anterior. Se aprueba por una unanimidad.

Segundo: Alquiler de herramientas, informa Mario Ruiz encargado del alquiler de herramientas, que tiene en su poder y trabajando la rastra chica Juan Tirano, y por otro lado también tiene en su chacra, la desmalezadora y la bordadora, Vicente Cauco.

Tercero: Se recibió del INTA, un informe detallado sobre la gestión y operatoria llevada a cabo por Cecilia Rendón como técnica asesora del Programa Cambio Rural II. Y consta en el documento firmado por el Dr. Mauricio Álvarez, director del EEA Valle Inferior del Río Negro, que el programa mencionado fue cancelado en tiempo y forma, por lo que no se encuentra pendiente algún saldo a favor de Cecilia Rendón.

Cuarto: Del financiamiento Proderi se recibió la transferencia en nuestra cuenta del banco Credicoop, correspondiente al tercer desembolso, un monto de \$1.150.066,82 el día 9 de septiembre, por esto se está trabajando en las solicitudes de presupuesto de los insumos y servicios correspondientes a la última etapa del Proyecto Proderi.

Quinto:- Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado al 31/12/2018.

Seguidamente por presidencia se exponen y comentan la información relativa al ejercicio mencionado, dándose por aprobados y revolviéndose la transcripción de la Memoria anual como sigue:

MEMORIA ANUAL DE LA COOPERATIVA DE PROVISIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA, APÍCOLA Y GRANJERA PRODUCTORES ORGÁNICOS PATAGÓNICOS LIMITADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL N° 19 FINALIZADO EL 31-12-2018,
SEÑORES ASOCIADOS:

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, sometemos a consideración de los señores asociados la presente Memoria: Balance general, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe del Síndico y Anual de Auditoría correspondiente al ejercicio social N° 19 cerrado el 31 de Diciembre de 2018.

1.- Estado de la Cooperativa: En el transcurso del ejercicio que ponemos a consideración de los señores asociados, nuestra cooperativa ha llevado la actividad enmarcada dentro de los lineamientos previstos en su objeto social.

La Cooperativa, tal como se mencionara en las Memorias de Ejercicios anteriores, ha continuado prestando servicios de Provisión y Comercialización a sus asociados en las diversas actividades que éstos realizan, continuándose con la comercialización de especies hortícolas, desarrollando la operatoria de comercialización con nuestros clientes habituales.

Asimismo se dio continuidad a la prestación de servicios de laboreos a Asociados y no Asociados en las condiciones que ha ido estableciendo el Consejo de Administración. Se continuó con la operatoria de microcréditos en el marco del acuerdo suscrito con la Vicaría de la Fraternidad del Obispado de Viedma y La CONAMI, más conocida como Banquito de la Buena fe en El Juncal, con jurisdicción en la zona de IDEVI - San Javier.

Se mantiene la operatoria del Fondo Rotatorio de asistencia financiera a los asociados habiéndolo integrado al sistema de Microcrédito del MDS de la Nación. Durante el presente ejercicio se concretó el financiamiento Proderi, el cual se materializa a través de tres desembolsos. El primero de ellos con destino a la adquisición de un camión; caja térmica para el mismo y la instalación de cámara de frío en el galpón donde funciona la sede de nuestra entidad.

2.- Causas de variaciones significativas en el Activo y el Pasivo: Tal como surge del balance que ponemos a vuestra consideración las variaciones producidas en el activo responden fundamentalmente al incremento de las disponibilidades en caja y bancos, el incremento de los créditos por ventas de nuestros clientes, el incremento de deudores varios y las que reflejan los pagos a cuenta de productos entregados o a entregar por parte de nuestros asociados. En cuanto incremento del pasivo responde a los saldos destinados a la operatoria de micro créditos y Plan de pago de AFIP relacionado con obligaciones fiscales devengadas. Por decisión del Consejo de Administración y en virtud de las normas contables las cifras del balance se exponen a valores nominales.

3.- Inversiones (Adquisiciones) y ventas de Bienes de Uso: Se han realizado adquisiciones durante el presente ejercicio por la suma de \$ 1.886.114,79 por la adquisición con financiamiento PRODERI de un camión VW Delivery 11180, por \$ 1.299.549,55; Caja Térmica Marca CORAL por \$ 314.251,00; Equipo de frío para caja térmica por \$ 132.489,45, todo ello montado sobre el camión. Además de la cámara de Frío instalada en el galpón con por un valor de \$ 130.000,00; Baño Químico por \$ 7.000 y Otras instalaciones por la suma de \$ 2.800,00

En cuanto a bajas de bienes de uso, totalizan \$ 225714,54 motivadas en Roturas/destrucción/hurto u obsolescencia. Ello surge del anexo correspondiente, que forma parte del balance general.

4.-Revaluación de Bienes: Durante este ejercicio no se han realizado revaluaciones de los bienes de uso. No se ha procedido al ajuste por inflación, tal lo expresado anteriormente, resultando en consecuencia expuestos a sus valores nominales.

5.- Avalos y Garantías a favor de terceros: No se han otorgado avalos ni garantías durante el presente período.

6.- Estado financiero de la Cooperativa: Nuestra cooperativa, según surge de los estados contables, a pesar de no padecer dificultades en el desarrollo del flujo dinerario, continúa abocada a tomar decisiones que sustenten ingresos genuinos, que le permitan llevar a cabo con fluidez, las operaciones de las distintas actividades que ya están en marcha, así como las que se prevean incorporar. Durante el presente ejercicio se continuó con la ejecución de los proyectos del MDS de la nación en el sistema de microcréditos. Se han ido cancelando los compromisos con nuestros asociados y terceros. Se financiaron las actividades de nuestros asociados vía créditos y vía cuentas corrientes.

7.- Operaciones realizadas: Los ingresos del presente ejercicio, se han producido por las ventas de los productos de los asociados, distribución de insumos y servicios de laboreos por \$2.464.787,56.

Por servicios a no asociados se registraron ingresos por pesos doscientos ochenta y seis mil seiscientos siete (\$ 372.095,00)

Por ingresos financieros y por tenencia \$ 95.489,40. Por otros ingresos \$ 800,00

Por la primer cuota del financiamiento PRODERI para la adquisición de los bienes detallados se recibieron \$ 2108243,12.

En total se han registrado ingresos por \$ 5.041.415,08



Deducidos los distintos costos y gastos producidos deviene en un resultado del ejercicio que arroja un excedente de \$ 1.834.727,63), el cual se destina a incrementar el saldo de la reserva especial artículo 42 ley 20337.

8.- **Relación con entidades de grado superior a las que se encuentre adherida o asociada:** Nuestra cooperativa no se encuentra asociada a ninguna entidad de segundo grado.

9.- **Erogaciones extraordinarias:** No se han producido erogaciones extraordinarias durante el presente ejercicio.

10.- **Servicios a no asociados:** La entidad ha prestado servicios a no asociados encuadrándose en la reglamentación al respecto.

11.- **Compensación de Gastos y Retribuciones a Consejeros:** Durante el presente ejercicio y de acuerdo a lo establecido por el Estatuto social y lo resuelto por Asamblea, el Consejo de Administración ha resuelto la compensación de gastos del Presidente y el Tesorero en razón de las erogaciones ocasionadas en cumplimiento de la actividad institucional. No se ha establecido compensación económica por la labor.

12.- **Inversión del Fondo de Educación y Promoción Cooperativa:** El Fondo de Educación y Capacitación Cooperativa, no se ha constituido en el ejercicio anterior.

13.- **Aplicación del Fondo de Acción Asistencial y para estímulo del personal:** Este fondo no ha sido aplicado en el presente ejercicio.

14.- **Movimiento de Asociados:** Durante el periodo se han registrado 10 bajas y 2 ingresos de asociados, por lo cual el número asciende a 3,5 asociados al cierre del ejercicio.

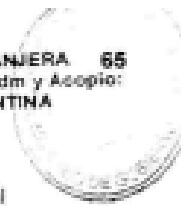
15.- **Actividades sociales y culturales:** En cuanto a la actividad institucional durante el presente ejercicio se han realizado 13 reuniones del Consejo de Administración, como surgen de los registros del libro de actas respectivo. En estas reuniones, se han debatido temas inherentes al normal funcionamiento de la entidad y se han tomado decisiones, dentro del marco democrático para sustentar el desarrollo de todos los objetivos estatutarios. A estas reuniones han asistido parte de los consejeros titulares y en alguna de ellas el Síndico Titular.

El 2 de Agosto de 2018, se realizó la Asamblea Ordinaria fuera de término, donde se aprobaron la Memoria y Estados Contables, Informes del Síndico y Anual de Auditoría, correspondientes a los ejercicios N° 19 finalizado el 31/12/2017, habiéndose realizado la elección parcial del Consejo de Administración y Sindicatura quedando constituido de la siguiente forma:

Presidente:	Rosa Mariler Sosa
Secretario:	Victor Vázquez
Tesorero:	David Ventura
Vocal 1°:	Mario Hector Ruiz
Vocal 2°:	Luis Teodoro Rivas
Vocal 3°:	Angel Rosario Ventura
Vocal Suplente:	Rubén Zerpa

La Sindicatura queda conformada de la siguiente manera:

Síndico Titular:	Mauricio Vocos
Síndico Suplente:	Juan Tirano



16.- Resultado del Ejercicio: Los resultados del ejercicio determinan un excedente final de Pesos \$ 1.834.727,63, el cual se destina totalmente a la reserva especial artículo 42 ley 20337 por ser irrepartible.

Terminan su mandato en el presente ejercicio, de acuerdo a lo establecido por el artículo 48° de nuestro estatuto social, los consejeros titulares señores Víctor Arnaldo Vázquez y Ángel Rosario Ventura. Asimismo deberá designarse el cargo de Vocal Suplente en Reemplazo de Rubén Zerpa. Finalizan su mandato el Síndico Titular Mauricio Vocas y el Suplente Señor Juan Tirano.

17.- PALABRAS FINALES: Como corolario y como lo señalamos en la memoria de los ejercicios precedentes, queremos aprovechar para ratificar nuestra convicción como productores asociados cooperativamente e insistir en que nuestra actividad, más allá de las dificultades que debemos enfrentar en la cotidiana debe sostener la esencia del cooperativismo y de nuestra cooperativa.

Vaya también nuestro especial agradecimiento por su acompañamiento y actividades conjuntas a:

- Estudio Contable Gondolo y Asociados.
- Dirección de Cooperativas y Mutuales.
- IDEVI,
- INTA
- UNRN
- UNCO
- CENT N° 40
- MDS de la Nación.
- Vicaría de la Fraternidad – Obispado de Viedma.
- Municipalidad de Viedma.
- Subsecretaría de Agricultura Familiar.
- PRODERI
- ESFA.

Haciéndolo extensivo a todos nuestros clientes y proveedores que también posibilitan alcanzar nuestros objetivos como organización cooperativa..

Por todo lo relatado y expuesto en la presente Memoria, este Consejo de Administración, solicita a la Asamblea, la aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Informe del Síndico, Anual de Auditoria y el destino del resultado del ejercicio que sometemos a vuestra consideración.

Viedma, Septiembre de 2018.

Asimismo se aprueba por unanimidad la siguiente convocatoria:

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA FUERA DE TÉRMINO

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión y Comercialización Agropecuaria, Apícola y Granjera Productores Orgánicos Patagónicos Limitada, convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria Fuera de Término que se llevará a cabo el día 31 de Octubre de 2019 a las 19.00 horas en el local sito en El Juncal – Lote 2 Manzana 134 de IDEVI, Viedma a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

COOPERATIVA DE PROVISIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA, APÍCOLA Y GRANJERA 66
PRODUCTORES ORGÁNICOS PATAGÓNICOS LIMITADA MATRÍCULA NACIONAL N° 21.945 - Adm y Acopio:
Parcela 2 - Manzana 134 Paraje El Juncal - VIEDMA - RIO NEGRO - REPUBLICA ARGENTINA
LIBRO DE ACTAS DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN N° 4



- 1º.- Razones de la convocatoria a Asamblea fuera de término.
- 2º.- Designación de dos asociados presentes para suscribir el acta a labrarse conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3º.- Consideración de Memoria, Estados Contables, Informe del Síndico y Anual de auditoría, correspondiente al ejercicio N° 19 finalizado el 31-12-2018; destino del resultado del ejercicio.
- 4º.- Designación de dos consejeros titulares por finalización de mandato de los señores Víctor Arnaldo Vázquez y Ángel Rosario Ventura y por el término de 3 ejercicios.
- 5º.- Designación de un consejero suplente por finalización de mandato del señor Rubén Zarpa y por el término de 1 ejercicio.
- 6º.- Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por finalización de mandato de los señores Mauricio Vocos y Juan Tirano y por el término de un ejercicio.
- 7º.- Ratificación del aporte de una cuota de sostenimiento mensual con el fin de solventar gastos de gestión y administración de la cooperativa.
- 8º.- Consideración de la autorización por parte de la asamblea para la prestación de servicios a terceros no asociados.
- 9º.- Consideración de la autorización al Consejo de Administración para compensar económicamente a consejeros que destinen su tiempo personal en cumplimiento de actividad institucional.

NOTA: LA DOCUMENTACIÓN A TRATAR SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS ASOCIADOS EN LA SEDE DE LA COOPERATIVA. UNA HORA DESPUÉS DE LA FIJADA EN LA CONVOCATORIA SE SESIONARÁ CON EL NÚMERO DE ASOCIADOS PRESENTES.

No Habiendo otro asunto que considerar se dio por finalizada la reunión siendo las 12.10 horas.


V. Arnaldo Vázquez
Secretario.


Juan Carlos Sosa G.
PRESIDENTE
COOPOP LTDA.

ACTA N° 257: DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En las instalaciones de la cooperativa, lote 2 manzana 134 del Paraje El Juncal, IDEVI-Viedma. Siendo las 9:00 horas del día Miércoles 6 de Junio del 2019, al haber concluido la Asamblea General Ordinaria, se reúnen los consejeros: Rosa Sosa Gutiérrez, Víctor Vázquez, David Ventura, Mario Ruiz, Luis Rivas, Franco Caucota y Yeni Ruiz, contando con la presencia del Síndico titular Juan Tirano y el Síndico suplente Juan José Acevedo para tratar los siguientes temas:

1. Se da lectura al acta de la reunión anterior, la que fue aprobada por unanimidad.
2. Se resuelve la conformación del Consejo de Administración de la siguiente manera:

Presidente: Rosa Sosa Gutiérrez
Secretario: Víctor Vázquez
Tesorero: David Ventura
Vocal 1°: Mario Ruiz
Vocal 2°: Luis Rivas
Vocal 3°: Franco Caucota
Vocal Suplente: Yeni Ruiz

Dejando constancia que la Sindicatura queda conformada de la siguiente manera:

Síndico Titular: Juan Tirano
Síndico Suplente: Juan José Acevedo

No habiendo otro asunto a que considerar se levantó la sesión, siendo las 10:00 horas.

Victor Arnaldo Vazquez
SECRETARIO
COOPOP LTDA

Rosa Sosa G.
PRESIDENTE
COOPOP LTDA

ACTA N°257 DE REUNION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

En la sede esta cooperativa ubicada en el lote 2, manzana 134, del Idevi siendo las 10:44 hs del día 6 de noviembre de 2019, se reúnen los consejeros: Mario Ruiz, Víctor Vázquez, Luis Rivas, David Ventura y Rosa Sosa, y se tratarán los siguientes temas:

Primer tema: lectura del acta anterior.

Segundo tema: designación de cargos en el consejo de administración

Cuarto tema expo Idevi: esta cooperativa va a participar de la expo y se arreglo pagar el puesto con naranja y manzana por un valor de \$3.000.

Quinto tema proderi: los técnicos dice proderi pedirían un nuevo plazo por la fecha de rendición por el motivo que a raíz de la corrida de precios del 12 de agosto nadie presupuesta hasta que se establecen los precios de materiales. Estamos trabajando en los presupuestos de mano de obra con la dificultad de la informalidad de los servicios.

Sexto aceptación de un nuevo asociado, Gonzalo tirano, aprobado por unanimidad.

Séptimo tema: banquito de la buena fe (conami), por los intereses recaudado que eran para pagar incentivos a los promotores, de años anteriores, en conformidad en asamblea se decide distribuir, a Rosa Sosa, Luis Rivas, Cintia Ruiz y Héctor Ressel, la suma de \$80.000 repartido según lo acordado a

Rosa Sosa \$25.000, Cintia Ruiz \$10.000, Luis Rivas \$12.500 y Héctor Ressel \$12.500, queda que los interesados se comuniquen con tesorería para los pagos correspondientes.

Siendo las 12:00hs se da por finalizada esta reunión.


Rosa Sosa G.
PRESIDENTE
COOP. L.T.D.A.


Victor Arnaldo Vazquez
CONSEJERO
COOP. L.T.D.A.

ACTA N°258 DE REUNION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

En la sede esta cooperativa ubicada en el lote 2, manzana 134, del Idevi siendo las 10:44 hs del día 4 de diciembre de 2019, se reúnen los consejeros: Mario Ruiz, Víctor Vázquez, Luis Rivas, Franco Caucota, David Ventura y Rosa Sosa y se tratarán los siguientes temas:

Primer tema: lectura del acta anterior.

Segundo tema, se acerca a nuestra sede el arquitecto que se encargara del plano del galpón, por el proyecto correspondiente a poder, queda en firmar el contrato con tauro ingeniería se elegirá día y hora en los próximos días, por otro lado con los servicios de luz y de albañilería seguimos en busca de estos.

Tercer tema, se acerca la gente de dirección de cooperativas Héctor Ressel y Néstor Martínez, con el motivo de ofrecer a esta entidad una camioneta pick up Ford Ranger, este consejo aprueba por una nimiedad la recepción del vehículo.

Cuarto tema, se trata la depuración del padrón de asociados en los próximos días.

Quinto tema, sembradora de maíz, se acerca Elba Rodríguez a nuestra sede con la necesidad de alquilar la maquina sembradora de maíz, se le va hacer la propuesta de venta de la herramienta, se queda a la espera de la respuesta.

Sexto tema, banquito de la buena fe, se esta en la finalización de cuotas, y la nueva generación de re créditos, destinada al grupo "El nuevo porvenir" con un monto de \$45000.

Séptimo tema, cámara de frío, se está a la espera del electro ventilador de la cámara, el cual lo retiro Santos y no lo devolvió, se hará el reclamo correspondiente.

Siendo las 12:37 se da por finalizada esta reunión



Victor Arnaldo Vázquez
SECRETARIO
COOP. Lda

Acta N°: 259 del Consejo de Administración

En la sede de esta entidad situada en el lote 2 de la Manzana 134 del Juncal, HDEVI, a las 9:30hs del día 8 de enero de 2020, se reúnen los consejeros Mario Ruiz, Víctor Vázquez, Luis Rivas, David Ventura, Yeny Ruiz, y Rosa Sosa quienes tratan los siguientes temas:

1. Se da lectura al Acta anterior y se aprueba por unanimidad.
2. El informe de Tesorería del mes de Diciembre detalla lo siguiente:

PERIODO: DEL 1 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
 INFORME APROBADO EN REUNIÓN DE CONSEJO DE FECHA: _____ ANEXA ACTA: SI _____ NO _____

DETALLE DE EXISTENCIAS FINANCIERAS				
a. Saldo en Banco CREDICOOP				\$ 1.061.856,37
Cuenta Corriente	\$	917.341,08		
Cuenta Corriente Espejo	\$	141.208,82		
Cuenta Corriente Praderi	\$	3.306,47		
b. Saldo en CAJA				\$ 20.400,00
Caja Cooperativa	\$	-		
Caja del Banquito	\$	20.400,00		
c. Valores a Depositari				\$ 98.080,35
Cheque Credicoop N° 56497857	\$	18.721,90	13-ene	
Cheque Credicoop N° 56729207	\$	38.248,43	27-ene	
Cheque Credicoop N° 56729183	\$	25.373,02	06-feb	
Cheque Credicoop N° 56729184	\$	25.737,00	16-feb	
SALDO				\$ 1.180.336,72

3. Tercer tema: el día de ayer martes 7 de enero se acerco, Carlos de tauro ingeniería y firmo toda la documentación requerida para la rendición por su servicio. También relacionado al proyecto de Praderi, se comenzó con la construcción de los baños a cargo de la cooperativa Tunnelkan y por otro lado la instalación de luz y revoque exterior a cargo de Marcelo Miffer. por último se realizaron las compras y se gasto la totalidad del tercer desembolso y queda pendiente la rendición de los mismos.
4. Cuarto tema, gastos aportados como contraparte de la coopop, compactación del terreno donde ira el cemento elaborado, cambio de chapas del techo y pintura exterior en la parte superior de la pared.
5. Quinto tema, pas net, Yeny propuso utilizar en la feria queda de decidir en unos días
6. Sexto tema: pasada de rastra al predio de la capilla como trabajo social a la comunidad el juncal

No habiendo otro tema a tratar se cierra la sesión
 siendo 11:42hs.


 ROSA SOSA G.
 PRESIDENTE
 COOPOP LTDA.

Acta N°260: del Consejo de Administración

En la sede de esta entidad situada en el lote 2 de la Manzana 134 del Juncal, IDEVI, a las 10:00hs del día 5 de febrero de 2020, se reúnen los consejeros Rosa Sosa, Víctor Vázquez, David Ventura, Luis Rivas, Mario Ruiz quienes tratan los siguientes temas:

1. Se da lectura al Acta anterior y se aprueba por unanimidad.
2. El informe de Tesorería del mes de Enero detalla lo siguiente:

DETALLE DE EXISTENCIAS FINANCIERAS				
a. Saldo en Banco CREDICOOP				\$ 291.493,25
Cuenta Corriente	\$	188.765,07		
Cuenta Corriente Espejo	\$	100.876,34		
Cuenta Corriente Proderi	\$	1.851,84		
b. Saldo en CAJA				\$ 1.057,00
Caja Cooperativa	\$	1.057,00		
Caja del Banquito				
c. Valores a Depositar				\$ 147.202,13
Cheque Credicoop N° 56497857	\$	18.721,90	13-ene	
Cheque Credicoop N° 56730098	\$	27.116,33	24-feb	
Cheque Credicoop N° 56730099	\$	27.116,00	01-mar	
Cheque Credicoop N° 56730100	\$	27.115,00	07-mar	
Cheque Credicoop N° 56729890	\$	37.000,93	05-mar	
Cheque Credicoop N° 56730214	\$	10.131,97	07-mar	
SALDO				\$ 439.752,38

3. Tercer tema, proyecto proderi, las obras de instalación eléctrica y revoque exterior ya están finalizadas y canceladas, por otro lado se está casi finalizada la construcción de los baños. Por un análisis de costos y presupuestos de esta cooperativa se decide hacer el arreglo del techo solamente, los demás trabajos se realizaran con aportes de los asociados.
4. Cuarto tema, feria del cóndor, el día lunes 3 de enero, rosa se reunió con la gente del municipio, informa que nos permiten seguir con la feria del cóndor de la misma forma que se venía trabajando.
5. Quinto tema, parque de maquinaria, se reparo una rotura de la dirección hidráulica del pauny, con un costo de \$5500 en repuestos y mano de obra. Por otro lado revisar el precio de los servicios de labranzas.

Sin otro tema por tratar damos por finalizada esta reunión.


 Rosa Sosa G.
 PRESIDENTE
 COOPOL LTDA.

En la sede de esta entidad situada en el lote 2 de la Manzana 134 del Juncal, IDEVI, siendo las 9:30hs del día de marzo de 2020, se reúnen los Consejeros: Luis Teodoro Rivas, Víctor Arnaldo Vázquez, David Ventura, Rosa Mariller Sosa, para tratar los siguientes temas:

- PERIODO: DEL 1 DE FEBRERO AL 19 DE FEBRERO DE 2020
 IMPORTE APROBADO EN FAVOR DE CONSEJO DE TEMA: _____ ANEXA ACTA 31 NO _____



3. Tercer tema, se pone en consideración el cambio del seguro del camión y la baja del pos net por gastos excesivos, este último se pondrá en marcha una vez iniciadas las actividades con atención al público.
4. Cuarto tema, Proderi, se presenta la rendición del tercer desembolso, quedando un resto del segundo desembolso, se va a trabajar para cumplir lo pedido. Por otro lado se continuó con los trabajos del galpón de acopio, reparación del techo, pintura exterior y bajadas de canaletas con un costo de \$40000, también se compraron dos camiones de macadán con valor de \$7600, también se pago la mano de obra de la distribución del macadán en el playón y

UNIVERSIDAD DE PRODUCCIÓN Y COMERCIO DEL SECTOR AGROPECUARIO, GANADERO, PISCICOLA Y GANADERIA 73
 PROYECTO DE LEY DE ASESORIA TECNICA PARA LA INDUSTRIA N° 21.545 AGROPECUARIO
 Párrafo 2. Artículo 11. El Consejo de la Industria Agropecuaria, Ganadera, Piscícola y GANADERIA
 tendrá a su cargo la ejecución de los trabajos de asesoramiento técnico y
 estudios de mercado y técnico.

- a) Cuando exista un aumento de la falta de parte que da origen a la falta de
 muestra con respecto a la falta de oferta de fajas y partes, y las materias faltas
 de los autos de la industria y partes.
 - b) Cuando exista un aumento de la falta de parte que da origen a la falta de
 muestra con respecto a la falta de oferta de fajas y partes, y las materias faltas
 de los autos de la industria y partes.
- Siendo las 11,40 y siendo la hora por tratar se da por finalizada esta reunión.

[Firma]
 PRESIDENTE
 COMITÉ DE LA INDUSTRIA

Reunión del consejo de administración N° 263

En las instalaciones de esta cooperativa situad. en el lote 2, manzana 134 de IDEVI, y habiendo por intermedio de esta secretaria notificado a todos los integrantes del consejo de administración, Titulares y Suplentes, Sindico Titular y Suplente de la reunión del consejo a llevarse a cabo el día miércoles 30 de septiembre a las 10 00hs, y que fuera pospuesta para el día 3 de Octubre a pedido de los consejeros Mario Ruiz y Yeri Ruiz, la misma se llevó a cabo el sábado 3 de octubre a las 10 00hs habiendo hecho se presente la Presidenta Rosa Sosa, el Secretario Víctor Vásquez y el consejero Luis Rivas, se espero a los demás miembros más de un hora y no llegaron.

Después de tanto tiempo de confinamiento por la pandemia queríamos reunirnos para continuar con las actividades Tradicionales de esta cooperativa, el desarrollo del proyecto del Proderi, Créditos, laboreos, habilitación del galón de acopio, etcétera, etcétera lo que no fue posible por la falta de los demás integrantes del consejo. Situación esta que se repite constantemente.

Por lo tanto se debe notificar a los consejeros y socios que no están dando cumplimiento al ARTICULO 6° que manifiesta que el consejo debe dictar los reglamentos internos, fijando con precisión los derechos y obligaciones de la cooperativa y sus MIEMBROS, y empezar a sancionar por incumplimiento y daños a la Cooperativa


Rosa María Sosa G.
PRESIDENTE
COOPOP LTDA.

Acta N°264: Del Consejo de Administración:

En la sede de esta entidad situada en el lote 2 de la Manzana 134 del Juncal, IDEVI, siendo las 10:30hs del día 6 de Noviembre de 2020, se reúnen los Consejeros: Mario Victor Ruiz, Luis Rodolfo Ruiz, Victor Fernando Vazquez, Rosa Mariel Rosa,

para tratar los siguientes temas:

Primero, lectura del acta anterior, se aprobó por una mayoría.

Segundo, se habla del retraso del balance responsabilidad del estudio de Sergio Góndolo, después de muchos años de su servicio se repite el mismo problema, falta de comunicación, poca información, trabajo que perjudica a esta cooperativa. Por este motivo se decide por una mayoría entregado el balance se busque otro servicio.

Tercero, ausencias de consejeros a las reuniones de consejo que se convocan en días y horarios acordados, se recurrirá a la aplicación del estatuto en este tema.

Cuarto, informe de labores, Mario confirma que se llevan las anotaciones en un cuaderno de los servicios dados, y también informa que tienen una caja chica para los gastos de reparaciones de las herramientas de trabajo.

Quinto, se acerca información al encargado del proyecto Proderi Guillermo Vera, para el cierre de informe, también se convoca a esta sede a Cecilia Brusino (senasa) para que de una visión del avance en el acondicionamiento del galpón de empaque, se tendrán que hacer algún reajustes y reparaciones de vidrios, pintura y mosquiteros, luego se enviarán fotos de las mejoras y se esperará la respuesta de habilitación nasa.

Sexto, Rosa informa que los créditos del banquito tienen un recupero del 100%, el día miércoles anterior entregó créditos.

Siendo las 12:00 hs se da por finalizada esta reunión,


Rosa Mariel Rosa G.
PRESIDENTE
COOPOP LTDA.

Acta Nº265 - Del Consejo de Administración

En la sede de esta entidad situada en el lote 2 de la Manzana 134 del Juncal, IDEVI, siendo las 20:00hs 3 de diciembre de 2020, se reúnen los Consejeros: Mario Héctor Ruiz, Luis Teodoro Rivas, Víctor Arnaldo Vázquez, Rosa Mariler Sosa, David Ventura y Yemi Ruiz

Para tratar los siguientes temas:

1. Se da lectura al acta anterior
2. fondo nacional, como organización administrativa se tiene que hacer el cierre de este movimiento de actas, el plazo sería hasta el 20 de diciembre puesto por este consejo. David Ventura explica la complicación para tener tiempo disponible para estas obligaciones, por sus actividades productivas y administrativas que se encuentra realizando en la temporada
3. fondo de créditos Proderi, se pide aclarar a quienes se les entregaron, porque la Presidente recalca no tener información alguna de los fondos que entro del Proderi por un monto de 550.000 mil para crédito, a quien se le entregaron y las fechas y autorización. Para esto se buscara reconectar o buscar otra empresa de Internet.
4. balance, David informa que entrego al estudio de Sergio Góndolo los asientos correspondientes y queda pendiente una reunión con Góndolo para cerrar algunos temas del mismo, por otra parte se informa que se le transfirió al estudio contable la suma de \$80000, esta es una ayuda desde la dirección de cooperativas que les da a toda rogacion cooperativa que lo requiera, seguido a este tema existe disconformidad de algunos consejeros con el trabajo del contador a cargo del balance, se discute la continuidad de Sergio Góndolo como contador, con el siguiente resultado 3 votos que se cambie el contador 1 obtención y 2 votos que se siga con el mismo. Este cambio seria a partir de 2021
5. informe sobre laboreos, se recopilaran datos de las ha hechas por el tractor 2019 y 2020, estos datos se presentaran la próxima reunión.
6. Deuda en pesos por la compra de verdura a Roberto Vilca, David lee los números que se adeudan que asciende a 32450 desde agosto a septiembre de 2020, que se abonara con cheque.
7. siendo las 22:30hs se da por finalizada esta reunión.


Rosa Mariler Sosa G.
PRESIDENTE
COOP. LTDA.

Acta Nro 266 Del Consejo de Administración

En la sede de esta entidad situada en el lote 2 de la Manzana 134 del Juncal, IDEVI,

Siendo, a las 17.00hs del día 7 de Enero de 2021, se reúnen los Consejeros: Mario Héctor Ruiz, Luis Teodoro Rivas, Víctor Vázquez, Rosa Sosa, y el socio Vicente Caucota, y encontrándose Ausente el Tesorero y el Síndico

Para tratar los siguientes temas: dejando constancia que en febrero no hubo reunión de consejo por tema de salud de la presidenta.

Primero: se da lectura al acta anterior y aprobándose por una mayoría

Segundo: La presidenta informa al consejo de administración la inquietud que tiene para con el tesorero dado que no ha presentado informe sobre la administración que lleva como tesorero desde marzo de 2020, lo ha llamado, notificado y no da respuesta alguna dado que su ausencia atrasa todo lo que sea para el balance y para cerrar otros temas referido a la administración

Tercero: Proderi: la presidenta informa que no está enterada de los créditos generados y entregados por el tesorero David Ventura junto con el Secretario Víctor Vázquez, y que se ha cansado de pedirles un informe sobre los créditos dados y no obtiene respuesta aun, y que la cuenta Proderi se encuentra en cero hasta la fecha.

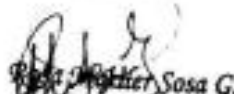
Cuarto: el Secretario Víctor Vázquez sugirió que también se le dificulta encontrarse con el tesorero y propuso al consejo de pedirle la administración al tesorero David Ventura, por incumplimiento a dicha función.

Quinto: laboreo la presidenta informa que le ha pedido en varias ocasiones un informe de labores del 2019 y 2020 al responsable de la herramienta, lo cual dio a tender que el trabajo hecho por el tractor se le ha entregado al tesorero David Ventura y que hasta la fecha no ha entregado un informe al consejo de administración (Queda pendiente de informe)

Sexto: Por Víctor anuncio que hablo con un posible contador y Rosa lo mismo la cual se decidirá en la próxima reunión.

No habiendo otro tema a tocar se cierra la sesión siendo las 19.30hs

Vale 7 de Enero de 2021 Acta N° 266


PRESIDENTE
COOP. LTDA.

Acta Nro 267 Del Consejo de Administración

En la sede de esta entidad situada en el lote 2 de la Manzana 134 del Juncal, IDEVI,

Siendo, a las 18.30hs del día 11 de Marzo de 2021, se reúnen los Consejeros Mario Héctor Ruiz, Luis Teodoro Rivas (Nota) Victor Arnaldo Vásquez, Rosa Mariler Sosa y el socio Rubén Zerpa, y encontrándose ausente el Tesorero y Síndico

Para tratar los siguientes temas:

Primero: se da lectura al acta anterior aprobándose por una mayoría.

Segundo: se trata el tema del tesorero, se anuncia la preocupación del consejo y los asociados por la ausencia permanente y la falta de información de la administración del tesorero, el consejo quedo de tomar algunas medidas al respecto, quedando que Mario trataría de buscar la forma de hablar con él personalmente.

Tercero: Victor Vásquez puso en conocimiento del consejo que se habían robado las cubiertas de la camioneta de la propiedad de la cooperativa y que había hecho la denuncia correspondiente y Rosa le menciona que en varias ocasiones le había dicho que volviera a meter adentro del galpón que fue sacado por el mismo y que por lo tanto él se tendría que hacer cargo de lo sucedido.

Cuarto: Se trató el Cambio de contador Rosa explico lo que hablo con la contadora y les dio la oportunidad a l consejo que decidieran sobre el tema,

donde se decide por unanimidad que la contadora Verónica Leves sea la que lleve los papeles de esta cooperativa a partir de la fecha en adelante.

No habiendo otro tema a tratar se cierra la sesión siendo las 19.30 hs


Rosa Mariler Sosa G.
PRESIDENTE
COOPOP LTDA.



Acta Nro 268 Del Consejo de Administración

En la sede de esta entidad situada en lote 2 de la Manzana 134 del Juncal, IDEVI,

Siendo, a las 18:30hs del día 8 de Abril de 2021, se reúnen los Consejeros: Mario Héctor Ruiz, Franco Caucota, Luis Rivas, Rosa Sosa, Yeny Ruiz David Ventura y encontrándose ausente el Síndico

Para tratar los siguientes temas:

Primero: se da lectura al acta anterior aprobándose por una mayoría.

Segundo: Se le pidió explicación al tesorero sobre su ausencia injustificada lo cual no supo responder, se le pidió informe sobre los créditos, laboreos, que quedo que prepararía para la próxima reunión y sobre los apeles que debería llevar al contador para poder cerrar el balance 2019, que quedo en pasarle lo que falta durante la semana

Tercero: Mario propuso de poner a alguien en la casita de la propiedad de la cooperativa con un contrato de comodato, después de lo sucedido, que quedará pendiente en resolver.

Cuarto: Presentación de la renuncia del señor Víctor Vázquez como secretario y como socio de la cooperativa presentado primeramente en el grupo de productores donde los productores aceptaron su renuncia y seguidamente el consejo de administración. Y seguidamente la Renuncia del señor Héctor Resell como socio de esta cooperativa, ambas renunciadas sin objeción por el consejo de administración.

No habiendo otro tema para desarrollar se cierra la sesión las 19:45Hs


Rosa Sosa G.
PRESIDENTE
COOPOR LTDA.

Acta Nro 269 del Consejo de Administración

En la sede de esta entidad situada en lote 2 de la Manzana 134 del Juncal, IDEVI,

Siendo, a las 18:30hs del día 6 de mayo de 2021, se reúnen los Consejeros: Mario Héctor Ruiz, Franco Caucota, Luis Rivas, Rosa Sosa, Yeny Ruiz David Ventura y asociados, encontrándose ausente el Síndico.

Para tratar los siguientes temas:

Primero: se da lectura al acta anterior aprobándose por una nimiedad.

Segundo: la presencia del Sr. Contador Góndolo para explicar por qué se le dificulta finalizar el balance 2019, y se niega a cerrar el balance 2020 en la situación que se encuentra la tesorería

Tercero: El Tesorero se compromete frente a todos los productores, en una semana alcanzar la documentación que falta al señor Góndolo y también juntarse con la presidente para revisar los papeles poder hacer algunos ajustes.

Sin otra particularidad se cierra la sesión siendo las 20:30hs


Rosa Sosa G.
PRESIDENTE
COOPOP LTDA.

Acta Nro 270 Del Consejo de Administración

En la sede de esta entidad situada en lote 2 de la Manzana 134 del Juncal, IDEVI.

Siendo, a las 18.30hs del día 3 de Junio de 2021, se reúnen los Consejeros: Mario Héctor Ruiz, Franco Caucota, Luis Rivas, Rosa Sosa, Yeny Ruiz y encontrándose ausente el Síndico y el Tesorero

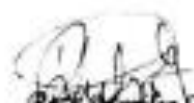
Para tratar los siguientes temas:

Primero: se da lectura al acta anterior aprobándose por una mayoría.

Segundo: La presidenta destacó que no se ha podido juntar con David y remarca su preocupación por la ausencia continua del tesorero, y pide al consejo que hable con él a ver que va a ser porque su ausencia atrasa más el balance y remarco que tampoco llevo los papeles al contador como había quedado.

Tercero: la presidenta pidió al consejo llamar a una reunión para poder hablar de productores y convocarlo al tesorero a ver si daba respuesta a lo que se había comprometido y quedaron de convocarlo para la semana siguiente.

No habiendo otro tema a tratar se cierra la sesión siendo las 20:00hs


Rosa Sosa G.
PRESIDENTE
COOPOP LTDA.

Acta Nro 271 Del Consejo de Administración

En la sede de esta entidad situada en el lote 2 de la Manzana 134 del Juncal, IDEVI,

Siendo, a las 18.30hs del día 08 de Julio de 2021, se reúnen los Consejeros: Mario Héctor Ruiz, Luis Teodoro Rivas, Rosa Marifer Sosa y Franco Caucota y encontrándose ausente el Tesorero y el Síndico

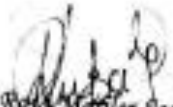
Para tratar los siguientes temas:

Primero: se da lectura al acta anterior aprobándose por una mayoría

Segundo: La presidenta expresa su inquietud por la falta de compromiso con la cooperativa de parte del tesorero y que así genera un daño para la cooperativa, no se puede juntar con él para ver la administración de la cooperativa y que si sigue sin aparecer presentaría la renuncia

Tercero: Los productores dijeron que lo habían convocado al tesorero para una reunión y tampoco se presentó, y que tampoco atiende los llamados telefónicos, tampoco responde los mjes ni tampoco los mail que la presidenta misma se lo ha enviado y hasta la fecha no tiene respuesta alguna.

Sin otro particular se cierra la sesión siendo 19:30hs


Rosa Marifer Sosa G.
PRESIDENTE
COOP. LTDA.

ACTA N° 272: DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

En las instalaciones lote 2 Manzana 134, siendo las 20 horas del día 7 de octubre de 2021, se reúnen los consejeros Mario Ruiz, Yeni Ruiz, David Ventura, Franco Caucota y contando con la presencia del socio Gonzalo Tirano para tratar los siguientes temas:

1°.- Lectura y aprobación del Acta anterior: Se da lectura al acta de la reunión anterior, aprobándose por unanimidad.

- Como también se dará aviso a la renuncia de Rosa Sosa al cargo de la presidencia el día 25/9/2021 siendo recibida por Mario Ruiz. Fue aceptada por unanimidad por los socios presentes.

2°.- Consideración de la convocatoria a Asamblea Extraordinaria. Luego de un intercambio de opiniones se resuelve y aprueba por unanimidad la siguiente convocatoria:

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Agropecuaria e Industrial Productores Orgánicos Patagónicos Limitada, convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día 27 de octubre de 2021 a las 17 horas en las instalaciones lote 2 manzana 134, de la Localidad de Viedma a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° - Designación de dos asociados presentes para suscribir el acta a labrarse conjuntamente con el presidente y el secretario.

2° - Consideración de la situación institucional de la Cooperativa, renuncia de consejeros y síndicos y designación y renombramiento del consejo.

NOTA: LA DOCUMENTACIÓN A TRATAR SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS ASOCIADOS EN LA SEDE DE LA COOPERATIVA. UNA HORA DESPUÉS DE LA FIJADA EN LA CONVOCATORIA SE SESIONARÁ CON EL NUMERO DE ASOCIADOS PRESENTES.

No habiendo otro asunto que considerar, se levanta la sesión siendo las 21 horas.

Francisco Caucota

Yeni Ruiz

Gonzalo Tirano

David Ventura

Mario Ruiz

ACTA N° 273: DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

En las instalaciones lote 2 Manzana 134, siendo las 18:30 horas del día 16 de octubre de 2021, se reúnen los consejeros Mario Ruiz, Yeni Ruiz, David Ventura, Franco Caucota y Luis Rivas contando con la presencia del socio Gonzalo Tirano, Yeni Ruiz, Ruben Zerpa, Juan Ventura, Rosario Ventura, Luciano Chavez, Vicente Caucota y Eva Chavez para tratar los siguientes temas:

1º.- Lectura y aprobación del Acta anterior: Se da lectura al acta de la reunión anterior, aprobándose por unanimidad.

2º.- Ante la renuncia de los consejeros Rosa Sosa y Victor Vazquez a sus correspondientes cargos, se resuelve la conformación del Consejo de Administración de la siguiente manera:

Presidente:	Mario Hector Ruiz
Secretario:	Franco Caucota
Tesorero:	David Ventura
Vocal 1º:	Luis Rivas
Vocal 2º:	Yeni Ruiz
Vocal 3º:	vacante
Vocal Suplente:	vacante

Dejando constancia que la Sindicatura queda conformada de la siguiente manera:

Síndico Titular:	Juán Jose Acebedo
Síndico Suplente:	Juán Tirano

3º.- Reconsideración de la convocatoria a Asamblea Extraordinaria. Luego de un intercambio de opiniones se resuelve y aprueba por unanimidad la siguiente convocatoria:

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Agropecuaria e Industrial Productores Orgánicos Patagónicos Limitada, convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día 18 de noviembre de 2021 a las 16 horas en las instalaciones lote 2 manzana 134, de la Localidad de Viedma a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

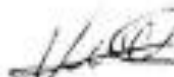
- 1º - Designación de dos asociados presentes para suscribir el acta a labrarse conjuntamente con el presidente y el secretario.
2º - Consideración de la situación institucional de la Cooperativa, renuncia de consejeros y síndicos y designación y renombramiento del consejo.

NOTA: LA DOCUMENTACIÓN A TRATAR SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS ASOCIADOS EN LA SEDE DE LA COOPERATIVA. UNA HORA DESPUÉS DE LA FIJADA EN LA CONVOCATORIA SE SESIONARÁ CON EL NUMERO DE ASOCIADOS PRESENTES.

No habiendo otro asunto que considerar, se levanto la sesión siendo las 19:30 horas.


Emilio Lanza


Ruiz Yane


Ruiz Mario


Ruiz Luis

ACTA N° 274: DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En las instalaciones lote 2 Manzana 134, siendo las 20 horas del día 3 febrero de 2022 se reúnen los consejeros: Yeni Ruiz, Franco caucota, Mario Ruiz y David Ventura y contando con la presencia de los socios, Luciano Chavez, Ganzalo Tirano, Rosario Ventura y Vicente Caucota.

Para tratar los siguientes temas:

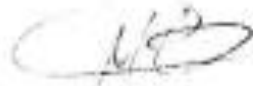
Primero: se da lectura al acta anterior aprobándose por unanimidad.

Segundo: por decisión unanime se decidió no continuar con la administración del Banquito.

Tercero: para la próxima reunión se presentaran nuevo socios.

No habiendo otro asunto que considerar, se levanta la sesión siendo las 21,30 horas.


Franco Caucota



MARIO HECTOR RUIZ
PRESIDENTE
COOP. LTDA

ACTA Nº 275 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En las instalaciones lote 2 Manzana 134, siendo las 20 horas del día 17 Marzo de 2022 se reúnen los consejeros Yoni Ruiz, Franco Caracato, Mario Ruiz y David Ventura y contando con la presencia de los socios, Luciano Chaves, Rosario Ventura, Eva Chávez, Rubén Zepa y Vicente Caracato

Para tratar los siguientes temas

Primero: se da lectura al acta anterior aprobándose por unanimidad

Segundo: por decisión unánime se resuelve que Rosa Sosa se hará cargo de cobrar los créditos entregados por medio del Banquito

Tercero: nación le pagara \$10.000 (diez mil pesos) por mes a Rosa Sosa hasta cobrar su totalidad de dichos créditos

No habiendo otro asunto que considerar, se levanta la sesión siendo las 21,30 horas.

Francisco Caracato

Mario Ruiz
MARIO HECTOR RUIZ
PRESIDENTE
COOP. LTDA

ACTA N° 276 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En las instalaciones lote 2 Manzana 134, siendo las 20 horas del día 2 Junio de 2022 se reúnen los consejeros: Yeri Ruiz, Franco caucota, Mario Ruiz y David Ventura y contando con la presencia de los socios, Luciano Chávez, Rosario Ventura, Eva Chávez, Rubén Zerpa y Vicente Caucota.

Para tratar los siguientes temas:

Primero: se da lectura al acta anterior aprobándose por unanimidad.

Segundo: Luciano Chávez propone la compra de repuestos y fluidos para el servi del tractor y la rastra aprobado por unanimidad,

Tercero: Se procedió a leer la acta del 2019 aprobándose por unanimidad.

Cuarto: el síndico presentó el informe del 2019 y se tomó lectura, aprobándose por unanimidad.

Quinto: se hicieron 7 tarjetas azules para socios, que estarán disponibles para cuando se requiera el uso del camión.

Sexto: se solicita la instalación de Internet en la cooperativa.

No habiendo otro asunto que considerar, se levanta la sesión siendo las 21,30 horas.

Franco Caucota

Mario Ruiz
MARIO HECTOR RUIZ
PRESIDENTE
COOP. LTDA

ACTA Nº 277: DE REUNION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION:

En las instalaciones del lote 2 manzana 134 del El Juncal, siendo las 20 horas del día 21 de julio de 2022, se reúnen los consejeros David Ventura, Yeni Ruiz, Mario Ruiz y Franco Cucola para tratar los siguientes temas:

1ª lectura y aprobación de acta anterior.

Se da lectura al acta de la reunión anterior, aprobándose por unanimidad.

2ª Consideración de la memoria y balance del ejercicio finalizado al 31/12/2019.

Seguidamente por presidencia se exponen y comenta la información relativa al ejercicio mencionado, dándose por aprobados, resolviéndose la transcripción de la memoria anual como sigue:

**MEMORIA ANUAL DE LA COOPERATIVA DE PROVISIÓN Y
COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA, APÍCOLA Y GRANJERA
PRODUCTORES ORGÁNICOS PATAGÓNICOS LIMITADA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL Nº 20 FINALIZADO EL 31-12-
2019.**

SEÑORES ASOCIADOS:

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, sometemos a consideración de los señores asociados la presente Memoria. Balance general, Estado de resultados, Cuadros anexos, Informe del Síndico y Anual de Auditoría correspondiente al ejercicio social nº 20 cerrado el 31 de diciembre de 2019.

1.- **Estado de cooperativa:** en el transcurso del ejercicio que ponemos a consideración de los señores asociados, nuestra cooperativa ha llevado la actividad enmarcada dentro de los lineamientos previstos en su objeto social.

La cooperativa, tal como se menciona en las Memorias de Ejercicio anteriores, ha continuado presentando servicios de Provisión y Comercialización a sus asociados en las diversas actividades que estos realizan, continuándose con la comercialización de especies hortícola, desarrollando la operatoria de comercialización con nuestros clientes habituales.

Asimismo se dio continuidad a la prestación de servicios de laboreos a Asociados y no asociados en las condiciones que ha ido estableciendo el Consejo de Administración. Se continuo con la operatoria de micro créditos en el marco del acuerdo suscripto con la vicaria de la Fraternidad del Obispado de Viedma y LA CONAMI, mas conocida como Banquito de la buena fe en El Juncal, con jurisdicción en la zona de IDEVI - San Javier.

Se mantiene la operatoria del Fondo Rotatorio de asistencia financiera a los asociados habiéndolo integrado al sistema de Micro crédito del MDS de la nación.

Durante el presente ejercicio se continuó con la ejecución el financiamiento Proderi.

2.- Causas de variaciones significativas en el Activo y el Pasivo: Tal como surge del balance que ponemos a vuestra consideración las variaciones producidas en el activo responden fundamentalmente al incremento de las inversiones y el incremento de los bienes de cambio. En cuanto a la disminución del pasivo se observa una disminución en los saldos destinados a la operatoria de micro créditos y los pagos de AFIP relacionado con obligaciones fiscales devengadas. En virtud de disposiciones legales y contables, las cifras de los estados contables se encuentran expresadas a valores constantes ajustados por inflación.

3.- Inversiones (Adquisiciones) y ventas de Bienes de Uso: Se han realizado adquisiciones durante el presente ejercicio por la suma de \$ 1.115.311,30 con financiamiento PRODERI de un Autoelevador por \$ 1.150.487,54 e instalaciones diversas por 823,76 En cuanto a bajas de bienes de uso, no se han producido durante el período. Ello surge del anexo correspondiente, que forma parte del balance general.

4.-Revaluación de Bienes: Durante este ejercicio no se han realizado revaluaciones de los bienes de uso. Se ha procedido al ajuste por inflación, tal lo expresado anteriormente, cumpliendo con la aplicación de las normas contables en vigencia.

5.- Avalos y Garantías a favor de terceros: No se han otorgado avalos ni garantías durante el presente período.

6.- Estado financiero de la Cooperativa: Nuestra cooperativa, según surge de los estados contables, a pesar de no padecer dificultades en el desarrollo del flujo dinerario, continua abocada a tomar decisiones que sustenten ingresos genuinos, que le permitan llevar a cabo con fluidez, las operaciones de las distintas actividades que ya están en marcha, así como las que se prevean incorporar. Durante el presente ejercicio se continuo con la ejecución de los proyectos del MDS de la nación en el sistema de microcréditos. Se han ido cancelando los compromisos con nuestros asociados y terceros. Se financiaron las actividades de nuestros asociados vía créditos y vía cuentas corrientes.

7.- Operaciones realizadas: Los ingresos del presente ejercicio, se han producido por:

Distribución:

Servicios a Asociados por \$ 1.725.180,49

Por servicios a no asociados se registraron ingresos por \$ 517.113,34

Comercialización:

Ventas Hortícolas Asociados \$ 1.964.433,69

Por otros ingreso ingresos \$ 3.512.464,17

El resultado del ejercicio arroja un quebranto operativo de \$ 2.205.031,77 que se compensa con los ingresos provenientes del aporte PRODERI reflejando un Excedente final de \$ 1.307.432,42, el cual se destina a incrementar el saldo de la reserva especial artículo 42 ley 20337.

8.- Relación con entidades de grado superior a las que se encuentre

adherida o asociada: Nuestra cooperativa no se encuentra asociada a ninguna entidad de segundo grado.

9.- Erogaciones extraordinarias: No se han producido erogaciones extraordinarias durante el presente ejercicio.

10.- Servicios a no asociados: La entidad ha prestado servicios a no asociados encuadrándose en la reglamentación al respecto.

11.- Compensación de Gastos y Retribuciones a Consejeros: Durante el presente ejercicio y de acuerdo a lo establecido por el Estatuto social y lo resuelto por Asamblea, el Consejo de Administración ha resuelto la compensación de gastos del Presidente y el Tesorero en razón de las erogaciones ocasionadas en cumplimiento de la actividad institucional. No se ha establecido compensación económica por la labor.

12.- Inversión del Fondo de Educación y Promoción Cooperativa: El Fondo de Educación y Capacitación Cooperativa, no se ha constituido en el ejercicio anterior.

13.- Aplicación del Fondo de Acción Asistencial y para estímulo del personal: Este fondo no ha sido aplicado en el presente ejercicio.

14.- Movimiento de Asociados: Durante el período no se han registrado bajas ni ingresos de asociados, por lo cual el número asciende a 35 asociados al cierre del ejercicio.

15.- Actividades sociales y culturales: En cuanto a la actividad institucional durante el presente ejercicio se han realizado las reuniones del Consejo de Administración, como surgen de los registros del libro de actas respectivo. En estas reuniones, se han debatido temas inherentes al normal funcionamiento de la entidad y se han tomado decisiones, dentro del marco democrático para sustentar el desarrollo de todos los objetivos estatutarios. A estas reuniones han asistido parte de los consejeros titulares y en algunas de ellas la Sindicatura.

El 17 de Octubre de 2019, se realizó la Asamblea Ordinaria fuera de término, donde se aprobaron la Memoria y Estados Contables, Informes del Síndico y Anual de Auditoria, correspondientes a los ejercicios N° 19 finalizado el 31/12/2018, habiéndose realizado la elección parcial del Consejo de Administración y Sindicatura quedando constituido de la siguiente forma:

Presidente:	Rosa Mariler Sosa
Secretario:	Víctor Vázquez
Tesorero:	David Ventura
Vocal 1°:	Mario Hector Ruiz
Vocal 2°:	Luis Teodoro Rivas
Vocal 3°:	Franco Caucota
Vocal Suplente:	Yeni Ruiz

La Sindicatura queda conformada de la siguiente manera:

Síndico Titular:	Juan Tirano
Síndico Suplente:	Juan José Acevedo

16.- Resultado del Ejercicio: Los resultados del ejercicio determinan un excedente final de Pesos \$ 1.307.432,42, el cual se destina totalmente a la reserva especial artículo 42 ley 20337 por ser irrepartible.

Terminan su mandato en el presente ejercicio, de acuerdo a lo establecido por el artículo 48° de nuestro estatuto social, los consejeros titulares señores Luis Teodoro Rivas y Mario Hector Ruiz. Asimismo deberá designarse el cargo de Vocal Suplente en Reemplazo de Yeni Ruiz Finalizan su mandato el Síndico Titular Juan Tirano y el Suplente Señor Juan José Acevedo.

Al mismo tiempo, la Asamblea deberá ratificar el mandato de los consejeros hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

17.- Hechos Posteriores al Cierre del Ejercicio:

Con fecha 16 de Octubre de 2021, mediante reunión de Consejo de Administración Acta N° 273, se trataron y aceptaron las renunciaciones de los consejeros Rosa Mariler Sosa en su carácter de consejera titular y asociada y de Victor Arnaldo Vázquez en su condición de Consejero titular a los cargos respectivos, las cuales fueron aprobadas, definiéndose la conformación del Consejo que en la actualidad suscribe la presente Memoria y Estados Contables de la siguiente Manera:

Presidente:	Mario Hector Ruiz
Secretario:	Franco Caucota
Tesorero:	David Ventura
Vocal 1°:	Yeni Ruiz
Vocal 2°:	Luis Teodoro Rivas
Vocal 3°:	vacante
Vocal Suplente:	vacante

18.- PALABRAS FINALES: Como corolario y como lo señaláramos en la memoria de los ejercicios precedentes, queremos aprovechar para ratificar nuestra convicción como productores asociados cooperativamente e insistir en que nuestra actividad, mas allá de las dificultades que debemos enfrentar en lo cotidiano debe sostener la esencia del cooperativismo y de nuestra cooperativa

Vaya también nuestro especial agradecimiento por su acompañamiento y actividades conjuntas a:

- Estudio Contable Gondolo y Asociados.
- Dirección de Cooperativas y Mutuales.
- IDEVI.
- INTA
- UNRN
- UNCO
- CENT N° 40
- MDS de la Nación.

- Vicaria de la Fraternidad- Obispado de Viedma.
- Municipalidad de Viedma.
- Subsecretaría de Agricultura Familiar.
- PRODERI
- ESFA

Haciéndolo extensivo a todos nuestros clientes y proveedores que también posibilitan alcanzar nuestros objetivos como organización cooperativa.

Por todo lo relatado y expuesto en la presente Memoria, este consejo de administración, solicita ala asamblea la aprobación de la Memoria, Balance General, estados de resultados, informe del sindico, Anual de Auditoria y el destino del resultado del ejercicio que sometemos a vuestra consideración.

Viedma, Octubre de 2021.

Asimismo se aprueba por unanimidad la siguiente convocatoria:

CONVOCATORIA A ASAMBLEA FUERA DE TÉRMINO

El consejo de administración de la Cooperativa Agropecuaria e Industrial Productores Orgánicos Patagónicos Limitada, convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria Fuera de Termino que se llevara acabo el día 25 de agosto de 2022 a las 18:30 horas en el local sitio en El Juncal -lote 2 Manzana 134 de IDEVI, Viedma a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1º.-Razones de la convocatoria a Asamblea fuera de termino.
- 2º.-Designación de dos asociados presentes para suscribir el acta a labrarse conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3º.-Consideración de Memoria, Estados Contables, informe del sindico y Anual de auditoria, correspondiente al ejercicio nº 20, finalizado el 31-12-2019: destino del resultado del ejercicio y tratamiento de la cuenta Ajuste de Capital.
- 4º.-Designación de dos consejeros titulares por finalización de mandato de los señores Luis Rivas y Mario Héctor Ruiz y por el termino de 3 ejercicios.
- 5º.-Designación de un consejero suplente por finalización de mandato de la señora Yeni Ruiz y por el termino de 1 ejercicio.
- 6º.-Designación de un Sindico Titular y un Sindico Suplente por finalización de mandato de los señores Juan Tirano y Juan José Acevedo y por el termino de 1 ejercicio.
- 7º.- Elección de dos consejeros titulares por renuncias de la Sra. Rosa Mariler Sosa y Victor Arnaldo Vázquez hasta cumplir el mandato de los renunciantes.
- 8º.-Ratificación del mandato de los Consejeros electos hasta la Próxima Asamblea Ordinaria en virtud de los mandatos estatutarios.
- 9º.-Consideración de la autorización por parte de la asamblea para la prestación de servicios a terceros no asociados.

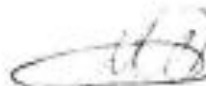
10º.- Consideración de la autorización al Consejo de Administración para realizar la depuración del padrón de asociados que no operen con la cooperativa durante 2 ejercicios económicos.

NOTA: LA DOCUMENTACIÓN A TRATAR SE ENCUENTRA A DISPOSICION DE LOS ASOCIADOS EN LA SEDE DE LA COOPERATIVA. UNA HORA DESPUÉS DE LA FIJADA EN LA CONVOCATORIA SE SESIONARÁ CON EL NUMERO DE ASOCIADOS PRESENTES.

No Habiendo otro asunto que considerar se dio por finalizada la reunión siendo las 22,15 horas.



Franco Caucota
Vocal Titular a/c Secretaria



Mario Hector Ruiz
Vocal Titular a/c Presidencia

ACTA N° 378 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En las instalaciones de la cooperativa, lote 2 manzana 134 del Paraje El Juncal, IDEVI-Viedma, siendo las 20:00 horas del día Jueves 8 de Septiembre del 2022, al haber concluido la Asamblea General Ordinaria, se reúnen los consejeros: Vicente Caucota, Franco Caucota, Ruben Zerpa, David Ventura, Mario Hector Ruiz, Eva Chavez y Yeri Griselda Ruiz, contando con la presencia del Síndico titular Gonzalo Tirano y el Síndico suplente Roberto Medina para tratar los siguientes temas.

1. Se resuelve la conformación del Consejo de Administración de la siguiente manera:

Presidente: Mario Hector Ruiz
Secretario: Franco Simon Caucota
Tesorero: David Ventura
Vocal 1°: Vicente Caucota
Vocal 2°: Ruben Zerpa
Vocal 3°: Yeri Griselda Ruiz
Vocal Suplente: Eva Chavez

Dejando constancia que la Sindicatura queda conformada de la siguiente manera:

Síndico Titular: Gonzalo Tirano
Síndico Suplente: Roberto Medina

Este punto se aprueba por unanimidad.

2. Se propone establecer una fecha de reunión del consejo de administración los primeros días martes de cada mes a las 20 horas y tratándose los temas referentes a las operaciones comerciales y sociales de la cooperativa, aprobándose por unanimidad.

No habiendo otro asunto a que considerar se levantó la sesión, siendo las 21:30 horas.


FRANCO SIMON CAUCOTA
Secretario
COOP. LTA


MARIO HECTOR RUIZ
PRESIDENTE
COOP. LTA

ANEXO III: Cuestionarios de Encuestas realizadas a los asociados:

En el presente anexo se presentan los cuestionarios que componen las encuestas realizadas a los asociados de la cooperativa.

Una encuesta preliminar al inicio de las actividades, una al iniciar la actividad y una encuesta final.

Los resultados han sido sistematizados en el capítulo 3.

Encuesta 1:

Marcar con una x:

- 1) Asistes a las reuniones de la cooperativa? : Si__ No__
- 2) ¿Te involucras en actividades regulares de la Cooperativa? : Si __No__
- 3) ¿Te involucras en la toma de decisiones? Sí__No__.
- 4) ¿Acercas Propuestas e ideas a la cooperativa? Sí__No__
- 5) ¿Estás dispuesto a asumir o funciones institucionales?: Sí__No__
- 6) ¿Consideras interesante conocer más sobre la organización?: Si__ No__
- 7) ¿Consideras que te falta capacitación cooperativa?: Sí__ No__
- 8) ¿Consideras que una capacitación mejoraría tu participación?: Sí__No:__
- 9) ¿Que temas te interesaría abordar? Trabajo en Equipo:__.Nociones sobre Cooperación. Cooperativismo. Encuadres institucionales:__. Comunicación:____

Encuesta 2:

Señor Asociado: Por favor responda a las siguientes preguntas marcando con una cruz sólo una de las alternativas indicadas como posibles respuestas, e indique sugerencias y propuestas.

PREGUNTA 1: Al momento de asociarse a la cooperativa, ¿qué grado de conocimiento tenía sobre los valores y principios cooperativos? sobre los derechos y obligaciones que ello implica?

Bueno☐

Regular.....☐

Malo☐

No sabe☐

PREGUNTA 2: ¿Cómo califica su conocimiento sobre los derechos y obligaciones que tiene como asociado?

Bueno☐

Regular.....☐

Malo☐

No sabe☐

PREGUNTA 3: ¿Qué importancia le asigna a la participación en la cooperativa?

Muy importante ...☐

Importante☐

Poco Importante ..☐

Nada importante .☐

No sabe.....☐

PREGUNTA 4: ¿Asiste a la reuniones informativas de la Cooperativa?

Siempre:...

A veces:....

Nunca:.....

PREGUNTA 5: ¿Se involucra en actividades que organiza la Cooperativa?

Siempre:....

A veces:....

Nunca:.....

PREGUNTA 6: ¿Opina y decide sobre los asuntos tratados en las reuniones?

Siempre:....

A veces:....

Nunca:.....

PREGUNTA 7: ¿Qué opinión le merece la información que recibió en el ejercicio para participar en las reuniones, en cuanto a cantidad, calidad y momento de recepción de la misma?

Buena☐

Regular☐

Mala☐

No sabe☐

PREGUNTA 8: ¿Qué opinión le merece la información que recibió en el ejercicio sobre la gestión del Consejo de Administración con referencia a temas tratados, decisiones, etc., en cuanto a cantidad, calidad y momento en que la recibió?

Buena☐

Regular☐

Mala☐

No sabe☐

PREGUNTA 9: ¿Cuál es el canal más frecuente a través del cual recibió información sobre la marcha de la cooperativa durante el ejercicio?

Formales de la cooperativa☐

(Cintas grabadas, anuncios, memos, etc.)

Informales en la cooperativa☐

(Comentarios de asociados, etc.)

Externos a la cooperativa☐

PREGUNTA 10: ¿Considera que hay que fortalecer la participación de los asociados en la cooperativa?

SI:....
NO:....

PREGUNTA 11: ¿Estaría de acuerdo con generar espacios institucionales para fortalecer la participación?

SI:....
No:...

PREGUNTA 12: ¿Estaría dispuesto a participar de ellos?

Si:....
No:....

Encuesta 3:

Encuesta de Evaluación:

Curso desarrollo de competencias en la identidad y gestión Cooperativa

Correo *

Correo válido

Este formulario registra los correos. [Cambiar configuración](#)

Cómo calificarías los encuentros llevados a cabo: *

- ☐ Muy buenos
- ☐ Buenos
- ☐ Regulares
- ☐ Malos

Los contenidos desarrollados resultaron *

- ☐ Muy apropiados
- ☐ Poco apropiados
- ☐ Nada apropiados

Los contenidos desarrollados, te van a servir en tu rol como asociado y dirigente de la Cooperativa *

- ☐ Sí
- ☐ No
- ☐ No lo sé

Los contenidos Fueron suficientes? *

- ☐ Sí
- ☐ No
- ☐ No lo sé

Te interesaría profundizar algunos aspectos? *

☐ Sí

☐ No

Que Aspectos? *

☐ Legales y Estatutarios

☐ Administrativos y Contables

☐ Participación

☐ Género

☐ Otros

☐ Detallar

El Curso ha mejorado tu conocimiento cooperativo? *

☐ Sí

☐ No

A partir de haber participado en esta actividad, mejorará tu participación en la Cooperativa? *

- ☐ Sí
- ☐ No
- ☐ No lo sé

...

El curso aportará a un mejor funcionamiento de la Cooperativa? *

- ☐ Sí
- ☐ No
- ☐ No lo sé

La actividad desarrollada, aportará a que otros productores se incorporen a la cooperativa? *

- ☐ Seguramente
- ☐ No creo
- ☐ No lo sé